



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 102/2000, de 15 de marzo, de modificación del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía.

4.007

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 8 de marzo de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia taurina.

4.009

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 7 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se aprueban modificaciones en las condiciones de autorización de ferias comerciales y en el calendario anual de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para 2000.

4.014

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 22 de febrero de 2000, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Vinagre de Jerez.

4.015

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de febrero de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público siete becas financiadas con los fondos del convenio suscrito con la Plataforma Solar de Almería.

4.019

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Decreto 103/2000, de 15 de marzo, por el que se dispone el cese de don José Antonio Sainz-Pardo Casanova como Viceconsejero de Gobernación y Justicia.

4.021

Número formado por dos fascículos

Sábado, 18 de marzo de 2000

Año XXII

Número 33 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 31 de enero de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización). 4.021

Orden de 31 de enero de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización). 4.025

Orden de 16 de febrero de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma. (A.2002). 4.028

Orden de 16 de febrero de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica. (B.2001). 4.028

Orden de 16 de febrero de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola. (B.2002). 4.028

Orden de 16 de febrero de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social. (B.2010). 4.029

Orden de 18 de febrero de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior. (A.2001). 4.029

Orden de 18 de febrero de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología. (A.2016). 4.029

Orden de 18 de febrero de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente. (C.2002). 4.029

Orden de 3 de marzo de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria. (A.2012). 4.029

Resolución de 9 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas. 4.029

Resolución de 9 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía. 4.029

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 8 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de aspirantes que han superado la fase de oposición del concurso-oposición de Gobernantas de áreas hospitalarias dependientes del organismo, convocado por Resolución que se cita. 4.030

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 2 de marzo de 2000, por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades. 4.030

Orden de 3 de marzo de 2000, por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo. 4.030

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 857/99, interpuesto por doña Sonia Ojeda Sánchez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Sevilla. 4.030

Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 8/00, interpuesto por doña María Cruz Varela Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla. 4.031

Resolución de 2 de marzo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se aprueban y publican los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 4.031

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 3 de febrero de 2000, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de las subvenciones acogidas a los programas de Asistencia Técnica al Autoempleo y Realización de Estudios y Difusión de Experiencias de Autoempleo a las entidades que se citan. 4.031

Resolución de 10 de febrero de 2000, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de las subvenciones acogidas a los programas de Asistencia Técnica al Autoempleo y Realización de Estudios y Difusión de Experiencias de Autoempleo a las entidades que se citan.

4.032

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 2 de febrero de 2000, por la que se concede la autorización para impartir Bachillerato al Centro privado de Educación Secundaria San José, de San Fernando (Cádiz).

4.032

Orden de 2 de febrero de 2000, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado Instituto Fomento Ocupacional, de Maracena (Granada).

4.033

Orden de 3 de febrero de 2000, por la que se concede la autorización para la apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Secundaria al Centro privado Academia Lope de Vega, de Córdoba.

4.034

Orden de 7 de febrero de 2000, por la que se autoriza nueva denominación específica e impartición de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado Centro de Estudios de Peluquería y Estética, Alicia Bravo, de Córdoba.

4.035

Resolución de 26 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de constitución del Consorcio para la Enseñanza Abierta y a Distancia de Andalucía Fernando de los Ríos.

4.036

Resolución de 10 de febrero de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueba la homologación de materiales curriculares para el uso de los Centros Docentes de Andalucía.

4.040

Resolución de 10 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

4.041

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 31 de enero de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

4.041

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1627/99, interpuesto por Marfer, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

4.042

Resolución de 9 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 134/99, interpuesto por don Luis Jiménez Pinto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

4.042

Resolución de 9 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 138/99, interpuesto por Agropecuaria Aguadulce, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Cádiz.

4.042

Resolución de 9 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 27/00, interpuesto por Ayuntamiento de Guillena ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro con sede en Sevilla.

4.042

Resolución de 9 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 28/00, interpuesto por don Manuel Galván Martínez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

4.043

Resolución de 10 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 11/00, interpuesto por doña Trinidad Luque Fuentes ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Granada.

4.043

Resolución de 10 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 42/00, interpuesto por don Juan Carmona Hinojosa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

4.043

Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1649/99-S.1.^a, interpuesto por Selesor, SA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

4.044

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 7 de marzo de 2000, por la que se delega en el Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Jaén la competencia para la contratación de servicio de vigilancia y seguridad.

4.044

Resolución de 30 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda publicar la relación de subvenciones públicas concedidas en el ámbito de la Consejería para el año 1999.

4.044

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto.	4.047
Edicto.	4.047

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 7 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.	4.047
Resolución de 7 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.	4.047
Resolución de 7 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.	4.048
Resolución de 7 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.	4.048
Resolución de 7 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.	4.048
Resolución de 7 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.	4.049
Resolución de 6 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto, mediante concurso, de contrato de servicios de limpieza que se indica. (PD. 585/2000).	4.049
Resolución de 7 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso público de tramitación urgente, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de vigilancia para el Centro de Formación Profesional Ocupacional Vistalegre de Huelva. (PD. 590/2000).	4.050

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de enero de 2000, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.	4.050
Resolución de 2 de marzo de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación que se indica mediante el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 583/2000).	4.051

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 8 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita. (Expte. 33/00). (PD. 593/2000).	4.052
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 00/51632.	4.053
--------------------------------------------------------------------------------	-------

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Corrección de errores a anuncio. (PD. 480/2000). (BOJA núm. 29, de 9.3.2000). (PD. 582/2000).	4.053
-----------------------------------------------------------------------------------------------	-------

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdos de Incoación recaídos en los expedientes sancionadores que se citan. (AL-22/99-ET, AL-23/99-ET).	4.053
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se requiere al Presidente de la Asociación Hermandad de Donantes de Sangre de la Seguridad Social de Huelva la presentación de la documentación contable establecida en el Real Decreto que se cita, sobre rendición de cuentas.	4.054
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Incoación incoado a don Ezequiel Rodríguez Angulo del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-12/00-SE).	4.054
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Incoación incoado a doña M. ^a Teresa Labrea Muñoz del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-10/00-SE).	4.054
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Juan de Dios Rodríguez Campos del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-55/99-SE).	4.055
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Felipe Galvarro Gutiérrez del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-229/99-SE).	4.055
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Incoación incoado a don Eduardo Prieto Rodríguez del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-18/00-SE).	4.056

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 21 de febrero de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Pizarra (Málaga). (PP. 411/2000).	4.056
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.	4.057

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. 4.057

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. 4.058

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. 4.059

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. 4.059

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Manilva, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de tributos cedidos. 4.060

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. 4.061

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la Inspección de los Tributos. 4.061

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el área de la renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad. 4.061

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el área de la seguridad y calidad en la industria. 4.062

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el área del uso racional de la energía o de utilización de energías renovables. 4.062

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador CA-083/98. 4.062

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador MA-56/99. 4.063

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las obras del proyecto clave 1-CA-1088. Autovía A-381 de Jerez de la Frontera a Los Barrrios. Tramo VI. 4.063

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas. 4.065

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre las notificaciones que se citan. 4.065

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 9 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 256/96, sobre protección de menores, por la que se acuerda formular ante el Juzgado de 1.ª Instancia correspondiente Propuesta Previa de Adopción respecto del menor F.J.D.C. 4.070

Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 4.070

Resolución de 14 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones en expedientes administrativos de revisión de prestaciones gestionadas por la Delegación. 4.072

Acuerdo de 2 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 4.072

Anuncio de la Dirección General de Acción e Inserción Social, notificando Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro de subvención a nombre de doña Carmen Torres Marín. 4.072

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de 10 de febrero de 2000, de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, sobre notificación. 4.073

Edicto de 10 de febrero de 2000, de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, sobre notificación. 4.073

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

Edicto. (PP. 421/2000). 4.073

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE

Anuncio por el que se da publicidad a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la UE-14/A del PGOU y a la apertura de un período de información pública. (PP. 348/2000). 4.073

AYUNTAMIENTO DE PILAS

Anuncio. (PP. 404/2000). 4.074

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCION

Anuncio de bases. 4.074

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio sobre resolución de expedientes sancionadores. 4.076

Anuncio sobre resolución de expedientes sancionadores. 4.077

Anuncio sobre resolución de expediente sancionador. 4.078

Anuncio sobre incoación de expediente sancionador. 4.078

CP SIERRA ELVIRA

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 268/2000). 4.079

IES LA PALMA

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 365/2000). 4.079

IES ALBERT EINSTEIN

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar de Clínica. (PP. 448/2000). 4.079

IES LUIS BARAHONA DE SOTO

Anuncio de extravío de título de BUP. (PP. 464/2000). 4.079

IES CELIA VIÑAS

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 466/2000). 4.079

CAJA SAN FERNANDO

Anuncio sobre convocatoria asamblea general ordinaria primer semestre. (PP. 549/2000). 4.079

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 102/2000, de 15 de marzo, de modificación del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía.

El Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía, en desarrollo de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, estableció un sistema de coordinación y control sobre las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, a fin de garantizar los derechos de los usuarios. En este sentido, se exigía una progresiva y ordenada adecuación de los Servicios y Centros a unas condiciones mínimas, materiales y funcionales, que permitiesen un correcto desarrollo de sus actividades.

No obstante, pese al esfuerzo asumido por un gran número de Entidades, la adecuación de sus Centros y Servicios a las condiciones mínimas establecidas dista aún de ser una realidad. Este hecho, sin embargo, no debe traducirse en un incremento en la actividad sancionadora por parte de los órganos administrativos competentes en esta materia, sino en una potenciación de su capacidad de asesoramiento que permita ofrecer a cada Entidad, a través de un plan específico de adecuación, la posibilidad de cumplir en su integridad con los requisitos mínimos previstos.

Esta alternativa se instrumenta a través de la posibilidad de concesión de una autorización y acreditación de carácter provisional que, al estar sometidas a controles periódicos, permite garantizar, al mismo tiempo, que los usuarios de los Servicios y Centros no se vean afectados por deficiencias que afecten a su seguridad o vulneren sus derechos.

De otro lado, la experiencia acumulada durante la vigencia del citado Decreto ha puesto de manifiesto la necesidad de proceder a una actualización de su articulado, al objeto de acomodar la norma a los nuevos planteamientos que exige la realidad actual. Así, es de destacar que, en aras de obtener una unificación en los criterios de acceso y tratamiento de la información de las Entidades, Servicios y Centros, se ha hecho depender el correspondiente Registro de un único órgano administrativo, sin perjuicio de que la tramitación del régimen de autorizaciones y acreditación siga siendo gestionado por los Centros directivos competentes.

Asimismo, se ha dado entrada en el régimen de autorización, registro y acreditación a Entidades, Servicios y Centros que, si bien desarrollan una actividad funcionalmente incardinable en el área de los Servicios Sociales, se hallan en el ámbito de competencias del Instituto Andaluz de la Mujer, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de la Presidencia. Esta inclusión responde, además, al principio de eficiencia, pues con ello trata de evitarse la innecesaria duplicidad de estructuras administrativas mediante la utilización de unos medios organizativos y funcionales plenamente consolidados.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 2/1988, de 4 de abril, a propuesta de los Consejeros de la Presidencia y de Asuntos Sociales y con la aprobación de la Consejería de Gobernación y Justicia, oído el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de marzo de 2000,

DISPONGO

Artículo Unico. Se modifica el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía, en los términos que a continuación se expresa:

1. Se modifica el apartado 2 del artículo 5, en los siguientes términos:

«Los actos de cambio de titularidad y los de cese del Servicio o cierre del Centro requerirán la comunicación previa a la Consejería de la Presidencia o a la de Asuntos Sociales, según sus respectivas competencias, con una antelación mínima de tres meses, si bien a petición del interesado la Administración podrá discrecionalmente acceder a la reducción de dicho plazo.

No obstante, están sujetos a autorización administrativa tanto el cambio de titularidad, como el cese de Servicios o cierre de Centros que, habiendo recibido financiación pública, no se hubiera amortizado en los términos del artículo 14, apartado 2, o que habiendo sido objeto de algún convenio o concierto con la Administración Autonómica, permanecieran éstos en vigor. En tales casos, a la solicitud correspondiente se habrá de acompañar las garantías de las cantidades pendientes de liquidación o justificación, y cuando aquéllas fueren consideradas bastantes se emitirá la referida autorización».

2. Se modifica el artículo 7, que quedará redactado del siguiente tenor:

«Serán competentes para otorgar o denegar las autorizaciones a que se refiere el artículo 5 los Centros Directivos de la Consejería de Asuntos Sociales, así como el Instituto Andaluz de Servicios Sociales y el Instituto Andaluz de la Mujer, con relación a los Servicios y Centros que desarrollen su actividad en el ámbito de sus respectivas competencias».

3. Se modifica el artículo 9, que tendrá la siguiente redacción:

«1. Los actos de creación, construcción y modificación sustancial de carácter estructural de Centros, o de Servicios que se presten a través de un Centro, quedarán sometidos al régimen de autorización previa a que se refiere el artículo siguiente.

2. Asimismo, los actos de puesta en funcionamiento y modificación sustancial de carácter funcional de un Centro o Servicio estarán sometidos, en todo caso, al régimen de autorización de funcionamiento previsto en el artículo 12 del presente Decreto».

4. Se modifica el apartado 3 del artículo 10, en los siguientes términos:

«3. Si a la solicitud no se acompañase algún documento, o se advirtiese error u omisión en los presentados, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las deficiencias, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto».

5. Se modifica el apartado 4 del artículo 10, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Los Servicios Técnicos competentes emitirán informe, previa inspección en su caso, sobre la adecuación del proyecto a las condiciones mínimas materiales establecidas en el artículo 6.2, señalándose, si procede, las deficiencias observadas y el plazo para su subsanación, de todo lo cual se dará traslado al interesado. Este plazo suspenderá el cómputo del fijado para dictar y notificar la resolución».

6. Se modifica en el último inciso del primer párrafo del apartado 5 del artículo 10 la siguiente expresión: «si no ha

recaído resolución expresa y se ha notificado dentro de dicho plazo».

7. Se añade al apartado 1 del artículo 12 una letra f) y un último párrafo del siguiente tenor:

«f) Plan de emergencia y evacuación.

Si no se acompaña a la solicitud alguno de los anteriores documentos, o se advirtiese error u omisión en los presentados, se requerirá al interesado para que en plazo no superior a diez días subsane las deficiencias, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto».

8. Se modifica el apartado 2 del artículo 12, que pasa a tener la siguiente redacción:

«A efectos de lo previsto en este artículo, los Servicios que se presten sin necesidad de Centro aportarán, además de los documentos señalados en el número anterior, los recogidos en los apartados a) y b) del artículo 10.2».

9. Se modifica el último inciso del primer párrafo del apartado 3 del artículo 12, que tendrá la siguiente redacción: «si no ha recaído resolución expresa y ha sido notificada dentro de dicho plazo».

10. Se adiciona al artículo 12 un nuevo apartado, con la siguiente redacción:

«6. Con carácter excepcional, podrá concederse una autorización provisional de funcionamiento a los Servicios y Centros cuando, pese a no cumplir algunas de las condiciones mínimas reglamentariamente establecidas, no resulte afectada la salud o seguridad de los usuarios, y se comprometan a realizar un plan de adecuación, que habrá de ser aprobado por el órgano competente para resolver, señalando el plazo para su ejecución.

El incumplimiento, aun de modo parcial, de dicho plan o la falta de justificación de su ejecución dará lugar, en todo caso, a que la autorización provisional concedida quede sin efecto.

Una vez ejecutado el plan en su totalidad, y verificado el cumplimiento íntegro del mismo, procederá el otorgamiento de la autorización definitiva de funcionamiento».

11. Se modifica el apartado 4 del artículo 14, que tendrá la siguiente redacción:

«En ambos casos, si la nueva Entidad titular no se hallase inscrita, deberá solicitar simultáneamente a la autorización o comunicación su inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales».

12. Se modifica el artículo 18, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 18. Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

1. Serán objeto de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, los definidos en el artículo 3 de este Decreto que hayan obtenido las autorizaciones administrativas a que se refiere el Título anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Primera.

2. El órgano competente para la tramitación, concesión o denegación de las inscripciones, así como para la custodia de la documentación correspondiente, será la Viceconsejería de Asuntos Sociales».

13. Se modifica el artículo 21, cuyo texto pasará a ser el siguiente:

«La inscripción de los Servicios y Centros de Servicios Sociales, con carácter provisional o definitivo, se realizará de

oficio con ocasión de la autorización administrativa y a instancia de parte en el caso de los Servicios y Centros a que se refiere la Disposición Adicional Primera. A tales efectos, se le asignará el número registral que proceda en los términos que se establezcan reglamentariamente».

14. Se modifica el apartado 2 del artículo 25, que tendrá la siguiente redacción:

«2. Podrán ser objeto de acreditación por las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, en sus respectivos ámbitos de competencias, los Servicios y Centros de Servicios Sociales de las Entidades públicas o privadas que, siendo titulares de los mismos, pretendan concertar con la Administración de la Junta de Andalucía o bien obtener el reconocimiento de la calidad de sus servicios».

15. Se modifica el apartado 2 del artículo 28, en los siguientes términos:

«2. Las solicitudes para la obtención y renovación de la acreditación se dirigirán al Centro Directivo correspondiente de la Consejería de Asuntos Sociales, al Instituto Andaluz de Servicios Sociales o al Instituto Andaluz de la Mujer, según las competencias asumidas por éstos en relación con la materia en que desarrollen sus actividades el Centro o Servicio».

16. Se modifica el apartado 4 del artículo 28, que tendrá la siguiente redacción:

«El Centro Directivo u Organismo Autónomo receptor de la solicitud dictará, en el plazo de tres meses, resolución concediendo la acreditación si se cumplen las condiciones de calidad reglamentarias, o denegándola en caso contrario. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído y se haya notificado la resolución, la solicitud podrá entenderse estimada».

17. Se añade un nuevo apartado al artículo 28, que tendrá la siguiente redacción:

«5. Excepcionalmente, podrá concederse una acreditación provisional a los Servicios y Centros que, sin cumplir algunas de las condiciones exigidas, se comprometan a realizar un plan de adecuación, que habrá de ser aprobado por el órgano competente para resolver, señalando el plazo para su ejecución.

El incumplimiento, aun de modo parcial, de dicho plan o la falta de justificación de su ejecución dará lugar, en todo caso, a que la acreditación provisional concedida quede sin efecto.

Una vez ejecutado el plan en su totalidad, y verificado el cumplimiento íntegro del mismo, procederá el otorgamiento de la acreditación definitiva».

18. Se modifica el apartado 2 del artículo 35, que pasa a constituir el apartado 1, con la siguiente redacción:

«1. Corresponde la competencia para acordar la iniciación de los procedimientos sancionadores en materia de Servicios Sociales a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer y a los Delegados Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales con relación a las Entidades, Centros y Servicios que desarrollen su actividad en el ámbito de sus respectivas competencias. En el acuerdo de incoación se señalará el órgano que deba instruir el procedimiento».

19. Se modifica en su numeración el apartado 3 del artículo 35, que pasa a constituir el apartado 2.

20. Se modifica el apartado 4 del artículo 35, que pasa a constituir el apartado 3, con la siguiente redacción:

«3. Para la imposición de las sanciones administrativas previstas en el artículo anterior serán competentes, en el ámbito de sus respectivas competencias:

a) La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer y los Delegados Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, para la imposición de sanciones por faltas leves.

b) Los titulares de los Centros Directivos de la Consejería de Asuntos Sociales, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y del Instituto Andaluz de la Mujer, para la imposición de sanciones por faltas graves.

c) Los Consejeros de la Presidencia y de Asuntos Sociales, para la imposición de sanciones por faltas muy graves».

21. Se añade una Disposición Adicional Tercera, del siguiente tenor:

«Excepcionalmente, el órgano competente para resolver en cada caso, por razones de interés social o en atención a las condiciones singulares de un edificio, podrá exonerar motivadamente a los Servicios y Centros de Servicios Sociales del cumplimiento de determinados requisitos que no afecten directamente a aspectos sanitarios o de seguridad. En estos supuestos, será preceptivo el informe de los Servicios Técnicos competentes».

Disposición Transitoria Primera. Los Servicios y Centros de Servicios Sociales que se hubieran acogido a las Disposiciones Transitorias Primera, Segunda y Cuarta del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, y que reuniendo las condiciones funcionales mínimas reglamentariamente establecidas, tuvieren pendientes de resolución sus solicitudes de autorización o inscripción a la entrada en vigor del presente Decreto, quedarán habilitados para seguir funcionando hasta la resolución de las mismas, siempre que no existieren deficiencias que afectasen a la seguridad de los usuarios, en cuyo caso la subsanación de las mismas deberá realizarse de forma inmediata, pudiendo adoptarse por los órganos competentes las medidas cautelares adecuadas para ello.

Disposición Transitoria Segunda. Los Servicios y Centros de Servicios Sociales que se hubieran acogido a la Disposición Transitoria Primera del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, y no hubieran solicitado la correspondiente autorización, deberán instarla en el plazo de un mes, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Disposición Transitoria Tercera. Los Servicios y Centros actualmente en funcionamiento, que desarrollen sus actividades en relación con materias de la competencia del Instituto Andaluz de la Mujer, deberán adecuarse a las condiciones materiales y funcionales que se establezcan y solicitar la correspondiente autorización, en el plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la norma que fije dichas condiciones.

Disposición Transitoria Cuarta. Los Centros y Servicios que no se encuentren incursos en ninguno de los supuestos previstos en las tres Disposiciones Transitorias anteriores serán considerados clandestinos, por lo que podrán ser objeto de las sanciones establecidas en la legislación vigente.

Disposición Transitoria Quinta. A las Entidades que, a la entrada en vigor del presente Decreto, tuvieren Centros con plazas concertadas con la Administración de la Junta de Andalucía y no se hallaren definitivamente acreditados, se les iniciará un procedimiento de oficio, si previamente no hubiere sido promovido por aquéllas, para verificar si cumplen los

requisitos necesarios de acreditación, pudiendo proseguir tales conciertos hasta que se dicte la correspondiente resolución.

Disposición Derogatoria Unica. Quedan derogadas, en cuanto se opongán a lo establecido en este Decreto, las siguientes normas:

1. Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

2. Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regula el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

3. Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regula la acreditación de Centros de atención a drogodependientes.

4. Orden de 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los Centros de atención especializada a personas mayores y personas con discapacidad.

Disposición Final Primera. Se faculta a los Consejeros de la Presidencia y de Asuntos Sociales, en el ámbito de sus respectivas competencias, para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el presente Decreto, así como para que procedan a publicar mediante Orden conjunta la refundición de los preceptos reglamentarios que regulan la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía.

Disposición Final Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía en funciones

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia en funciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 8 de marzo de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia taurina.

El artículo 4 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, establece que la Administración podrá adoptar medidas destinadas a fomentar y proteger los espectáculos taurinos en atención a la tradición y vigencia cultural de la fiesta de los toros. Asimismo, la Resolución núm. 15 del apartado e) de las aprobadas en el Pleno del Parlamento de Andalucía los días 7 y 8 del mes de mayo de 1997, en su apartado e), insta al Consejo de Gobierno al fomento de la tauromaquia como expresión unida a la cultura andaluza y establece actuaciones de apoyo a las escuelas taurinas.

Con este objetivo, la Consejería de Gobernación y Justicia viene desarrollando distintas actividades de cooperación con entidades, asociaciones y escuelas taurinas, siendo una de ellas el otorgamiento de subvenciones, tendentes a contribuir al mantenimiento de la fiesta de los toros y especialmente a la labor de formación y promoción de nuevos profesionales taurinos.

Por su parte, el artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, según la nueva redacción introducida por el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1996, establece que los programas de ayudas y subvenciones concedidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo serán con arreglo a criterios de publicidad,

libre concurrencia y objetividad en la concesión. A tales efectos, cada Consejería, previamente a la disposición de los créditos consignados en el estado de gastos para el otorgamiento de subvenciones, deberá aprobar las normas reguladoras de la concesión.

En su virtud, y en uso de las facultades y competencias que tengo conferidas por el artículo 107 de la precitada Ley General de la Hacienda Pública y por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto la regulación de las bases de subvenciones a conceder por la Consejería de Gobernación y Justicia a personas físicas o jurídicas, ya sean públicas o privadas, para el fomento de la fiesta de toros y de las actividades de las escuelas taurinas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria y se financiará con cargo a los presupuestos de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

1. La presente Orden es de aplicación a las subvenciones que se concedan por la Consejería para el fomento de la tauromaquia y, especialmente, las siguientes actividades:

- Programas destinados a la formación y promoción de nuevos profesionales.
- Proyectos de apoyo a la mejora de la enseñanza en las escuelas taurinas.
- Actuaciones destinadas a mejorar la infraestructura básica, así como el mobiliario y enseres para el sostenimiento de la actividad ordinaria de entidades taurinas.
- Programas de organización y celebración de espectáculos promocionales taurinos.
- Actividades de difusión y divulgación de la imagen de la fiesta de los toros y de los aspectos más relevantes de los espectáculos taurinos.

2. Quedan excluidas de la presente Orden:

- Las ayudas o subvenciones que tengan asignación nominativa en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Las que sean reguladas por normativas específicas para programas concretos.
- La concesión de subvenciones de carácter excepcional en supuestos especiales, al amparo del artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Las que se otorguen a través de convenios suscritos por la Consejería de Gobernación y Justicia.

Artículo 3. Destinatarios.

Podrán solicitar las modalidades de ayudas y subvenciones previstas en esta Orden las personas físicas, jurídicas o entidades de carácter público o privado que, cumpliendo los requisitos establecidos en la misma, realicen o estén en condiciones de realizar las actividades o actuaciones de interés en materia taurina previstas en los artículos 1 y 2 de la presente Orden.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de ayudas o subvenciones se ajustarán al modelo que figura en el Anexo de esta Orden, se dirigirán al titular de la Consejería de Gobernación y Justicia, y se presentarán en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Dirección General de Espectáculos Públicos,

Juego y Actividades Recreativas o en cualquier otro lugar de los señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 1 de enero y concluirá el 15 de septiembre de cada año natural.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Memoria detallada, con la descripción de la actividad o inversión para la que se solicite la subvención o ayuda, en la que se justifique el objeto, el desarrollo y la aplicación de la misma, su adecuación a las circunstancias objetivas a que se refiere el artículo 5.3 de la presente Orden, así como los efectos que de esta actividad se derivarán en beneficio de la fiesta de los toros.

b) Curriculum vitae del solicitante, cuando sea una persona física, en el que venga reflejada su actividad en el campo taurino.

c) Memoria de las actividades en materia taurina cuando sea una entidad la solicitante.

d) Programa y calendario previstos para su ejecución o justificante de la misma, caso de haberse realizado.

e) Presupuesto detallado de ingresos y gastos de la actividad o inversión para la que se solicita la subvención o ayuda, indicando, en su caso, si con ello se pretende sufragar todos los gastos o, en caso contrario, identificación de los que se quieran atender con aquélla.

f) Original y copia de los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante/s de la subvención o ayuda y, en su caso, de la representación con que actúe. Una vez cotejadas las copias con los originales, éstos se devolverán al interesado:

- Documento Nacional de Identidad, Código de Identificación Fiscal de la persona o entidad solicitante o documento equivalente de la Unión Europea.

- Estatutos de la Asociación, Fundación o Sociedad de que se trate inscritos en el Registro correspondiente.

- Identificación de los Organos de Gobierno o de los Administradores de las personas jurídicas.

g) Relación detallada de las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para esta misma actividad o inversión de organismos públicos o entidades privadas, nacionales o internacionales, para el desarrollo de la misma finalidad artística o cultural en materia taurina y, en su caso, el importe de las ayudas concedidas.

h) Declaración del solicitante o certificado de la entidad de que no existen resoluciones administrativas o judiciales firmes de reintegro sobre subvenciones o ayudas recibidas con anterioridad sin haberse acreditado su ingreso.

i) Declaración del solicitante o certificado de la entidad de no recibir ayuda por encima del coste de la actividad subvencionada.

La Consejería de Gobernación y Justicia podrá, en todo caso, requerir cuanta documentación complementaria estime necesaria para mejor conocimiento de la subvención solicitada.

Artículo 5. Tramitación y valoración de las solicitudes.

1. Las solicitudes, acompañadas con la documentación preceptiva, serán examinadas por la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, la cual requerirá la subsanación de los defectos que presentaren, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo concedido para subsanar sin que se haya atendido a lo requerido, se le tendrá por desistido, y por el órgano competente se procederá a archivar la solicitud, noti-

ficando la resolución que a tal efecto se dicte con los requisitos exigidos por los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. El Centro directivo encargado de la tramitación elevará periódicamente al órgano competente para resolver propuesta motivada sobre la concesión o denegación de la/s subvención/es solicitada/s.

3. La propuesta de resolución deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que, en su caso, se propone la concesión de la subvención y su cuantía, valorando la solicitud o solicitudes presentadas con arreglo a los siguientes criterios:

a) El interés del proyecto o actividad para el que se solicita la subvención, en relación con los objetivos señalados en los artículos 1 y 2 de esta Orden y, en particular, la contribución del mismo al fomento de la protección, conservación, investigación y difusión de la fiesta de los toros y su patrimonio histórico-cultural o al fomento de la cooperación o colaboración entre instituciones y personas para la formación de nuevos profesionales del toro.

b) Repercusión social del proyecto o actividad a subvencionar, atendiendo a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiadas.

c) Experiencia, justificada documentalmente, en relación con actividades o proyectos taurinos y cualesquier otros datos de interés o circunstancias que coadyuven al cumplimiento de los fines públicos del ámbito competencial de la Consejería de Gobernación y Justicia en materia taurina.

Artículo 6. Resolución.

1. En el plazo de quince días desde la fecha de elevación de cada propuesta de resolución, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el titular de la Consejería resolverá sobre la concesión o denegación de la ayuda o subvención presentada.

2. La Resolución por la que se conceda la subvención o ayuda, especificará:

- La actividad o inversión que se subvenciona y la cuantía de la misma, con indicación de los gastos a que puedan afectarse en su caso.

- La forma y secuencia del pago, conforme al apartado 1 del artículo 8 de la presente Orden.

- El plazo de ejecución de la actividad, en su caso, y de presentación de la documentación justificativa de que la subvención ha sido aplicada a su finalidad.

- El seguimiento o comprobación que se consideren oportunos, con indicación del órgano que deba llevarlo a efecto.

- Cuantas otras determinaciones se estimen necesarias para la eficacia de la subvención concedida.

3. Tanto la concesión como la denegación de la subvención o ayuda serán siempre motivadas.

4. El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de seis meses, contados a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano administrativo competente, entendiéndose desestimatoria si no recae resolución expresa en dicho plazo.

5. La cuantía de la subvención podrá financiar la totalidad o parte de los gastos de la actividad subvencionada. En ningún caso el importe de la subvención o ayuda, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o no, podrá superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

6. No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que se haya acreditado su ingreso.

7. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o no, podrá originar, en su caso, la modificación de la Resolución de concesión.

8. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la resolución de concesión, salvo que por el órgano concedente se entienda cumplida la finalidad de la subvención otorgada.

Artículo 7. Publicación y notificación.

1. Las Resoluciones de concesión y de denegación se notificarán a los interesados conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El órgano concedente de la subvención publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, las subvenciones concedidas, con expresión del programa o crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Las resoluciones dictadas por el titular de la Consejería de Gobernación y Justicia agotarán la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante el mismo órgano que las dictó o ser impugnadas directamente al órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Abono.

1. El abono de la subvención o ayuda se realizará de la forma siguiente:

a) En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllos sea igual o inferior a 1.000.000 de ptas., salvo que las Leyes anuales de presupuesto señalen otras limitaciones.

b) En las subvenciones cuya justificación se efectúe con anterioridad al cobro de la misma, se abonará el 100%.

2. Antes del pago, parcial o total, de las subvenciones o ayudas los beneficiarios de las mismas estarán obligados a presentar la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, en la forma determinada por la Consejería de Economía y Hacienda, salvo que se encuentre exonerado de tal acreditación.

b) Certificado acreditativo de titularidad de la cuenta bancaria donde se vaya a realizar el pago.

A tal efecto, se concederá un plazo de 10 días naturales para que los interesados aporten la documentación requerida, con indicación de que si no lo hicieren, se les tendrá por desistido de su solicitud.

Artículo 9. Plazo y forma de justificación.

1. Los beneficiarios quedarán sujetos al sistema de justificación establecido en el artículo 108.f) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

y en el Reglamento de Intervención de la Junta, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril (BOJA núm. 45, de 10 de junio).

2. La justificación de la aplicación de los fondos públicos percibidos deberá realizarse en el plazo de tres meses a partir de la fecha del pago.

3. La justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Memoria de las actividades desarrolladas en relación con la finalidad para la que fue concedida la subvención y cumplimiento de las condiciones impuestas, en su caso, en la Resolución de concesión.

b) Originales y fotocopias de las facturas justificativas de los gastos y otros documentos acreditativos que demuestren el cumplimiento de la actividad subvencionada. Una vez cotejadas las fotocopias y sellados los originales, éstos se devolverán al interesado.

c) Cuando los beneficiarios sean personas jurídicas o entidades deberán aportar certificación de haber registrado en su contabilidad el ingreso de las subvenciones percibidas, con expresión del asiento contable practicado.

4. Si vencido el plazo de justificación los beneficiarios no hubieren presentado los documentos a que vinieren obligados, se les requerirá para que los aporten en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 11 de la presente Orden.

5. El importe de la subvención o ayuda no podrá ser destinado a finalidad distinta a la especificada en la Orden de concesión, por lo que en cualquier momento el Centro Directivo responsable del seguimiento podrá comprobar la efectiva realización de las actividades o inversiones subvencionadas, así como requerir a los beneficiarios la documentación que estime necesaria, con independencia de cualesquier otras medidas de seguimiento que se hubieran establecido en la Resolución de concesión.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma establecida en esta Orden, así como justificar ante el órgano concedente la aplicación de los fondos en la forma prevista en el artículo 10.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a los que facilitarán cuanta información le sea requerida al efecto.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones Públicas o Entes públicos, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 6.7 de la presente Orden.

d) Tanto en la publicidad, como en la información, difusión y publicaciones, que se realicen de las actividades e inversiones subvencionadas, deberá citarse que las mismas se han ejecutado con la ayuda o subvención de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Artículo 11. Reintegro de la ayuda o subvención.

1. Corresponde al Centro directivo responsable del seguimiento valorar las circunstancias concurrentes que pueden motivar un acuerdo declarativo de la procedencia de reintegro total o parcial de la subvención.

2. El reintegro será acordado por el titular de la Consejería, previa audiencia en todo caso del beneficiario de la subvención

o ayuda. La resolución será motivada y, además, determinará la cantidad a reintegrar, la forma de hacer efectivo el reintegro y el obligado a realizarla.

3. La subvención podrá ser objeto de reintegro por las siguientes causas:

a) Renuncia del beneficiario.

b) Alteración sustancial de la memoria, estudio o proyecto que sirvió de base a la concesión, salvo autorización expresa de la modificación por el titular de la Consejería.

c) Paralización de la actividad o inversión que suponga grave retraso o incumplimiento total del programa y calendario previstos, salvo justificación expresa y suficiente a juicio del titular de la Consejería.

d) Incumplimiento de la obligación de justificación establecida en la presente Orden.

e) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

f) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

g) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

h) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

i) Por cualquier otra circunstancia que se haya hecho constar en la resolución de la concesión, atendiendo a la naturaleza de la actividad o inversión a subvencionar.

El acuerdo de reintegro determinará el reembolso de la totalidad de la subvención recibida o de la parte que se señale en la resolución en que se acuerde, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

5. En el supuesto que se ponga de manifiesto que por la concurrencia con otras ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas o de Entes públicos o privados, nacionales o no, se supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, procederá el reembolso de la parte proporcional que corresponda en función de la proporción en que concurra esta subvención con el resto de subvenciones concurrentes.

6. Será competente para instruir y resolver el expediente de reintegro el mismo órgano que concedió la subvención.

7. El acuerdo de reintegro será notificado al interesado con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse el reintegro.

Artículo 12. Normativa aplicable.

Las subvenciones y ayudas reguladas por la presente Orden se regirán por lo establecido en la misma, en la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Leyes anuales de Presupuestos y demás normativa de aplicación.

Disposición Transitoria Unica. Las solicitudes en trámite a la entrada en vigor de la presente Orden se resolverán de conformidad con lo dispuesto en la misma, considerándose válida a estos efectos la documentación aportada con aquéllas siempre que estuviera completa y correcta conforme a lo dispuesto en la presente Orden.

El plazo de presentación de solicitudes para el año 2000 quedará abierto desde la entrada en vigor de esta Orden hasta el 15 de septiembre.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO 1 ANVERSO
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN EN MATERIA TAURINA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			N.I.F. / C.I.F.	
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			N.I.F.	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DATOS DE LA SUBVENCIÓN
PROYECTO / ACTIVIDAD
.....
.....
.....

3 AYUDAS / SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR EL MISMO CONCEPTO				
3.1.- Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe	
	Pts
	Pts
	Pts
	Pts
3.2.- Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe	
	Pts
	Pts
	Pts
	Pts
<input type="checkbox"/> No he solicitado, ni obtenido ayudas.				

4 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/>	Código Sucursal <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/>	Código Control <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/>	Nº Cuenta <input style="width: 20px;" type="text"/>

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, me COMPROMETO a cumplir los compromisos que figuran en la Orden arriba reseñada y SOLICITO sea concedida la subvención, por importe de Pts.
En a de de
EL / LA REPRESENTANTE
Fdo.:

000547



EXCMO/A. SR./A. CONSEJERO/A DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.

ANEXO 1 REVERSO

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
<input type="checkbox"/>	Memoria.
<input type="checkbox"/>	Curriculum Vitae, si es persona física.
<input type="checkbox"/>	Memoria de actividades en materia taurina en caso de ser una entidad.
<input type="checkbox"/>	Programa y calendario de ejecución.
<input type="checkbox"/>	Presupuesto detallado de ingresos y gastos de la actividad o inversión.
<input type="checkbox"/>	Documentos acreditativos de la personalidad del/de la destinatario/a y del/de la solicitante.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable del/de la solicitante o certificado de la entidad de no existir resoluciones administrativas o judiciales de reintegro.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable del/de la solicitante o certificado de la entidad de no recibir ayuda por encima del coste de la actividad subvencionada.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 7 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se aprueban modificaciones en las condiciones de autorización de ferias comerciales y en el calendario anual de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para 2000.

Por Resolución de fecha 13 de diciembre de 1999, se autoriza la celebración de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2000.

Con la misma fecha se dicta Resolución por la que se aprueba el Calendario Anual de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2000 (BOJA núm. 7, de 20 de enero de 2000).

En estas fechas se han recibido oficios de la Asociación de Empresarios de Mancha Real y su comarca, Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación del Almería, Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba y Ayuntamiento de Vera (Almería) por el que solicitan autorización para la modificación de las condiciones de las Ferias Comerciales Oficiales que se citan al final de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 21 del Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, en especial la indicada en la letra c) del artículo 3.º del Decreto 81/1998 y, visto el informe favorable del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, regulado en el Título IV de dicho Decreto,

R E S U E L V O

Aprobar las solicitudes de modificación de las condiciones de autorización para las Ferias Comerciales Oficiales 2000 que a continuación se detallan:

Inicio feria: 16.3.2000.

Fin feria: 19.3.2000.

Nombre feria: Imán'2000-II Feria Multisectorial de Mancha Real y su comarca.

Localidad: Mancha Real (Jaén).

Se sustituye por:

Inicio feria: 16.3.2000.

Fin feria: 19.3.2000.

Nombre feria: II Feria Multisectorial de Mancha Real y su comarca.

Localidad: Mancha Real (Jaén).

Inicio feria: 10.4.2000

Fin feria: 11.4.2000.

Nombre feria: Feria de Artesanía y de Tradiciones Manriqueñas.

Localidad: Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

Se sustituye por:

Inicio feria: 13.5.2000

Fin feria: 14.5.2000.

Nombre feria: Feria de Artesanía y de Tradiciones Manriqueñas.

Localidad: Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

Inicio feria: 26.5.2000.

Fin feria: 28.5.2000.

Nombre feria: III Feria del Ajo de Andalucía.

Localidad: Montalbán de Córdoba (Córdoba).

Se sustituye por:

Inicio feria: 2.6.2000.

Fin feria: 4.6.2000.

Nombre feria: III Feria del Ajo de Andalucía.

Localidad: Montalbán de Córdoba (Córdoba).

Inicio feria: 25.2.2000.

Fin feria: 27.2.2000.

Nombre feria: I Feriaauto.

Localidad: Roquetas de Mar (Almería).

Se sustituye por:

Inicio feria: 25.2.2000.

Fin feria: 27.2.2000.

Nombre feria: I Salón del Automóvil y la Motocicleta.

Localidad: Roquetas de Mar (Almería).

Inicio feria: 9.8.2000.

Fin feria: 13.8.2000.

Nombre feria: Veractiva-Feria de Muestras del Mediterráneo.

Localidad: Vera (Almería).

Se sustituye por:

Inicio feria: 2.8.2000.

Fin feria: 6.8.2000.

Nombre feria: Veractiva-Feria de Muestras del Mediterráneo.

Localidad: Vera (Almería).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de febrero de 2000.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 22 de febrero de 2000, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Vinagre de Jerez.

Mediante Orden de 20 de febrero de 1995 se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Vinagre de Jerez» y de su Consejo Regulador (BOJA núm. 38, de 9 de marzo), que viene a proteger a los vinagres tradicionalmente designados bajo esa denominación geográfica.

Por otra parte, y referida a esa zona geográfica existe, asimismo, una protección conferida a los vinos generosos tradicionalmente designados bajo las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda», si bien su organización y control se ha estructurado mediante un Consejo Regulador que tutela a ambas. El Reglamento actualmente vigente de las dos Denominaciones se aprobó mediante la Orden del Ministerio de Agricultura de 2 de mayo de 1977 (BOE núm. 113, de 12 de mayo).

El tiempo transcurrido desde la aprobación de la reglamentación de la Denominación de Origen «Vinagre de Jerez», así como la experiencia derivada de su funcionamiento, ha evidenciado la estrecha relación existente entre los vinos y vinagres protegidos por las citadas Denominaciones, y su vinculación en aspectos como el medio geográfico, zona y condiciones de producción, así como en lo que a los propios inscritos en los registros se refiere. Todo ello ha llevado al sector vitivinícola afectado a plantear la conveniencia de que el control de las tres Denominaciones sea llevada por un único Consejo Regulador encargado de tutelar a todas ellas, facilitándose de esa forma el ejercicio de las funciones derivadas del ámbito de competencia territorial, objetivo y personal, inherentes a todo Consejo de este tipo.

Es por ello que se considera conveniente proceder a efectuar las modificaciones normativas correspondientes, de forma que mediante la presente Orden se aprueba un nuevo regla-

mento de la Denominación de Origen «Vinagre de Jerez», y se realizan modificaciones en el Reglamento de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda», en el sentido indicado.

No obstante, al establecerse un sólo Consejo Regulador para las tres Denominaciones, sería deseable el que su regulación respectiva se contuviese en un único texto reglamentario. Dado que en la situación actual el Reglamento aprobado por Orden de 2 de mayo de 1977 se encuentra en fase de revisión, se ha elaborado el Reglamento que se aprueba mediante la presente Orden y que se complementa con el anteriormente citado, de forma que, cuando sea revisado, incluirá las normas de éste de lo que resultará un sólo texto normativo.

Visto el proyecto de Reglamento consensuado entre el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda», el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Vinagre de Jerez» y las organizaciones profesionales del sector, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.16 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes (BOE núm. 292, de 5 de octubre de 1970) y en su Reglamento aprobado por Decreto 835/1972, de 23 de marzo (BOE núm. 87, de 11 de abril de 1972), el Real Decreto 1573/1988, de 22 de febrero (BOE núm. 47, de 24 de febrero) por el que se establece la normativa a que deben ajustarse las Denominaciones de Origen y las Denominaciones de Origen calificadas de vinos y sus respectivos Reglamentos y su modificación R.D. 1906/1995, de 24 de noviembre (BOE núm. 302, de 19 de diciembre).

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, y en ejercicio de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo Unico. Aprobación.

Queda aprobado el Reglamento de la Denominación de Origen «Vinagre de Jerez», cuyo texto articulado aparece como Anexo a la presente Orden.

Disposición Adicional Primera. Extinción.

Se declara extinguido el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Vinagre de Jerez», cuyo patrimonio y funciones se traspasan al de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» y «Vinagre de Jerez». Por el mencionado Consejo Regulador se adoptarán las modificaciones presupuestarias necesarias para la efectividad de la presente disposición.

Disposición Adicional Segunda. Consejo Regulador.

La Denominación de Origen «Vinagre de Jerez» estará regida por el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda», que pasa a serlo de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» y «Vinagre de Jerez».

Disposición Adicional Tercera. Representación.

En la próxima renovación del Consejo Regulador se determinará la representación que, en su caso, pudiera corresponder a los nuevos Registros que se crean en el artículo 11 del Reglamento que se aprueba mediante la presente Orden.

Disposición Transitoria. Registros.

Los Registros G y H que se establecen en el artículo 11 del Reglamento que se aprueba mediante la presente Orden estarán formados inicialmente por el Registro de bodegas de producción y el Registro de bodegas de envejecimiento llevados por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Vinagre de Jerez», no siendo necesaria nueva inscripción de

las firmas ya inscritas en la Denominación de Origen «Vinagre de Jerez».

Disposición Derogatoria. Derogación.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden y, expresamente, la Orden de 20 de febrero de 1995 por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Vinagre de Jerez» y de su Consejo Regulador.

Disposición Final Primera. Modificación.

1. Se modifica el artículo 54 del Reglamento de la Denominación de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda», aprobado por Orden Ministerial de 2 de mayo de 1977 en los siguientes términos:

a) Se añade un número 3 bis) al apartado 1.B) del siguiente tenor: «3 bis) Emplear en la elaboración de vinagres protegidos vinos distintos de los autorizados».

b) Las referencias a «vinos» contenidas en los apartados B) 4 y C) 1, 2, 4, 9, 10, 11 y 13, se entenderán realizadas a «vinos y vinagres».

c) El apartado 1.A), 3 queda redactado en los siguientes términos: «3. El incumplimiento por omisión o falsedad de lo establecido en relación con las declaraciones de cosecha y de movimiento de las existencias de productos».

d) El apartado 1.C) 7 queda redactado en los siguientes términos: «7. Extralimitación de los cupos de ventas de mostos, vinos y vinagres en el caso de ser establecidos y vulneraciones de los límites relativos a las existencias».

2. Asimismo, quedan modificadas todas las referencias al nombre del Reglamento que en adelante adoptará el siguiente: Reglamento de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» y «Vinagre de Jerez».

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

REGLAMENTO DE LA DENOMINACION DE ORIGEN «VINAGRE DE JEREZ»

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1. Productos protegidos.

Quedan protegidos con la Denominación de Origen Vinagre de Jerez, los vinagres tradicionales designados bajo esta denominación geográfica que, reuniendo las características definidas en este Reglamento, cumplan con lo dispuesto en el mismo y en la legislación vigente sobre la materia.

Artículo 2. Extensión de la protección.

1. La protección de la Denominación se extiende al nombre de la Denominación de Origen, al nombre geográfico de Jerez aplicado a vinagres, así como a los nombres indicados en el punto 1 del artículo 2 del Reglamento de las denominaciones de origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda», aplicado a vinagres.

2. El nombre de la Denominación de Origen se empleará en su integridad, es decir, las tres palabras que lo componen en el mismo orden y con idénticos caracteres.

3. Queda prohibida la utilización en otros vinagres de nombres, marcas, términos, expresiones, menciones o signos,

cualquiera que sea el idioma en que se expresen que, por su similitud con los protegidos, puedan inducir a confusión con los que son objeto de este Reglamento, aun en el caso de que vayan precedidos por los términos «tipos»; «estilo»; «envasado en»; «con bodega en»; u otros análogos.

Artículo 3. Organos competentes.

La defensa de la Denominación de Origen Vinagre de Jerez, la aplicación de su Reglamento, así como el fomento y control de la calidad de los vinagres amparados quedan encomendados al Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» y «Vinagre de Jerez», a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

CAPITULO II

DE LA PRODUCCION Y ENVEJECIMIENTO

Artículo 4. Zona de producción.

La zona de producción de los vinagres amparados por la Denominación de Origen «Vinagre de Jerez» es la establecida para las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» en el artículo 4 de su Reglamento.

La zona de envejecimiento del «Vinagre de Jerez» es la establecida para las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» en el artículo 13 de su Reglamento.

Artículo 5. Vinos adecuados.

1. «Vinagre de Jerez» es el vinagre obtenido exclusivamente de vinos adecuados por fermentación acética, producido y envejecido en las condiciones y lugares previstos en este Reglamento, bajo unas prácticas tradicionales y que reúne las características organolépticas y analíticas que le son propias.

2. Se consideran vinos adecuados todos los vinos procedentes de uvas obtenidas en las viñas inscritas en la Denominación de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla Sanlúcar de Barrameda».

Artículo 6. Prácticas permitidas.

1. Serán prácticas permitidas en la Denominación de Origen las siguientes:

a) El tratamiento con carbón animal purificado y carbón activo lavado para atenuar su color, a condición de que no dejen en los vinagres sustancias extrañas.

b) Para favorecer el proceso de acetificación, se permite el empleo de sustancias nutritivas, tales como el fosfato amónico, sódico o potásico y la adición de extracto de malta o levadura.

c) El empleo de bacterias acéticas seleccionadas y cultivadas en estado de pureza.

d) Tratamientos térmicos, tales como la pasteurización y la refrigeración.

e) La centrifugación y filtración con o sin coadyuvantes tecnológicos.

f) La oxidación forzada por medio de aire y oxígeno puro, para facilitar la acetificación.

g) La clarificación con albúminas animales, gelatinas, bentonita, taninos y la arcilla activada.

h) El empleo de anhídrido sulfuroso en dosis inferiores a 170 miligramos por litro, ya directamente en estado líquido o gaseoso a presión, o mediante la combustión de azufres o por solución de metabisulfito potásico o por medio de soluciones preparadas.

i) El empleo de ácido cítrico cristalizado con pureza mínima del 99% y en dosis tal que la riqueza no exceda de un gramo por litro.

2. Se permite como práctica condicionada el empleo del ácido fítico y sus sales desferrizantes, así como otras prácticas similares permitidas.

Artículo 7. Prácticas prohibidas.

Quedan prohibidas las siguientes prácticas:

a) La adición de agua al vino para rebajar su grado y facilitar la acetificación.

b) La adición de ácido acético procedente de materias distintas a las autorizadas en este Reglamento, así como cualquier ácido mineral u orgánico, a excepción de los expresamente autorizados.

c) La mezcla de vinagres de la Denominación con otros no pertenecientes a ella.

d) La adición de materias colorantes, con excepción del caramelo de mosto.

e) La adición de alcohol.

Artículo 8. Envejecimiento.

1. El método de envejecimiento característico del «Vinagre de Jerez», que dota al producto de su peculiar personalidad, es el tradicional de «Criaderas y Soleras» en virtud del cual, la extracción o «saca» del vinagre envejecido se realiza de forma parcial en cada una de las botas que forman la escala determinada y la reposición o «rocío» se realiza con vinagre de otra escala.

2. El Consejo Regulador contempla igualmente el sistema de envejecimiento por «añadas», siendo éste aquél en el que el vinagre permanece en su vasija de envejecimiento de forma estática.

3. Se denomina «cabeceo», al conjunto de operaciones bodegueras de combinaciones de vinagres, procedentes o no del mismo sistema de envejecimiento, en virtud de las cuales se obtiene la tipicidad del «Vinagre de Jerez».

4. El envejecimiento habrá de realizarse necesariamente en recipientes de madera de roble o castaño, cuya capacidad no exceda de 1.000 litros.

CAPITULO III

C A R A C T E R I S T I C A S

Artículo 9. Características de los vinagres.

Las características analíticas específicas de los vinagres protegidos serán las siguientes:

- Contenido del alcohol residual no superior al 3% en volumen.
- Acidez total mínima en acético de 70 g/l.
- Contenido de carbono 14 que corresponda a su origen biológico.
- Extracto seco mínimo de 1,30 g/l/ grado acético.
- Cenizas entre 2 y 7 g/l.

Y los siguientes componentes en las cantidades máximas que se indican a continuación:

- Metanol: 250 mg/l.
- Mercurio: 0,05 ppm.
- Arsénico: 500 µg/l.
- Plomo: 500 µg/l.
- Sulfato: 3,5 g/l.
- Cloruros: 1 g/l.

Además, los vinagres protegidos reunirán las condiciones de salubridad y presentación tradicionales del producto y recogidos en este Reglamento.

Artículo 10. Tipos de vinagre.

Según los períodos de envejecimiento, se distinguirán los siguientes tipos de «Vinagre de Jerez»:

- Vinagre de Jerez: Es el vinagre acogido a esta Denominación sometido a un tiempo de envejecimiento superior a 6 meses.

- Vinagre de Jerez Reserva: Es el vinagre acogido a esta Denominación sometido a un tiempo de envejecimiento superior a 2 años.

CAPITULO IV

REGISTROS E INSTALACIONES

Artículo 11. Registros.

1. El Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» y «Vinagre de Jerez», además de los registros que se regulan en el Capítulo VI del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 2 de mayo de 1977 (BOE núm. 113, de 12 de mayo), llevará los siguientes:

G) Registro de bodegas de producción de vinagre.

H) Registro de bodegas de envejecimiento de vinagre.

2. En el Registro G se inscribirán las bodegas situadas en la correspondiente zona descrita en el artículo 4 de este Reglamento que se dediquen a la producción de vinagre apto para la obtención de «Vinagre de Jerez».

3. En el Registro H se inscribirán aquellas bodegas dedicadas al envejecimiento de vinagre, ubicadas en el área determinada en el antedicho artículo del presente Reglamento. El envasado se realizará en las bodegas inscritas en este Registro.

4. En los Registros de bodegas de producción y envejecimiento podrá simultáneamente estar inscrita una misma firma, siempre y cuando cumpla los requisitos predeterminados para su inscripción en ambos Registros.

Artículo 12. De las bodegas de producción y envejecimiento.

1. La producción y envejecimiento del «Vinagre de Jerez» deberá realizarse en locales separados de cualquier otro en que no se elaboren productos susceptibles de ser amparados por la Denominación de Origen.

2. El envasado de vinagre por una bodega inscrita, en cualquier planta distinta de la declarada, requerirá la autorización expresa del Consejo Regulador, previa petición justificada en este sentido. El Consejo determinará, en su caso, las medidas de control necesarias.

3. Las bodegas de envejecimiento habrán de tener unas existencias mínimas de 100 hl tanto al comienzo de su actividad en la Denominación como al inicio de la campaña.

4. Las existencias totales de vinagre sometidas a envejecimiento deberán estar contenidas en las vasijas de madera contempladas en el artículo 8 del presente Reglamento.

5. Queda totalmente prohibido el uso, introducción o mero almacenamiento en las bodegas inscritas de cualquier otro vinagre o materia prima para su elaboración, distintos de los contemplados en este Reglamento.

CAPITULO V

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 13. Titulares de los derechos.

1. Sólo podrá aplicarse la Denominación «Vinagre de Jerez» a los vinagres procedentes de las bodegas inscritas que hayan sido producidos y elaborados conforme a las normas exigidas en el Reglamento y que reúnan las condiciones que deben caracterizarlos.

2. El derecho al uso de la Denominación en propaganda, publicidad, documentación o etiquetas es exclusivo de las firmas inscritas en los Registros correspondientes al Consejo Regulador.

3. Por el mero hecho de la inscripción en los Registros correspondientes, las personas físicas o jurídicas inscritas quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, de las que resulten de aplicación del Reglamento de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» y de los acuerdos que, dentro de sus respectivas competencias, dicten el Consejo Regulador y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, así como a satisfacer las tasas que les correspondan.

Artículo 14. Normas particulares de etiquetado y envasado.

1. En las etiquetas figurará la expresión «Vinagre de Jerez» en español y de tamaño al menos doble del que se pudiera utilizar en otro idioma. Dicha expresión no podrá, a diferente altura ni en línea, estar precedida o seguida de ninguna otra que la califique o complementemente descriptivamente, pudiendo ser estas expresiones complementarias, utilizadas de manera publicitaria en la contraetiqueta, pero siempre teniendo en cuenta que las indicaciones sobre la vejez del producto habrán de ajustarse estrictamente a lo preceptuado en este Reglamento.

2. Los vinagres destinados al consumidor final deberán comercializarse obligatoriamente envasados.

3. Los envases en que se expidan los vinagres para el consumo deberán ir provistos del correspondiente distintivo de garantía, controlado por el Consejo Regulador, y de acuerdo con las normas que el mismo determine.

Artículo 15. Símbolo de la Denominación.

1. El Consejo Regulador adoptará y registrará un emblema como símbolo de la Denominación de Origen.

2. Asimismo, el Consejo Regulador podrá hacer obligatorio que en el exterior de las bodegas de producción y envejecimiento, y en lugar destacado, figure una placa que aluda a esta condición.

Artículo 16. Condiciones técnicas de las bodegas y de las instalaciones industriales.

1. Las bodegas de vinagre cumplirán las siguientes exigencias:

a) Todos los locales destinados a elaboración, envasado y, en general, manipulación de materias primas, de productos intermedios o finales estarán debidamente acondicionados para su contenido específico.

b) Todas las máquinas y demás elementos que estén en contacto con las materias primas o con el producto en cualquier fase de su elaboración serán de características tales que no puedan transmitir al producto propiedades nocivas o originar en contacto con él reacciones químicas.

Asimismo, todos estos elementos estarán contruidos en forma tal que puedan mantenerse en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

c) Dispondrán de laboratorio para análisis químico y microbiológico, dotado con los elementos suficientes para contrastar calidades y características de las materias primas, productos elaborados y en curso de elaboración. Este servicio de análisis puede ser contratado con un laboratorio que no pertenezca a la bodega.

d) La operación de envasado será automática o semiautomática y garantizará su perfecta higiene.

2. Las instalaciones industriales a que se refiere este Reglamento habrán de reunir las condiciones mínimas siguientes:

a) Los locales de producción y/o envejecimiento y sus anexos deberán ser adecuados para el uso a que se destinan,

con emplazamientos adecuados, accesos amplios y fáciles, situados a conveniente distancia de cualquier causa de contaminación o insalubridad y separados de otros locales donde pernocte o haga sus comidas cualquier persona.

b) En su construcción o reparación se emplearán materiales idóneos, y en ningún caso susceptibles de originar intoxicaciones o contaminaciones. Los pavimentos estarán dotados de sistemas de desagües precisos. Las paredes y los techos se construirán con materiales que permitan su conservación en perfecto estado de limpieza. Los desagües tendrán cierres hidráulicos cuando viertan en colectores de aguas contaminadas y estarán provistos de rejillas o placas perforadas de material resistente.

c) La ventanilla e iluminación, naturales y artificiales, serán las reglamentarias y, en todo caso, apropiadas a la capacidad y volumen del local, según la finalidad a que se destinen.

d) Para la elaboración, manipulación y preparación de los productos, así como para la limpieza de instalaciones y elementos industriales y el aseo del personal, dispondrán en todo momento, en cantidad suficiente, de agua corriente que cumpla con las características del Real Decreto 1138/1990, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para el abastecimiento y control de calidad de las aguas potables de consumo público. Podrán utilizar agua de otra calidad en generadores de vapor, instalaciones industriales frigoríficas, bocas de incendio y servicios auxiliares, siempre que no exista conexión entre esta red y la del agua potable.

e) Tendrán servicios higiénicos con lavabo adjunto y vestuarios, en número y características acomodadas a lo que se prevea en cada legislación vigente.

f) Todos los locales deberán mantenerse en estado de pulcritud y limpieza, lo que habrá de llevarse a cabo por los métodos apropiados para no levantar polvo ni producir alteraciones ni contaminaciones.

g) Contarán con servicios, utillajes e instalaciones adecuados en su construcción y emplazamiento para garantizar la conservación de sus productos en buenas condiciones de higiene y limpieza, y no contaminación por la proximidad de contacto con cualquier clase de residuos o aguas residuales, humos, suciedad y materias extrañas, así como por la presencia de insectos, roedores, aves u otros animales.

h) Deberán poder mantenerse las temperaturas adecuadas, humedad relativa y conveniente circulación de aire, de manera que los productos no sufran alteración o cambios en sus características iniciales.

Artículo 17. Declaraciones.

A efectos de las declaraciones periódicas de producción, elaboración, existencias, vasijería y salidas, las firmas inscritas en los Registros previstos en el artículo 11 de este Reglamento se equiparán a las bodegas de Elaboración, Producción, Crianza y Almacenado, y Crianza y Expedición, inscritas en los Registros de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda».

Artículo 18. Financiación.

1. Las tasas que deberán satisfacer al Consejo las entidades inscritas en los registros de bodegas de vinagre serán las siguientes:

a) Tasas sobre productos amparados.

b) Tasas por derecho de expedición de cada certificado de origen, visado, compulsas, venta de precintas y contraetiquetas.

2. Las bases de las tasas a cobrar por el Consejo Regulador serán las siguientes:

a) El valor del número de hectolitros de vinagre protegido.

b) El valor documentado.

3. Los tipos a aplicar sobre la base de la tasa serán respectivamente:

a) El 1,5%.

b) Trescientas pesetas por cada documento y hasta el doble del precio de coste de las precintas o contraetiquetas para su comercialización.

4. Estos tipos podrán variarse por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a propuesta del Consejo Regulador cuando las necesidades presupuestarias así lo exijan, estándose a los límites establecidos en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la modificación del presente Reglamento.

5. El sujeto pasivo de cada exacción será la persona física o jurídica, titular de la inscripción correspondiente, la solicitante de cualquier acto administrativo y la adquirente de cualquier documento o precinta.

Disposición Adicional Unica. Adaptación.

Para todo lo no regulado expresamente en este Reglamento será de aplicación el Reglamento de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda», con las debidas adaptaciones en función de los diferentes productos protegidos en cada Denominación de Origen, en particular las relativas a las infracciones, sanciones, descalificación y circulación de vinagres.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de febrero de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público siete becas financiadas con los fondos del convenio suscrito con la Plataforma Solar de Almería.

RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público siete becas financiadas con los fondos del convenio suscrito con la Plataforma Solar de Almería.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se contemplan en el Anexo I.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual de 90.000 ptas., y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: Ver Anexo I.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería o cualquier otra de las instituciones firmantes del convenio, y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería. Se presentará original y una copia de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas,

fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Curriculum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Dos representantes de la UAL.
- Dos miembros del CIEMAT.
- Dos miembros del DLR.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si, a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes, los admitidos no reúnen los requisitos mínimos.

Si en un plazo de tiempo inferior a partir de cuatro meses de la resolución de la presente convocatoria se produjera la vacante o renuncia de una beca, se sustituirá por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y en la Plataforma Solar de Almería y Resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de éstas y del Convenio establecido entre las instituciones firmantes.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 15 de febrero de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Referencia 1: Beca de empresa.

Título del trabajo: Desarrollo de procedimientos de control presupuestario y realización de estudios de viabilidad económica.

Requisitos: Ingeniero Industrial especialidad organización de empresas o Licenciados en Económicas. Inglés. Manejo de «Office'97/Office 2000».

Duración: 12 meses.

Fecha de comienzo: 1 de abril.

Referencia 2: Beca de empresa.

Título del trabajo: Actualización de contenidos del servidor «Web» de la PSA.

Requisitos: Licenciados en Informática o Diplomados en Informática, o alumnos de último curso de la Licenciatura de Informática. Experiencia o conocimiento acerca del lenguaje de programación HTML. Inglés.

Duración: 6 meses.

Fecha de comienzo: 1 de abril.

Referencia 3: Beca de empresa.

Título del trabajo: Desarrollo de sistemas de control y adquisición de datos.

Requisitos: Licenciados en Informática, Diplomados en Informática, o último curso de la Licenciatura de Informática. Experiencia o conocimientos acerca de C++, Sistemas de control, Windows NT y SMS. Inglés.

Duración: 6 meses.

Fecha de comienzo: 1 de abril.

Referencia 4: Beca de empresa.

Título del trabajo: Gestión del acceso a la PSA de grupos de investigación europeos dentro del programa IHP.

Requisitos: Titulado medio o superior (preferentemente Turismo). Inglés (+ +). Se valorarán otros idiomas comunitarios. También se valorarán: Experiencia o conocimientos acerca de administración de empresas, experiencia o conocimientos sobre organización de congresos y/o secretariado. Manejo de «Office'97/Office 2000».

Duración: 12 meses.

Fecha de comienzo: 1 de abril.

Referencia 5: Beca de empresa.

Título del trabajo: Caracterización y diseño de heliostatos.

Requisitos: Ingeniería, preferentemente especialidad Mecánica. Experiencia o conocimientos acerca de elasticidad y resistencia de materiales. Inglés. Uso de MATLAB y ANSYS.

Duración: 9 meses.

Fecha de comienzo: 1 de abril.

Referencia 6: Beca de empresa.

Título del trabajo: Realización de la interfase de usuario y automatización de un sistema de medida de radiación solar concentrada.

Requisitos: L. Informática. Conocimientos de programación en entorno Windows. Inglés. Programación en Visual Basic y Visual C.

Duración: 9 meses.

Fecha de comienzo: 1 de abril.

Referencia 7: Beca de empresa.

Título del trabajo: Diseño electrónico de PCB's.

Requisitos: Ingeniero Técnico o Superior o estudiante de último curso. Especialidad en Electrónica o Telecomunicaciones. Diseño electrónico asistido por ordenador mediante ORCAD bajo Windows (imprescindible) y simulación con SPICE. Experiencia o conocimientos acerca del microcontrolador 80C51 y herramientas de diseño. Inglés. Manejo de Office'97/Office 2000, Windows'98 y ORCAD (Capture V9.00 y Layout V9.00B). Se valorará programación en «C» y simulación en PSPICE.

Duración: 6 meses.

Fecha de comienzo: 1 de abril.

Observaciones:

- Todos los becarios deberán presentar un trabajo de estancia a la finalización de la misma, así como realizar una presentación oral de dicho trabajo en la PSA. El idioma podrá ser español o inglés.

- Inglés (+ +) como requisito significa que se requiere un excelente nivel de dicho idioma. Se efectuará una prueba a los becarios seleccionados para las plazas que presenten este requisito. Superar dicha prueba será imprescindible para la obtención de la beca.

- El requisito «Experiencia o conocimientos» se refiere, en todos los casos, a experiencia o conocimientos demostrables.

B A R E M O

ANEXO II

1. Expediente académico: (1-4)x7.
2. Becas: (0-0,6).
 - 2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.
 - 2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables): (0-0,59).
 - 3.1. Por crédito ordinario realizado: 0,01.
 - 3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.
4. Estancias de investigación en otros Centros (1): (0-0,6).
 - 4.1. En España: 0,2 x mes.
 - 4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.
5. Actividad investigadora: (0-4,2).
 - 5.1. Libros publicados (2) de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno.
 - 5.2. Libros publicados (2) de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.
 - 5.3. Libros publicados (2) de carácter regional: Hasta 0,4 puntos por cada uno.
 - 5.4. Capítulos de libros y artículos (2) de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.
 - 5.5. Capítulos de libros y artículos (2) de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.
 - 5.6. Capítulos de libros y artículos (2) de carácter regional: Hasta 0,2 puntos por cada uno.
 - 5.7. Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada uno.
 - 5.8. Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada uno.
 - 5.9. Actas de congresos regionales: Hasta 0,12 puntos por cada uno.
 - 5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos por cada uno.
 - 5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 punto por cada uno.
 - 5.12. Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 puntos por cada uno.
6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria: (0-6).

(1) Realizadas, en todo caso, tras la obtención de la titulación académica superior.

(2) Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquéllas que no realicen procesos de revisión por expertos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 103/2000, de 15 de marzo, por el que se dispone el cese de don José Antonio Sainz-Pardo Casanova como Viceconsejero de Gobernación y Justicia.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de marzo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don José Antonio Sainz-Pardo Casanova como Viceconsejero de Gobernación y Justicia, por motivos de salud y con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 15 de marzo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía en funciones

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia en funciones

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 31 de enero de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización).

De conformidad con la Sentencia del Tribunal Constitucional número 99/1987, de 11 de junio, la Ley 23/1988, de 29 de diciembre, introduce determinadas modificaciones en el texto de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionando entre otros preceptos la Disposición Transitoria Decimoquinta, que establece las líneas generales de la funcionarización. En orden a su materialización, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido dictando la correspondiente normativa de adaptación, entendiéndose finalizado el proceso con la Orden de 22 de enero de 1996, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a los servicios centrales de la Consejería de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de marzo de 1996, por el que se aprueba el Acuerdo sobre condiciones de trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 1999, por el que se aprueba el Acuerdo entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF sobre empleo público, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de las facultades que le atribuyen la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100) con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 22 plazas del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), correspondientes a puestos de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral a funcionario.

El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto haya sido reconvertido.

Quienes no participen o no superen las pruebas selectivas permanecerán como personal laboral en su puesto de trabajo, sin menoscabo de sus expectativas de promoción profesional, y sin perjuicio de que, en caso de cesar en su desempeño, sea ocupado por personal funcionario.

Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre; la normativa de general aplicación y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el concurso-oposición.

1.4. En la prueba selectiva se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.5. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.^a, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.466 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el modelo oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Dele-

gaciones del Gobierno de las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a tal fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 3, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiera exigido cuando se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos de la convocatoria o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.7. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.6 de la base anterior.
- g) Ser personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía que estuviera desempeñando puesto de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral -Grupo I- a funcionario -Grupo A, Cuerpo Preferente A.1100-

hasta el 6 de marzo de 1996, fecha de entrada en vigor de la Orden de 22 de enero de 1996, y que continúe en su desempeño a la publicación de la presente convocatoria, o que se encuentre en la situación de suspensión con reserva de puesto, de acuerdo con lo establecido con la normativa vigente.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse necesariamente en el modelo oficial publicado como Anexo 3 de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el proceso de funcionalización y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.1100, para el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud en el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. En el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, y dirigido al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la Dirección General de la Función Pública se emitirá certificado que expresará nominativamente a todos los solicitantes que reúnan los requisitos de funcionalización en el Cuerpo referido.

4.2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.3. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.4. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución, declarando aprobados los listados defini-

tivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

4.5. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.6. Una vez finalizado el ejercicio, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos, que se expondrá en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 2 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y un suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la mencionada notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá cuantas dudas pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio de que consta la fase de oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo 1. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6.2. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo 4 que adjuntarán a su solicitud y en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo establecido en el citado Anexo 1.

6.3. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente, siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.4. La justificación documental de la fase de concurso consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» firmado por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada.

7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. La fase de oposición, valorable con una puntuación máxima de 20 puntos, constará de dos ejercicios de carácter no eliminatorio, siendo preciso para superar esta fase obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Calificado de 0 a 10 puntos, consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA

núm. 135, de 20 de noviembre), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios en la Administración General de la Junta de Andalucía, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita.

Segundo ejercicio: Calificado de 0 a 10 puntos, consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo o especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

Para esta convocatoria del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), los candidatos quedan eximidos de los temas 59 al 79, ambos incluidos.

7.2. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base anterior, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para los ejercicios de que consta la fase de oposición.

7.3. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.4. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.5. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.6. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

8. Calificación final.

La calificación final, que no podrá superar los 30 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

9.1. Finalizado el ejercicio de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación del ejercicio en la fase de oposición, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1, y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.2. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de dicha relación para presentar ante la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, los siguientes documentos, salvo que hubieran sido objeto de inscripción o anotación en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, o de la documentación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan con los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. Estos serán los puestos de trabajo de personal funcionario en que sus respectivos puestos se hayan reconvertido, debiendo permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

10. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de enero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO 1

B A R E M O

1. Antigüedad: Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses: 0,7 puntos, hasta un máximo de 7 puntos.

2. Pruebas selectivas: 3 puntos por la superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de laboral fijo en la categoría homóloga al Cuerpo a que se aspira, hasta un máximo de 3 puntos.

ANEXO 2

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES, ESPECIALIDAD ADMINISTRADORES GENERALES (A.1100)

Presidente: Don Antonio José Millán Villanueva.

Presidenta suplente: Doña Milagros Carrero García.

Vocales titulares:

Don Joaquín Hidalgo Rodrigo de la Peña.

Don Francisco Viguera Lara Barahona.

Doña Aurora Lazo Bernal.
Don Miguel Miranda Carranza.

Vocales suplentes:

Don Juan Manuel Fuentes Doblado.
Doña Gloria Martí García.
Doña Ana M.^a Álvarez Fernández.
Doña Herminia Gómez Sancho.

**Ver Anexos 3 y 4 en páginas 2.901, 2.902 y 2.903 del
BOJA núm. 27, de 4.3.2000**

ORDEN de 31 de enero de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización).

De conformidad con la Sentencia del Tribunal Constitucional número 99/1987, de 11 de junio, la Ley 23/1988, de 29 de diciembre, introduce determinadas modificaciones en el texto de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionando entre otros preceptos la Disposición Transitoria Decimoquinta, que establece las líneas generales de la funcionarización. En orden a su materialización, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido dictando la correspondiente normativa de adaptación, entendiéndose finalizado el proceso con la Orden de 22 de enero de 1996, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a los servicios centrales de la Consejería de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de marzo de 1996, por el que se aprueba el Acuerdo sobre condiciones de trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 1999, por el que se aprueba el Acuerdo entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF sobre empleo público, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de las facultades que le atribuyen la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100) con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 26 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), correspondientes a puestos de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral a funcionario.

El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto haya sido reconvertido.

Quienes no participen o no superen las pruebas selectivas permanecerán como personal laboral en su puesto de trabajo, sin menoscabo de sus expectativas de promoción profesional, y sin perjuicio de que, en caso de cesar en su desempeño, sea ocupado por personal funcionario.

Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre; la normativa de general aplicación y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el concurso-oposición.

1.4. En la prueba selectiva se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.5. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.^a, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 3.611 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el modelo oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a tal fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 3, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiera exigido cuando se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos de la convocatoria o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.7. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se

encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.6 de la base anterior.
- g) Ser personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía que estuviera desempeñando puesto de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral -Grupo II- a funcionario -Grupo B, Cuerpo Preferente B.1100- hasta el 6 de marzo de 1996, fecha de entrada en vigor de la Orden de 22 de enero de 1996, y que continúe en su desempeño a la publicación de la presente convocatoria, o que se encuentre en la situación de suspensión con reserva de puesto, de acuerdo con lo establecido con la normativa vigente.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse necesariamente en el modelo oficial publicado como Anexo 3 de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el proceso de funcionarización y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B.1100, para el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud en el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar

las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. En el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, y dirigido al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la Dirección General de la Función Pública se emitirá certificado que expresará nominativamente a todos los solicitantes que reúnan los requisitos de funcionarización en el Cuerpo referido.

4.2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.3. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.4. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

4.5. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.6. Una vez finalizado el ejercicio, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos, que se expondrá en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 2 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y un suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la mencionada

notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá cuantas dudas pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio de que consta la fase de oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo 1. La

puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6.2. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo 4 que adjuntarán a su solicitud y en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo establecido en el citado Anexo 1.

6.3. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente, siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.4. La justificación documental de la fase de concurso consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» firmado por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada.

7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. La fase de oposición, valorable con una puntuación máxima de 20 puntos, constará de dos ejercicios de carácter no eliminatorio, siendo preciso para superar esta fase obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Calificado de 0 a 10 puntos, consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios en la Administración General de la Junta de Andalucía, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita.

Segundo ejercicio: Calificado de 0 a 10 puntos, consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo o especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

Para esta convocatoria del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), los candidatos quedan eximidos de los temas 10 y 11, del 20 al 27, del 42 al 46, 49, y 52 y 53.

7.2. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base anterior, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para los ejercicios de que consta la fase de oposición.

7.3. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.4. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.5. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.6. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

8. Calificación final.

La calificación final, que no podrá superar los 30 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

9.1. Finalizado el ejercicio de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación del ejercicio en la fase de oposición, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1, y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.2. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de dicha relación para presentar ante la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, los siguientes documentos, salvo que hubieran sido objeto de inscripción o anotación en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, o de la documentación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan con los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. Estos serán los puestos de trabajo de personal funcionario en que sus respectivos puestos se hayan reconvertido, debiendo permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

10. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de enero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO 1

B A R E M O

1. Antigüedad: Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses: 0,7 puntos, hasta un máximo de 7 puntos.

2. Pruebas selectivas: 3 puntos por la superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de laboral fijo en la categoría homóloga al Cuerpo a que se aspira, hasta un máximo de 3 puntos.

ANEXO 2

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD ADMINISTRACION GENERAL (B.1100)

Presidenta: Doña Milagros Carrero García.
Presidente suplente: Don Antonio José Millán Villanueva.
Vocales titulares:

Don Juan Manuel Fuentes Doblado.
Doña Gloria Martí García.
Doña Ana M.^a Alvarez Fernández.
Doña Herminia Gómez Sancho.

Vocales suplentes:

Don Joaquín Hidalgo Rodrigo de la Peña.
Don Francisco Viguera Lara Barahona.
Doña Aurora Lazo Bernal.
Don Miguel Miranda Carranza.

Ver Anexos 3 y 4 en páginas 2.901, 2.902 y 2.903 del BOJA núm. 27, de 4.3.2000

ORDEN de 16 de febrero de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma. (A.2002).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 16 de febrero de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica. (B.2001).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 16 de febrero de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola. (B.2002).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 16 de febrero de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social. (B.2010).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 18 de febrero de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior. (A.2001).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 18 de febrero de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología. (A.2016).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 18 de febrero de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente. (C.2002).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 3 de marzo de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria. (A.2012).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 9 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 17 de diciembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (BOJA núm. 7, de 20 de enero de 2000), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignen el número de instancia, tal como

aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declaran aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 9 de marzo de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Semperé.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignados
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
13	Instancia duplicada para la misma convocatoria
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsa
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Pago fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 9 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 10 de diciembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía (BOJA núm. 4, de 13 de enero de 2000), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por acuerdo del Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 15 de abril de 2000, a las 11,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla. Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del Documento Nacional de Identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
01	Convocatoria en blanco o no existente
03	Apellidos y/o nombre no consignados
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsa
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Pago fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de aspirantes que han superado la fase de oposición del concurso-oposición de Gobernantas de áreas hospitalarias dependientes del organismo, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Base 7.1 del Anexo I de la Resolución de 11 de diciembre de 1998 (Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía número 146, de 24 de diciembre), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Gobernantas de Areas Hospitalarias, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo), y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Unico. Anunciar la publicación, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, de la relación provisional de aspirantes que han superado la fase de oposición, por orden alfabético, en la que consta la puntuación obtenida por éstos, tanto en dicha fase como en la fase de concurso. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la misma tienen la consideración de no aptos.

Contra dicha relación provisional podrá presentarse reclamación ante el Tribunal Calificador en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

Sevilla, 8 de marzo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de marzo de 2000, por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 3 de marzo de 2000, por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 857/99, interpuesto por doña Sonia Ojeda Sánchez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha interpuesto recurso contencioso núm.

857/99 por doña Sonia Ojeda Sánchez contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de fecha 23 de julio de 1999, por la que desestimaba el recurso interpuesto por la interesada contra la Resolución de 19 de abril de 1999, que publicaba los listados definitivos de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario, modalidad estudios funcionarios ejercicio 1998.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 857/99 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el BOJA y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el citado Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 11 de febrero de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 8/00, interpuesto por doña María Cruz Varela Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 8/00 por doña María Cruz Varela Fernández contra las resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de fecha 7 de octubre de 1999 y 19 de mayo de 1999, por la que se desestima el recurso interpuesto por la recurrente y la que publica los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las Ayudas de Acción Social, personal funcionario de Justicia, modalidad de Ayuda de Estudios de hijos mayores de 18 años.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 8/00, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el BOJA y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el citado Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de febrero de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se aprueban y publican los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Resolución de 23 de septiembre de 1999, se aprobó la convocatoria de Ayudas de Acción Social, ejercicio de 1999, del personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma (BOJA 121, de 19 de octubre de 1999).

Examinadas las solicitudes y una vez que se ha procedido a su calificación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de la Base Quinta, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales,

R E S U E L V E

Aprobar y publicar los listados provisionales del personal funcionario admitido para la concesión de las ayudas en las modalidades señaladas, así como la del excluido, con indicación, en este caso, de las causas de exclusión, que a tales

efectos quedarán expuestos en los tablones de anuncios, a que se hace referencia en el punto 4 de la base quinta de la citada Resolución de convocatoria.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para presentar las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanar los posibles defectos u omisiones, debiendo hacer constar, en todo caso, en los escritos que contengan las mencionadas reclamaciones la modalidad de ayuda, nombre y apellidos, DNI y número de expediente otorgado a su solicitud. Dichos escritos deberán presentarse en el Registro de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Director General, Juan Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 3 de febrero de 2000, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de las subvenciones acogidas a los programas de Asistencia Técnica al Autoempleo y Realización de Estudios y Difusión de Experiencias de Autoempleo a las entidades que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Trabajo e Industria ha resuelto dar publicidad a las siguientes subvenciones acogidas a los programas de Asistencia Técnica al Autoempleo y Realización de Estudios y Difusión de Experiencias de Autoempleo.

Entidad: Universidad de Almería.
Importe concedido: 725.000 ptas.

Entidad: Mancomunidad Islantilla.
Importe concedido: 6.000.000 de ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San José del Valle.
Importe concedido: 6.069.000 ptas.

Entidad: Asociación Jóvenes Emprendedores.
Importe concedido: 9.000.000 de ptas.

Entidad: Asociación Jóvenes Empresarios de Córdoba.
Importe concedido: 31.500.000 ptas.

Entidad: Tack Training Internacional.
Importe concedido: 8.000.000 de ptas.

Entidad: Tack Training Internacional.
Importe concedido: 18.000.000 de ptas.

Entidad: Universidad de Granada.
Importe concedido: 5.765.000 ptas.

Entidad: Mico Formación, S.L.
Importe concedido: 36.976.924 ptas.

Entidad: CSI-CSIF.
Importe concedido: 35.742.222 ptas.

Entidad: Red Andaluza de Alojamientos Rurales.
Importe concedido: 20.371.888 ptas.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.13.00.01.00.44006.23A.5.
3.1.13.00.01.00.44006.23A.5.1999.

Destino: Asistencia Técnica al Autoempleo y Realización de Estudios y Difusión de Experiencias de Autoempleo.

Sevilla, 3 de febrero de 2000.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2000, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de las subvenciones acogidas a los programas de Asistencia Técnica al Autoempleo y Realización de Estudios y Difusión de Experiencias de Autoempleo a las entidades que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Trabajo e Industria ha resuelto dar publicidad a las siguientes subvenciones acogidas a los programas de Asistencia Técnica al Autoempleo y Realización de Estudios y Difusión de Experiencias de Autoempleo.

Entidad: Micofor, S.L.
Importe concedido: 25.000.000 de ptas.

Entidad: Skill Consejeros de Gestión, S.L.
Importe concedido: 30.205.000 ptas.

Entidad: Tack Training Internacional, S.L.
Importe concedido: 15.000.000 de ptas.

Entidad: Tack Training Internacional, S.L.
Importe concedido: 15.000.000 de ptas.

Entidad: Tack Training Internacional, S.L.
Importe concedido: 15.000.000 de ptas.

Entidad: Tack Training Internacional, S.L.
Importe concedido: 15.000.000 de ptas.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.13.00.01.00.47100.23A.8.
3.1.13.00.01.00.47100.23A.9.2000.

Destino: Asistencia Técnica al Autoempleo.

Entidad: Aje-Andalucía Jóvenes Empresarios.
Importe concedido: 35.150.000 ptas.

Entidad: CSI-CSIF (Córdoba).
Importe concedido: 27.000.000 ptas.

Entidad: Asociación para el Estudio y Desarrollo Social.
Importe concedido: 13.800.000 ptas.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.13.00.01.00.48100.23A.7.
3.1.13.00.01.00.48100.23A.8.2000.

Destino: Asistencia Técnica y Realización de Estudios y Difusión de Experiencias de Autoempleo.

Sevilla, 10 de febrero de 2000.- El Director General, Antonio Toro Barba.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de febrero de 2000, por la que se concede la autorización para impartir Bachillerato al Centro privado de Educación Secundaria San José, de San Fernando (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel León Iñigo, como representante de la entidad «Centro de Educación Integral, S.L.», titular del centro docente privado «San José», sito en San Fernando (Cádiz), Plaza de San José, s/n, solicitando autorización para impartir las enseñanzas de Bachillerato, según lo dispuesto en el Título IV, art. 19.f), del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el centro privado «San José», de San Fernando (Cádiz), por Orden de 28 de mayo de 1997 (BOJA del 1 de julio), tiene autorización definitiva para un centro de Educación Secundaria con capacidad para 8 unidades y 24 puestos escolares en Educación Secundaria Obligatoria. Funcionan en régimen de concierto educativo 9 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, de las cuales una es provisional.

Vistos: La Constitución española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas

de Bachillerato al centro de Educación Secundaria «San José», de San Fernando (Cádiz), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San José».

Titular: Centro de Educación Integral, S.L.

Domicilio: Plaza San José, s/n.

Localidad: San Fernando.

Municipio San Fernando.

Provincia: Cádiz.

Código: 11700093.

Enseñanzas que se autorizan:

- Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

- Bachillerato:

Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidad: Tecnología.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, y de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas autorizadas por la presente Orden, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Cuarto. El Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. La presente Orden modifica la Orden de 28 de mayo de 1997 (BOJA de 1 de julio).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestivamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de febrero de 2000, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado Instituto Fomento Ocupacional, de Maracena (Granada).

Visto el expediente instruido a instancia de don Francisco Pérez Sánchez, como representante de la entidad «Fomento Ocupacional FOC, S.L.», titular del Centro docente privado «Instituto Fomento Ocupacional», sito en Maracena (Granada), calle Joaquín Blume, núm. 2, local 1, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un centro docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Resultando que solicita autorización para impartir ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional de Administración de Sistemas Informáticos y Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Vistos: La Constitución española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «Instituto Fomento Ocupacional», de Maracena (Granada), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Instituto Fomento Ocupacional».

Titular: Fomento Ocupacional, S.L.

Domicilio: Calle Joaquín Blume, núm. 2, local 1.

Localidad: Maracena.

Municipio: Maracena.

Provincia: Granada.
Código núm.: 18700815.
Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.
Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.
Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio). No obstante, el centro podrá anticipar los ciclos autorizados, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, a partir del curso académico 2000/2001.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de febrero de 2000, por la que se concede la autorización para la apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Secundaria al Centro privado Academia Lope de Vega, de Córdoba.

Visto el expediente instruido a instancia de don Eduardo de los Ríos Romero, como representante de la entidad «Academia Lope de Vega, Sociedad Cooperativa Andaluza», titular del centro docente privado «Academia Lope de Vega», sito en Córdoba, calle de las Peñas Cordobesas, s/n, solicitando autorización para la apertura y funcionamiento de un centro de Educación Secundaria para impartir:

a) Bachillerato, según lo dispuesto en el Título IV, art. 19.f), del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autori-

zaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

b) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio y Grado Superior, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, y en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo.

Resultando que el Centro privado «Academia Lope de Vega», de Córdoba, por Orden de 4 de junio de 1998 (BOJA de 7 de julio), obtuvo autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio: Cuatro Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa y 120 puestos escolares y un Ciclo de Técnico en Comercio y 30 puestos escolares y 9 unidades de Formación Profesional de Segundo Grado, que irá reduciendo y extinguiendo, de acuerdo con el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero. Funcionan en régimen de concierto educativo 9 unidades de Formación Profesional de Segundo Grado, cuatro unidades para Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y 2 unidades para Programas de Garantía Social.

Vistos: La Constitución española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, como se contempla en el art. 9, punto 4, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto de 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior al Centro de Educación Secundaria «Academia Lope de Vega», de Córdoba, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

a) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Academia Lope de Vega».

Titular: Academia Lope de Vega, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Domicilio: Calle de las Peñas Cordobesas, s/n.
Localidad: Córdoba.
Municipio: Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Código del Centro: 14003101.
Enseñanzas que se autorizan:

a) Bachillerato:

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.
- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.
- Modalidad: Tecnología.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

b) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Un Ciclo de Técnico en Gestión Administrativa.
Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico en Comercio.
Capacidad: 30 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas.
Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.
Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas, de acuerdo con el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el art. 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para las enseñanzas de Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOJA del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio). No obstante, el centro podrá anticipar los Ciclos de Formación Profesional de Grado Superior, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, a partir del curso académico 2000/2001.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, autorizadas en la presente Orden, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará

expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. La presente Orden deroga la Orden dictada con fecha 4 de junio de 1998 (BOJA de 7 de julio).

Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 7 de febrero de 2000, por la que se autoriza nueva denominación específica e impartición de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado Centro de Estudios de Peluquería y Estética, Alicia Bravo, de Córdoba.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Alicia Bravo Hervás, titular de la Academia de Peluquería y Estética «Eva», sita en Córdoba, calle Felipe II, núm. 6, solicitando autorización para:

a) Obtener nueva denominación específica del Centro, según lo establecido en el artículo 19, apartado g), del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

b) Impartir las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo.

Resultando que el Centro privado Academia de Peluquería y Estética «Eva», de Córdoba, obtuvo autorización de homologación de las enseñanzas de Área de Conocimientos Técnicos Prácticos, rama de Peluquería y Estética, de Formación Profesional de Primer Grado con una capacidad de 4 unidades y 120 puestos escolares y cesará definitivamente la impartición de las citadas enseñanzas al finalizar el curso académico 1999/2000, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema Educativo.

Vistos: La Constitución española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley

Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, como se contempla en el art. 9, punto 4, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de denominación específica al Centro Docente privado Academia de Peluquería y Estética «Eva», de Córdoba, que en lo sucesivo ostentará la denominación específica de «Centro de Estudios de Peluquería y Estética, Alicia Bravo» con el mismo Código núm. 14007866.

Segundo. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado «Centro de Estudios de Peluquería y Estética, Alicia Bravo», de Córdoba y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Centro de Estudios de Peluquería y Estética, Alicia Bravo».

Titular: Doña Alicia Bravo Hervás.

Domicilio: Calle Felipe II, núm. 6.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código del centro: 14007866.

Enseñanzas que se autorizan: Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Dos Ciclos de Técnico en Peluquería.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico en Estética Personal Decorativa.

Capacidad: 60 puestos escolares.

Tercero. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, ya citado.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 26 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de constitución del Consorcio para la Enseñanza Abierta y a Distancia de Andalucía Fernando de los Ríos.

Se ha suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia, la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Granada, la Universidad de Huelva, la Universidad de Jaén, la Universidad de Málaga, la Universidad de Sevilla, la Universidad Internacional de Andalucía, la Universidad Pablo de Olavide y la Empresa Pública Radio Televisión Andaluza un Convenio de constitución del Consorcio para la Enseñanza Abierta y a Distancia de Andalucía «Fernando de los Ríos», y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de dicho Convenio, que figura como Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 26 de enero de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

A N E X O

CONVENIO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO PARA LA ENSEÑANZA ABIERTA Y A DISTANCIA DE ANDALUCIA «FERNANDO DE LOS RIOS»

En la ciudad de Granada, a 29 de diciembre de 1999

C O M P A R E C E N

Excmo. Sr. don Manuel Pezzi Cereto, Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía; Excmo. Sr. don Alfredo Martínez Almécija, Rector Magnífico de la Universidad de Almería; Excmo. Sr. don Guillermo Martínez Massanet, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz; Excmo. Sr. don Eugenio Domínguez Vílchez, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba; Excmo. Sr. don Lorenzo Morillas Cueva, Rector Magnífico de la Universidad de Granada; Excmo. Sr. don Antonio Ramírez de Verger Jaén, Rector Magnífico de la Universidad de Huelva; Excmo. Sr. don José María Martín Delgado, Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía; Excmo. Sr. don Luis Parras Guijosa, Rector Mag-

nífico de la Universidad de Jaén; Excmo. Sr. don Antonio Díez de los Ríos, Rector Magnífico de la Universidad de Málaga; doña Rosario Valpuesta Fernández, Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide; el Excmo. Sr. don Miguel Florencio Lora, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y el Excmo. Sr. don Eduardo Abellán García, Director General de la Empresa Pública Radio Televisión Andaluza.

Cada uno de ellos interviene, en nombre y representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, y reconociéndose recíprocamente la capacidad y legitimación suficientes para otorgar y firmar el presente Convenio,

EX P O N E N

La permanente y acelerada evolución de nuestra sociedad, entendida como el constante aumento de conocimientos en todos los aspectos y niveles, tiene implicaciones sociales y profesionales. Ello conlleva la necesaria rapidez de comunicación e información exigida a los ciudadanos. Desde esta óptica es donde adquiere su total valor un sistema educativo y de formación de personas adultas y profesionales.

Por ello, hay que procurar que las personas se mantengan constantemente actualizadas frente a los múltiples cambios de todo tipo a los que estamos sometidos de forma incesante en el mundo actual. Este nuevo reto educativo y de formación, ante el aumento y diversidad de conocimientos, origina serios problemas, tanto para su conservación como para su transmisión de forma adecuada a las exigencias sociales y profesionales.

Ante este nuevo reto educativo y de formación, ante el aumento y diversidad de los conocimientos y ante la necesidad de compaginar trabajo y estudio, es evidente que se debe completar el sistema tradicional de educación para dar respuesta adecuada y ágil a este problema.

La propia UNESCO viene a reconocer que la educación/formación ha dejado de ser un privilegio de una minoría, centrada en una determinada edad, reconociendo que tiende a extenderse a toda la sociedad y durante toda la vida, convirtiéndose así en una actividad permanente.

La formación permanente debe dar una respuesta flexible que rompa con los inconvenientes debidos a barreras geográficas, respecto del centro de formación; dificultades económicas o impedimentos para aquellos que trabajan y quieren seguir estudios o simplemente reciclarse.

La formación a distancia es un instrumento adecuado para lograr que la formación permanente se realice con las máximas garantías de accesibilidad y actualización.

Por lo expuesto, las partes firmantes acuerdan la suscripción del presente Convenio, conforme a las siguientes

C L A U S U L A S

Primera. El presente Convenio tiene por objeto la creación del Consorcio «Fernando de los Ríos» para la impartición abierta y a distancia de cualquier tipo de enseñanza.

Segunda. El Consorcio se regirá por el presente Convenio y por los Estatutos que se anexionan.

Tercera. Las aportaciones al presupuesto y la consiguiente participación de cada entidad en el Consejo Rector es la siguiente:

- La Consejería de Educación y Ciencia 1/2.
- La Universidad de Almería el 1/22.
- La Universidad de Cádiz el 1/22.
- La Universidad de Córdoba el 1/22.
- La Universidad de Granada el 1/22.
- La Universidad de Huelva el 1/22.
- La Universidad de Jaén el 1/22.
- La Universidad de Málaga el 1/22.

- La Universidad de Sevilla el 1/22.
- La Universidad de Sevilla el 1/22.
- La Universidad Pablo de Olavide el 1/22.
- La Universidad Internacional de Andalucía el 1/22.
- La Radio Televisión Andaluza el 1/22.

Cuarta. Las entidades firmantes se comprometen a realizar todas las actuaciones necesarias para la puesta en marcha del Consorcio.

Quinta. El presente Convenio se formaliza por tiempo indefinido.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en trece ejemplares, en el lugar y fecha del encabezamiento.

ANEXO AL CONVENIO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO PARA LA ENSEÑANZA ABIERTA Y A DISTANCIA DE ANDALUCIA «FERNANDO DE LOS RIOS»

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA ENSEÑANZA ABIERTA Y A DISTANCIA DE ANDALUCIA «FERNANDO DE LOS RIOS»

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Constitución.

Con la denominación «Fernando de los Ríos» se constituye un Consorcio para la enseñanza abierta y a distancia de Andalucía como entidad de Derecho Público, de las contempladas en el artículo 6 bis de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la participación de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación y Ciencia, las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla, Pablo de Olavide e Internacional de Andalucía y el Ente Público Radio Televisión de Andalucía.

Artículo 2. Porcentajes de participación.

La participación de las entidades consorciadas en la gestión y financiación del Consorcio será la siguiente: la Consejería de Educación y Ciencia tendrá el 50%. El restante 50% se dividirá por partes iguales entre el resto de entidades consorciadas.

Artículo 3. Personalidad y capacidad jurídica.

1. El Consorcio «Fernando de los Ríos» es una Entidad de Derecho Público de carácter asociativo, constituida con voluntad de permanencia indefinida, y que se dota de personalidad jurídica propia, plena e independiente de la de sus miembros, con completa capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

2. El Consorcio «Fernando de los Ríos», como entidad de Derecho Público, se somete a sus Estatutos y en todo lo no previsto en los mismos a la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas; a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; a la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a las restantes normas que regulan para con este tipo de Entidades consorciales la contratación administrativa, el régimen jurídico de sus actos y su régimen financiero y presupuestario, sin perjuicio de su capacidad de obrar en Derecho Privado, con sometimiento a las normas que fueran aplicables.

Artículo 4. Sede.

El Consorcio «Fernando de los Ríos» tiene su sede en la ciudad de Granada.

Artículo 5. Fines.

1. El Consorcio «Fernando de los Ríos» tiene por objeto la cooperación económica, técnica y administrativa entre las entidades que lo integran, para la gestión y organización, por sí o a través de otros organismos, de la impartición abierta y a distancia de cualquier tipo de enseñanza.

2. Para su consecución, el Consorcio se servirá de las técnicas de enseñanza telemática y cualesquier otras que posibiliten una educación no presencial e interactiva.

3. El ejercicio de las actuaciones propias del Consorcio y las Entidades Consorciadas se someterá a lo dispuesto por la normativa de protección de los datos tratados automatizadamente. En general, y como Administración Pública, el Consorcio se registrará por la normativa que en cada caso se establezca a tal efecto en materia de acceso a registros y archivos administrativos y a la protección de datos nominativos o que afecten a la intimidad de las personas, en particular al artículo 37 de la Ley 30/1992 y a la Ley 5/1992, de 29 de octubre, sobre tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

Artículo 6. Relaciones institucionales.

1. Entre el Consorcio y las Entidades que lo conformen se mantendrán las correspondientes relaciones interadministrativas con aplicación de los principios de coordinación y facilitación de información en los términos previstos en el artículo 4 de la Ley 30/1992 y restantes normas reguladoras del régimen jurídico de las Administraciones Públicas. Dichos principios se aplicarán, asimismo, y con las modulaciones propias, a cualquier Entidad de Derecho Privado que se integre como parte del Consorcio.

2. Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio mantendrá, en virtud de su personalidad jurídica y en ejercicio de su capacidad de obrar, las relaciones institucionales con Entidades de Derecho Público y Privado, nacionales o internacionales que conviniere.

CAPITULO II

REGIMEN ORGANICO

Sección 1.ª Organos de Gobierno y Administración

Artículo 7. Organos de Gobierno y Administración.

1. Son órganos de gobierno y administración del Consorcio «Fernando de los Ríos» los siguientes:

- a) El Consejo Rector.
- b) La Comisión Ejecutiva.
- c) El Director.
- d) El Secretario.
- e) El Gerente.

2. Por acuerdo del Consejo Rector se podrán crear Comisiones de Asesoramiento, con la composición y funciones que se les asignen.

Sección 2.ª El Consejo Rector

Artículo 8. Composición del Consejo Rector.

1. El Consejo Rector es el órgano superior de gobierno y administración del Consorcio y estará integrado por los siguientes miembros:

a) En representación de la Consejería de Educación y Ciencia:

- El Consejero, que lo presidirá.
- El Viceconsejero, que actuará como vicepresidente.
- Cuatro miembros de la Consejería con rango de Director General.

- El Director del Centro Informático Científico de Andalucía.

b) En representación de las Universidades su Rector o Rectora.

c) En representación del Ente Público Radio Televisión de Andalucía, el Director General.

d) El Director del Consorcio.

e) Asimismo, formará parte del Consejo Rector, con voz pero sin voto, el Secretario del Consorcio.

2. Todos los cargos del Consejo Rector de carácter representativo de las Entidades consorciadas son honoríficos y no remunerados.

3. En casos de ausencia o enfermedad y en general, cuando concorra alguna causa justificada, los miembros del Consejo Rector podrán ser sustituidos por la persona en quien delegue el miembro ausente. El Presidente será sustituido por el Vicepresidente.

4. En caso de modificación de la estructura interna de la Consejería de Educación y Ciencia, o de inclusión de nuevos miembros en el Consorcio, se adaptarán los presentes Estatutos para recoger en ellos la composición del Consejo Rector que resulte, asumiendo en todo caso como fórmula definitoria del porcentaje de participación la que se expresa en el artículo 2.

Artículo 9. Funciones del Consejo Rector.

1. Corresponden al Consejo Rector las funciones siguientes:

a) Fijar las directrices y los criterios generales de actuación del Consorcio.

b) Aprobar la estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio, así como nombrar y separar al Director, al Secretario y al Gerente.

c) Aprobar los presupuestos anuales del Consorcio, así como el balance, la cuenta de resultados y su liquidación.

d) Aprobar, a propuesta de la Comisión Ejecutiva, el Plan anual de actuaciones y proyectos.

e) Aprobar la entrada y salida de miembros en el Consorcio y la modificación de sus Estatutos, de acuerdo con lo que se prevé en los mismos.

f) Acordar la disolución y la liquidación del Consorcio, de acuerdo con lo que se establece en estos Estatutos.

g) Aprobar cuantos convenios sean precisos para el cumplimiento de sus fines.

h) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como aprobar y adjudicar cuantos contratos sean precisos para el cumplimiento de sus fines.

i) Acordar las operaciones de crédito y los contratos de tesorería.

j) Autorizar y disponer gastos y pagos dentro de los límites presupuestarios.

k) Ejercer todo tipo de acciones, recursos y reclamaciones judiciales y administrativas en defensa de los derechos y los intereses del Consorcio.

l) Acordar los precios por la prestación de los servicios ofrecidos por el Consorcio.

m) Cualesquier otras funciones no atribuidas expresamente a otros órganos en los presentes estatutos.

2. El Consejo Rector podrá delegar en cualquiera de los órganos del Consorcio las facultades antes señaladas, excepto las de las letras a), b), c), d), e) y f).

Artículo 10. Funcionamiento del Consejo Rector.

1. El Consejo Rector se reunirá con carácter ordinario una vez al semestre, y con carácter extraordinario siempre que sea convocado por el Presidente o cuando lo soliciten como mínimo un tercio de las entidades consorciadas.

2. La convocatoria se realizará por el Presidente a través del Secretario.

3. La constitución válida del Consejo Rector requerirá la presencia del Presidente del mismo, del Secretario, y de la mitad, al menos, de sus miembros siempre que esté representada la mitad de las Entidades consorciadas; ello con la condición de haber sido todos los miembros del Consejo Rector convocados debidamente con especificación del Orden del día y con recepción de la convocatoria con, al menos, cinco días hábiles de antelación a la realización de la misma.

Artículo 11. Adopción de acuerdos.

1. Para la adopción de acuerdos por el Consejo Rector se requerirá el voto favorable de los miembros que ostenten más del 50% de participación en el consorcio y representen, al menos, a un tercio de las entidades consorciadas, salvo los casos en que estos Estatutos requieran un porcentaje superior.

2. Se requerirá el voto favorable de los miembros que ostenten más del 75% de participación en el consorcio y representen al menos a la mitad de las entidades consorciadas, para los siguientes asuntos:

- a) La disolución del Consorcio.
- b) La modificación de estos Estatutos.
- c) La determinación de la composición y funciones de la Comisión Ejecutiva.
- d) La aprobación del presupuesto anual de ingresos y gastos.
- e) La entrada de nuevos miembros y las condiciones de admisión.
- f) La salida de miembros del Consorcio.

3. Sólo podrán ser objeto de deliberación o acuerdo los asuntos incluidos en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo Rector y sea declarada la urgencia del asunto de acuerdo con la mayoría establecida en el apartado anterior.

4. En defecto de lo dispuesto en los presentes Estatutos, se estará en general, en lo relativo al régimen jurídico del Consejo Rector, a lo previsto para los órganos colegiados en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992.

Sección 3.ª La Comisión Ejecutiva

Artículo 12. La Comisión Ejecutiva.

1. El Consorcio contará con una Comisión Ejecutiva, con la composición que se acuerde por el Consejo Rector, actuando como órgano colegiado de naturaleza ejecutiva.

2. Los miembros de la Comisión Ejecutiva tendrán esta cualidad por el tiempo que especifique el Acuerdo del Consejo Rector.

3. Corresponden a la Comisión Ejecutiva las funciones que le sean delegadas por el Consejo Rector.

Sección 4.ª El Director

Artículo 13. El Director.

1. El Director del Consorcio será nombrado por el Consejo Rector a propuesta del Presidente, sin que sea necesario que tenga la condición de miembro del Consejo Rector o de la Comisión Ejecutiva.

2. Corresponde al Director:

- a) Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva.
- b) Elaborar el anteproyecto del plan anual de actividades y proyectos.
- c) Informar al Consejo Rector del desarrollo de las actividades y programas.
- d) Velar por la mejora y la calidad de los métodos de trabajo, proponiendo la introducción de las innovaciones tecnológicas que sean necesarias.

e) Ejercer por delegación del Presidente la representación institucional del Consorcio.

f) Cualesquier otras funciones que le sean expresamente encargadas o delegadas por el Consejo Rector o la Comisión Ejecutiva, en los términos previstos en estos Estatutos.

Sección 5.ª El Secretario

Artículo 14. El Secretario.

1. El Consorcio contará con un Secretario, dependiente del Director, que será nombrado y separado por el Consejo Rector a propuesta de su Presidente y cuyo nombramiento podrá recaer en un funcionario de cualquiera de las Entidades consorciadas.

2. Corresponden al Secretario las siguientes funciones:

- a) Actuar como Secretario de los órganos colegiados del Consorcio, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del Presidente.
- b) La formación y custodia del libro de actas de los órganos colegiados del Consorcio.
- c) La expedición de documentos y certificaciones de las actas y acuerdos adoptados.
- d) La asistencia y asesoramiento a los órganos del Consorcio.
- e) Cualquier otra que le sea asignada por el Director.

Sección 6.ª El Gerente

Artículo 15. El Gerente.

1. El Consorcio contará con un Gerente, dependiente del Director, que será nombrado y separado por el Consejo Rector a propuesta de su Presidente.

2. Corresponden al Gerente las siguientes funciones:

- a) Elaborar y elevar el anteproyecto de presupuesto anual, a los efectos de su examen y, si procede, de su aprobación por el Consejo Rector.
- b) Desarrollar la gestión económica conforme al presupuesto aprobado y las bases de ejecución, y cuidar de la gestión contable del Consorcio.
- c) Administrar el patrimonio del Consorcio, de acuerdo con las directrices dictadas por el Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva, y en el marco de las delegaciones que en esta materia le sean efectuadas por dicho Consejo. Velar por la conservación y el mantenimiento de las instalaciones y del equipamiento del Consorcio.
- d) La tramitación administrativa de las actuaciones del Consorcio.
- e) La jefatura del personal del Consorcio.

CAPITULO III

REGIMEN FUNCIONAL

Artículo 16. Medios personales.

1. El Consorcio dispondrá de personal propio sometido al régimen laboral para atender los diferentes servicios establecidos por el mismo. El citado personal no guardará relación jurídica o laboral alguna con las Entidades consorciadas.

2. El Consorcio podrá contar, asimismo, con el personal que adscriban temporalmente las instituciones y entidades consorciadas, de acuerdo con lo que éstas decidan.

3. Asimismo, podrá contratar servicios, consultorías o asistencias de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y respecto de los supuestos expresamente previstos en la misma. Especialmente, se señala como medio de contratación de personal el que posibilite en Derecho Público las distintas leyes reguladoras de la enseñanza y en concreto la Ley Orgánica General del Sistema Educativo y la Ley Orgánica de Reforma Universitaria.

Artículo 17. Régimen de impugnación de acuerdos.

1. El régimen jurídico de los actos del Consorcio será el que se establezca por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo general aplicable a las Administraciones Públicas, en particular la Ley 30/1992, y sin perjuicio de las peculiaridades propias del régimen de funcionamiento del Consorcio.

2. Contra las actuaciones del Consorcio sometidas a Derecho Administrativo cabe ejercitar las acciones e interponer los recursos previstos en la Ley 30/1992. A estos efectos, agotarán la vía administrativa los actos y disposiciones dictadas por el Consejo Rector y por el Presidente del Consejo Rector en el ejercicio de su competencia.

3. Las reclamaciones previas a la vía civil o laboral se interpondrán ante el Presidente del Consejo Rector del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de las mismas, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992 y demás legislación aplicable.

CAPITULO IV REGIMEN ECONOMICO

Artículo 18. Patrimonio.

1. El Consorcio contará con patrimonio propio, en el que se integrarán derechos, obligaciones y bienes muebles e inmuebles suficientes para la consecución de sus fines. Estos elementos que componen el patrimonio procederán bien de la aportación de las Entidades Consorciadas en el momento constitutivo o con posterioridad al mismo (transmisión dominical que se ceñirá a los requisitos dispuestos por la normativa de Derecho Público o Privado que fuera aplicable), bien de las adquisiciones que el Consorcio realice a título gratuito o lucrativo provenientes de terceros.

Lo anterior no excluye el uso de bienes de las Entidades consorciadas que se realice por el Consorcio en función de lo previsto en el acuerdo de cesión y de conformidad con lo dispuesto por la normativa aplicable.

Especialmente, se destaca la cooperación que la Junta de Andalucía, a través del CICA, realice mediante la aportación de los medios y técnicas informáticas esenciales para el cumplimiento de los fines del Consorcio.

2. El patrimonio del Consorcio se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos y, en todo caso, por la normativa de Patrimonio de la Junta de Andalucía.

Artículo 19. Recursos económicos.

Para la consecución de sus fines, el Consorcio contará con los recursos siguientes:

- a) las aportaciones de las Entidades consorciadas en el momento de la constitución del consorcio o con posterioridad.
- b) las subvenciones, ayudas públicas o donaciones.
- c) el rendimiento de su propio patrimonio.
- d) los precios por la prestación de los servicios que se realicen por el Consorcio.
- e) los créditos que se obtuvieren.
- f) cualesquier otros que procedan legalmente.

Artículo 20. Presupuesto.

1. El presupuesto anual de ingresos y gastos deberá aprobarse por el Consejo Rector.

2. Las aportaciones presupuestarias que se acuerde realizar por las entidades Consorciadas obedecerán a la proporción establecida en el artículo 2.

3. En el presupuesto se consignarán separadamente los conceptos siguientes:

- a) Gastos de personal.
- b) Gastos de bienes corrientes, de servicios, de mantenimiento, y cualesquier otros gastos de explotación de sus servicios.

c) Gastos para encargos externos.

d) Gastos de inversión de bienes inmuebles, instalaciones, utillaje, y otros bienes de consumo duraderos necesarios para el mejor desarrollo y prestación de las actividades y programas de la Unidad.

e) Cargas financieras.

f) Previsiones de ingresos.

Artículo 21. Contabilidad y Control Económico.

El Consorcio se someterá a la fiscalización y control económico-presupuestario establecido en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho control será ejercido por aquel Interventor que sea designado a dichos efectos por el Interventor General de la Junta de Andalucía, y adecuará su contabilidad y Cuentas Anuales a las de la Junta de Andalucía.

CAPITULO V

DISOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONSORCIO

Artículo 22. Disolución. Liquidación.

1. El Consorcio se disolverá por acuerdo expreso adoptado por el Consejo Rector con la mayoría cualificada prevista en el artículo 11.2 de los presentes Estatutos; la disolución procederá en todo caso por imposibilidad legal o material de cumplir sus finalidades.

2. El acuerdo de disolución determinará la liquidación del patrimonio, de conformidad con las siguientes directrices:

a) El Consejo Rector nombrará una Comisión Liquidadora compuesta por cinco peritos de reconocida solvencia profesional.

b) A partir de la adopción del acuerdo de disolución la Entidad no podrá actuar sino a estos mismos efectos.

c) El resultante de la liquidación se repartirá entre los miembros del Consorcio en proporción a sus aportaciones, sucediendo a aquél en sus derechos y obligaciones en la proporción reseñada y conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de los presentes Estatutos.

CAPITULO VI

REGIMEN DE LA INCORPORACION Y SEPARACION DE NUEVOS MIEMBROS

Artículo 23. Incorporación y separación de nuevos miembros.

1. La incorporación de nuevos miembros al Consorcio será aprobada por el Consejo Rector una vez que hayan sido aceptadas las condiciones de admisión y aprobados los Estatutos; su porcentaje de participación en el Consejo Rector y en el Presupuesto del Consorcio resultará de la aplicación de la fórmula prevista en el artículo 2 de estos Estatutos.

2. La solicitud de separación de alguna de las Entidades consorciadas deberá realizarse por escrito al Consejo Rector con una antelación mínima de un año a la fecha prevista de separación. El Consejo Rector, en todo caso, velará por que no se perjudiquen los intereses generales que el Consorcio representa y, en particular, por asegurar que la Entidad que solicita la separación se encuentra al corriente de sus obligaciones contraídas con el Consorcio.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueba la homologación de materiales curriculares para el uso de los Centros Docentes de Andalucía.

La Orden de 24 de marzo de 1994, por la que se establecen criterios y normas sobre homologación de materiales

curriculares para su uso en los Centros Docentes de Andalucía, estableció como objeto de homologación los materiales curriculares cuya intención sea ayudar y orientar al profesorado en su labor en el aula o los dirigidos a orientar y apoyar las actuaciones realizadas en la formación permanente del profesorado, el desarrollo y mejora de la orientación escolar y los relacionados con la evaluación e inspección de Centros y programas educativos.

La homologación por parte de la Consejería de Educación y Ciencia supondrá el reconocimiento de su adecuación a lo establecido en los Decretos de Enseñanza para Andalucía y a la normativa que los desarrollan, de su calidad y coherencia técnica, así como de su capacidad para orientar el trabajo de equipos docentes y otros profesionales de la enseñanza en las tareas de elaboración y desarrollo curricular.

La mencionada Orden, en su apartado octavo, dispone que la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado dictará la Resolución del expediente de homologación, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la presente Orden.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado sexto de la mencionada Orden, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Autorizar la homologación de los materiales curriculares que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. El material curricular homologado que sea publicado en Andalucía podrá llevar impresa en la cubierta o en la primera página la fecha de la Resolución por la que fue homologado en los siguientes términos: «Material curricular homologado por la Consejería de Educación y Ciencia según Resolución de 10 de febrero de 2000».

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado décimo de la Orden de 21 de marzo de 1994, los materiales curriculares homologados podrán ser publicados por la Consejería de Educación y Ciencia en las condiciones que a tal fin se establezcan de acuerdo con los autores o editores.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 2000.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

HOMOLOGACION DE MATERIALES CURRICULARES

Gas Natural SDG, S.A.

«Gas Natural y Medio Ambiente» (Propuesta de aula móvil para 6.º de Primaria, ESO y Bachillerato). Carpeta didáctica, CD-Rom y guía del alumno.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis, en Sevilla, sito en la Avda. Ramón y Cajal, s/n, Edificio Viapol, 6.ª planta, se ha interpuesto por Goypesa, E.C.S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 323/99 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso ordinario en el que solicitaba la anulación del expediente y procediera, en su caso, nuevamente a su inicio y notificación en forma legal, y a anular el Excmo. Ayuntamiento de Bado-

latosa la liquidación practicada por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de la obra «Sustitución de 16 Uds. en Colegio Público San Plácido» de Badolatosa.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de febrero de 2000.- La Secretaría General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 31 de enero de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

La Dirección General de Bienes Culturales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 1999 al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA núm. 82, de 17.7.97), por la que se regula.

Beneficiario: Universidad de Jaén.

Actividad: «Inventario Bienes Muebles de la Iglesia Católica en Jaén».

Importe: 3.531.000 ptas. (21.143,71 euros).

Ejercicio corriente, 1999: 3.531.000 ptas. (21.143,71 euros).

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00.741.00.35 A-5. Código de proyecto: 1993 001568.

Beneficiario: Universidad de Granada.

Actividad: «Realización del inventario de Bienes Muebles de la Iglesia Católica de Granada».

Importe: 4.361.500 ptas. (26.116,77 euros).

Ejercicio corriente, 1999: 4.361.500 ptas. (26.116,77 euros).

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00.741.00.35 A-5. Código de proyecto: 1993 001568.

Beneficiario: Universidad de Málaga.

Actividad: «Inventario Bienes Muebles de la Iglesia Católica de la Diócesis de Málaga».

Importe: 4.361.500 ptas. (26.116,77 euros).

Ejercicio corriente, 1999: 4.361.500 ptas. (26.116,77 euros).

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00.741.00.35 A-5. Código de proyecto: 1993 001568.

Beneficiario: Universidad de Cádiz.

Actividad: «Inventario Bienes Muebles de la Iglesia Católica de Cádiz y Jerez».

Importe: 4.361.500 ptas. (26.116,77 euros).

Ejercicio corriente, 1999: 4.361.500 ptas. (26.116,77 euros).

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00.741.00.35 A-5. Código de proyecto: 1993 001568.

Beneficiario: Enrique Valdivieso González.

Actividad: «Inventario Bienes Muebles de la Iglesia Católica existentes en inmuebles, radicados en Diócesis de Sevilla».

Importe: 1.347.500 ptas. (8.068,86 euros).

Ejercicio corriente, 1999: 225.125 ptas. (1.348,05 euros).

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00.741.00.35 A-5.

Anualidad futura, 2000: 1.122.375 ptas. (6.720,81 euros).

Aplicación presupuestaria: 03.19.00.03.00.741.00.35 A-6.
Código de proyecto: 1993 001568.

Beneficiario: Alfredo José Morales Martínez.

Actividad: «Inventario Bienes Muebles de la Iglesia Católica Diócesis de Sevilla».

Importe: 1.347.500 ptas. (8.068,86 euros).

Ejercicio corriente, 1999: 225.125 ptas. (1.348,05 euros).

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00.741.00.35 A-5.

Anualidad futura, 2000: 1.122.375 ptas. (6.720,81 euros).

Aplicación presupuestaria: 03.19.00.03.00.741.00.35 A-6.
Código de proyecto: 1993 001568.

Sevilla, 31 de enero de 2000.- El Director General, Julián Martínez García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1627/99, interpuesto por Marfer, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Marfer, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 1627/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1627/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 134/99, interpuesto por don Luis Jiménez Pinto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don Luis Jiménez Pinto recurso contencioso-administrativo núm. 134/99 contra la desestimación del recurso de reposición deducido contra la Resolución, de fecha 30.6.99, del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto con-

tra la Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 29.4.99, recaída en el expediente sancionador núm. C-241/98, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 134/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 138/99, interpuesto por Agropecuaria Aguadulce, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Cádiz, se ha interpuesto por Agropecuaria Aguadulce, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 138/99 contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 4.10.99, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 26.5.99, recaída en el procedimiento sancionador M-6/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 138/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 27/00, interpuesto por Ayuntamiento de Guillena ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro con sede en Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Ayuntamiento de Guillena recurso contencioso-administrativo

núm. 27/00 contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha 15.10.99, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 30.6.99, recaída en el procedimiento sancionador SE-SAN/RSU/010/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 27/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 28/00, interpuesto por don Manuel Galván Martínez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Galván Martínez recurso contencioso-administrativo núm. 28/00 contra Resolución, de fecha 25.10.99, del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 16.3.99, recaída en el expediente sancionador núm. SAN/CAZ-297/98, instruido por infracción administrativa a la normativa de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 28/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 11/00, interpuesto por doña Trinidad Luque Fuentes ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Granada, se ha interpuesto por doña

Trinidad Luque Fuentes recurso contencioso-administrativo núm. 11/00 contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha 2.8.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada por la que se impone multa coercitiva para asegurar la ejecución de la Resolución recaída en procedimiento sancionador núm. 1433/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 11/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 42/00, interpuesto por don Juan Carmona Hinojosa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se ha interpuesto por don Juan Carmona Hinojosa recurso contencioso-administrativo núm. 42/00 contra Resolución, de fecha 22.11.99, del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 27.12.96, recaída en el expediente sancionador PNL 3/96, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 42/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 11 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1649/99-S.1.ª, interpuesto por Selesor, SA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Selesor, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 1649/99-S.1.ª, contra Resolución, de fecha 19.5.99, del Consejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 8.9.99, por la que se desestima el abono de intereses de demora en el expediente denominado «Adecuación y Cultivo de Viveros de la provincial de Málaga. Exp. 3/87/738», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1649/99-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 7 de marzo de 2000, por la que se delega en el Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Jaén la competencia para la contratación de servicio de vigilancia y seguridad.

Mediante Orden de 28 de octubre de 1996, se procedió a la delegación de determinadas competencias en materia de gastos y contratación en los Delegados Provinciales de esta Consejería.

El ejercicio de esta competencia delegada se limita en la propia Orden en función del importe de los contratos a formalizar.

Sin embargo, especiales circunstancias hacen necesario incrementar el referido límite para un supuesto concreto en la Delegación Provincial de Jaén.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el art. 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO

Artículo 1. Se delega en el Delegado de Asuntos Sociales de Jaén la competencia para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad del Edificio Administrativo, sede de varias Delegaciones, sito en Paseo de la Estación, 19, de Jaén, con un presupuesto de 16.338.000 ptas.

Artículo 2. En las resoluciones que se adopten, en virtud de esta delegación, se hará constar, expresamente, esta circunstancia.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 2000

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda publicar la relación de subvenciones públicas concedidas en el ámbito de la Consejería para el año 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y en el art. 18, apartado 3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones de importe igual o superior a 1.000.000 de ptas. concedidas al amparo de la Orden de 8 de enero de 1999, por la que se regulan y convocan las subvenciones públicas en el ámbito de la Consejería para el año 1999 (BOJA núm. 11, de 26.1.99), que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Jaén, 30 de diciembre de 1999.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

AYUDAS INSTITUCIONALES PUBLICAS

APLICACION	ENTIDAD	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD	IMPORTE
487.09.22C.7	DIPUTACION PROV. INSTITUTO PROV. A. SOC.		JAEN	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	21000000
487.09.22C.7	DIPUTACION PROV. INSTITUTO PROV. A. SOC.		JAEN	PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE PROMOCION	19000000
487.09.22C.7	DIPUTACION PROV. INSTITUTO PROV. A. SOC.		JAEN	AMPL.REFOR. CENTRO DE DIA PERS.MAY INST.	5000000
487.09.22C.7	PATRON.MPAL.PRO.MINUSV.PSIQ.Y OTROS S.S.	PISOS-HOGAR (MINI-RCIA. 3º E.)	BEAS DE SEGURA	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	3100000
487.09.22C.7	PATRON.MPAL.PRO.MINUSV.PSIQ.Y OTROS S.S.	RESIDENCIA PARA MAYORES	BEAS DE SEGURA	CONSTRUC.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INS	3000000
487.09.22C.7	PATRON.MUNIC.PRO.MINUSV.FIS.PSIQ.UBEDA	CENTRO DE ESTIMUL.Y REHAB.FUN.	UBEDA	PROGR. ESTIMULACION PRECOZ PERS. CON DISCA	6280000
487.09.22C.7	PATRON.MUNIC.PRO.MINUSV.FIS.PSIQ.UBEDA	CENTRO TALLER OCUPACIONAL	UBEDA	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL	4215000
487.09.22C.7	PATRON. MUNIC. DE BIENESTAR SOCIAL	RESIDENCIA DE ANCIANOS	ALCALA LA REAL	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	10400000

APLICACION	ENTIDAD	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD	IMPORTE
487.09.22C.7	PATRONATO MPAL. DE BIENESTAR SOCIAL	TALLER OCUP.MINUSV. PSIQUICOS	LINARES	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL	7890000
487.09.22C.7	PATRONATO MUNICIPAL DE ACCION SOCIAL	TALLER OCUPACIONAL DE MINUSV.	VILLANUEVA DEL ARZOB	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL	1900000
487.09.22C.7	PATRONATO MUNICIPAL DE ACCION SOCIAL	GUARDERIA INF. LABORAL	VILLANUEVA DEL ARZOB	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	3600000
487.09.22C.7	PATRONATO MUNICIPAL DE ACCION SOCIAL	CENTRO DE ATENCION INF.TEMPRA	VILLANUEVA DEL ARZOB	PROGR.ESTIMULACION PRECOZ PERS.CON DISCA	4190000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	RESIDENCIA PARA TERCERA EDAD	ALCAUDETE	CONSTRUC.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INS	7000000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	ANDUJAR	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	4300000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	GUARDERIA LABORAL	ARJONILLA	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	4500000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	RESIDENCIA ANC. "S. FAMILIA"	ARJONILLA	AMPLIAC.REFORM.RESID. PERS.MAYORES INST.	7000000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	LEOCADIO MARIN-ESC. INF.	BAEZA	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	3900000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	RESID. ANC."PURISIMA CONCEPC."	BAEZA	EQUIPAM.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	3000000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	CENTRO DE ATENC.INFANTIL TEMP.	BAEZA	PROGR.ESTIMULACION PRECOZ PERS.CON DISCA	5099940
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	MINI-RCIA. "VELA DE ALMAZAN"	BAEZA	MANTEN RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	5400000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE BAILEN	GUARDERIA INF. PERMANENTE	BAILEN	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	2800000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	BEAS DE SEGURA	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	1400000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE CABRA DE SANTO CRISTO	GUARDERIA LABORAL "NAZARET"	CABRA DE SANTO CRIST	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	2500000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	RESIDENCIA DE TERCERA EDAD	CAMPILLO DE ARENAS	EQUIPAM.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	2500000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE CANENA	GUARDERIA INFANT. MUNICIPAL	CANENA	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	1500000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	CENT.ATENCION INFANT. TEMPRANA	CAROLINA (LA)	PROGR.ESTIMULACION PRECOZ PERS.CON DISCA	3450000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN	GUARDERIA INF. PERMANENTE	CASTILLO DE LOCUBIN	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	1300000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN	RESIDENCIA DE 3ª EDAD	CASTILLO DE LOCUBIN	CONSTRUC.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INS	6500000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	GUARDERIA INF."MENTESA BASTIA"	GUARDIA DE JAEN (LA)	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	1700000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE HUELMA	GUARDERIA INFANT. PERMANENTE	HUELMA	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	2100000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE HUELMA	RESIDENCIA DE 3ª EDAD	HUELMA	CONSTRUC.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INS	4000000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO	GUARDERIA INFANTIL PERMANENTE	JABALQUINTO	EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL NO LABO	2500000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE JAMILENA	GUARDERIA INF. PERMANENTE	JAMILENA	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	150000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	RESIDENCIA DE ANCIANOS	JIMENA	CONSTRUC.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INS	2500000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE LINARES	"ARRAYANES" ESC. INF. MPAL.	LINARES	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	7450000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE LINARES	"LA PAZ" ESC. INF. MPAL.	LINARES	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	3200000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE LOPERA	GUARDERIA LABORAL "NIÑO JESUS"	LOPERA	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	2800000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	GUARDERIA MUNICIPAL PERMAN.	MARMOLEJO	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	2450000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	TALLER OCUPACIONAL	MARMOLEJO	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL	2100000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	GUARDERIA LABORAL	MARTOS	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	9481132
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	TALLER OCUPACIONAL	MARTOS	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL	3150000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	CENTRO DE ESTIMULACION PRECOZ	MARTOS	PROGR.ESTIMULACION PRECOZ PERS.CON DISCA	6280000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	MENGIBAR	CONSTRUC.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST	1000000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	GUARDERIA PERMANENTE	MENGIBAR	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	2700000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	TALLER OCUPACIONAL	MENGIBAR	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL	1550000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO	RESIDENCIA PARA 3ª EDAD	PEAL DE BECERRO	CONSTRUC.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INS	8500000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO	GUARDERIA INFANTIL	PEAL DE BECERRO	CONSTRUCCION GUARD. INFANT. NO LABORAL	1500000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	GUARDERIA INFANTIL PERMANENTE	PEGALAJAR	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	1450000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE PORCUNA	RESIDENCIA DE ANCIANOS	PORCUNA	EQUIPAM.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	3000000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON	GUARDERIA INFANTIL	POZO ALCON	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	2400000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENAVE	UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA	PUENTE DE GENAVE	AMPLIAC.REFORMA EST.DIURNA PERS. MAYORES	8020000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA	GUARDERIA MUNICIPAL	PUERTA DE SEGURA (LA)	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	1300000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE QUESADA	GUARDERIA INF. PERMANENTE	QUESADA	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	2500000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE QUESADA	TALLER OCUPACIONAL	QUESADA	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL	1425000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE RUS	RESIDENCIA MPAL. TERCERA EDAD	RUS	CONSTRUC.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INS	3000000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO	RESIDENCIA PARA MAYORES	SANTISTEBAN DEL PUER	AMPLIAC.REFORM.RESID. PERS.MAYORES INST.	4000000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO	GUARDERIA INFANT. PERMANENTE	TORRE DEL CAMPO	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	3250000

APLICACION	ENTIDAD	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD	IMPORTE
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO	CASA-HOGAR PERSONAS MAYORES	TORRE DEL CAMPO	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	2300000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	GUARDERIA INFANTIL	TORREDONJIMENO	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	2100000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE UBEDA	GUARD.LABORAL"VIRGEN DEL ROS."	UBEDA	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	14100000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE VILCHES	RESIDENCIA PARA LA 3ª EDAD	VILCHES	CONSTRUC.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INS	3000000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	RESIDENCIA ANCIANOS "P. ZEGRI"	VILLACARRILLO	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	7500000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	CASA-HOGAR DE TERCERA EDAD	VILLANUEVA DE LA REI	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	1000000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	RESIDENCIA DE TERCERA EDAD	VILLANUEVA DE LA REI	AMPLIAC.REFORM.RESID. PERS.MAYORES INST.	2500000
487.09.22C.7	AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES	GUARDERIA INFANTIL	VILLARES (LOS)	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	3300000
487.09.22C.7	PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES	ESCUELA MPAL. INF. "CERVANTES"	JAEN	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	5400000

AYUDAS INSTITUCIONALES PRIVADAS

APLICACION	ENTIDAD	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD	IMPORTE
462.00.22C.6	ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS		JAEN	PROGR.ACTIV.PROMOCION PERS.CON DISCAP.	1200000
462.00.22C.6	ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS		JAEN	PROGR.ACTIV.PROMOCION PERS.CON DISCAP	1300000
462.00.22C.6	ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS		JAEN	PROGR.ACTIV.PROMOCION PERS.CON DISCAP.	1000000
462.00.22C.6	ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS		JAEN	PROGR.ACTIV.PROMOCION PERS.CON DISCAP	1500000
462.00.22C.6	ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS	SERVICIOS CENTRALES	JAEN	MANTENIM. SEDE ASOC. PERS.CON DISCAP INST	8500000
462.00.22C.6	ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS	RESID.DE ADULTOS "LAS YUCAS"	GUARDIA DE JAEN (LA)	EQUIP.RESIDENCIA ADULTOS PERS.CON DISCAP	1500000
462.00.22C.6	FUND.BENEFICO PRIVADA MARQUESES LINARES	PATRO.ASILO ANCIANOS N.S.MERC.	LINARES	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	5588500
462.00.22C.6	AGRUPACION DE SORDOMUDOS DE JAEN		JAEN	MANTENIM.SEDE ASOC. PERS.CON DISCAP INST	2600000
462.00.22C.6	ASOC.PATRONATO.FUN.NTRA.SRA.DE DOLORES	ASILO DE ANC.NTRA.SRA.DOLORES	SILES	EQUIPAM.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	1000000
462.00.22C.6	FEDER. PROV.DE ASOC. DE MINUSV. FISICOS		JAEN	MANTENIM.SEDE ASOC. PERS.CON DISCAP INST	3400000
462.00.22C.6	ASOCIACION DE ATENCION SOCIAL "SILOE"	RESIDENCIA "SILOE"	JAEN	MANTEN.RESID ADULTOS PERS.CON DISCAPACID	7000000
462.00.22C.6	ASOC.PADRES GUARD. PABLO VI "EL JARDIN"	GUARDERIA "EL JARDIN"	ALCALA LA REAL	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	1100000
462.00.22C.6	ASOC. SAGRADA FAMILIA	CASA-HOGAR "PAQUITA ESTRADA"	PUERTA DE SEGURA (LA)	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	2968600
462.00.22C.6	ASOC.SINDROME DE DOWN CIUDAD DE JAEN		JAEN	MANTENIM.SEDE ASOC. PERS.CON DISCAP INST	1500000
462.00.22C.6	ASOC.SINDROME DE DOWN CIUDAD DE JAEN		JAEN	PROGR.ACTIV.PROMOCION PERS.CON DISCAP.	3600000
462.00.22C.6	ASOC.DE FAM. DE ALZHEIMER "LA ESTRELLA"		JAEN	PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE PROMOCION	1370000
462.00.22C.6	ASOCIACION OBRA SOCIAL "TAU"		LINARES	PROGR.ACTIV.PROMOCION PERS.CON DISCAP.	1300000
462.00.22C.6	ASOCIACION OBRA SOCIAL "TAU"		LINARES	MANTENIM.SEDE ASOC. PERS.CON DISCAP INST	1700000
462.00.22C.6	ASOCIACION "VIDA AFECTIVA"		QUESADA	CONSTRUC.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INS	15500000
462.00.22C.6	FUNDACION BENEF.PART. ASILO MARIN-GARCIA	RESID. MARIN GARCIA	CAZORLA	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	3499000
462.00.22C.6	FUNDACION BENEF.PART. ASILO MARIN-GARCIA	RESID. MARIN GARCIA	CAZORLA	EQUIPAM.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	1000000
462.00.22C.6	OBISPADO DE JAEN	LINARES.G.INF.LAB."V.LINAREJOS	LINARES	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	7900000
462.00.22C.6	CARITAS DIOCESANA DE JAEN	VILLACARRILLO.G.INF.LABORAL	VILLACARRILLO	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	4000000
462.00.22C.6	CARITAS DIOCESANA DE JAEN	ORCERA. G.INF.LAB. "LOS PINOS"	ORCERA	MANTENIMCINTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	2300000
462.00.22C.6	CARITAS DIOCESANA DE JAEN	ANDUJAR. G.INF. LABORAL	ANDUJAR	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	8600000
462.00.22C.6	HUJAS CARIDAD S.V.PAUL P.V.GRANADA	GUARD. MARIA REINA	JAEN	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	11350000
462.00.22C.6	CONGREG. MADRES DESAMP. S. JOSE MONTAÑA	RES.ANC.Nª Sª DE LOS DESAMPAR.	MARTOS	AMPLIAC.REFORM.RESID. PERS.MAYORES INST.	3000000
462.00.22C.6	CONGREG. MADRES DESAMP. S. JOSE MONTAÑA	RES.ANC.Nª Sª DE LOS DESAMPAR.	MARTOS	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	4597000
462.00.22C.6	CONGREG. MADRES DE DESAMP. Y SAN J. MON.	GUARD.LABOR.S.JOSE DE LA MONT.	MARMOLEJO	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	8700000
462.00.22C.6	CONGREG. MADRES DE DESAMP.S.JOSE MONTAÑA	RES. ANC. Nª Sª DESAMPARADOS	TORREDONJIMENO	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	2614000

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

EDICTO.

En el recurso número 1565/99-1.º RG 5494, Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancia de don José Antonio Vera Gómez contra Acuerdo del Ministerio de Defensa, se ha dictado Resolución en fecha 14 de febrero de 2000, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta: A la vista del expediente administrativo solicitado en la providencia anterior y comprobado que se trata de un funcionario en activo, se tiene por interpuesto el recurso contencioso-administrativo que se deduce por José Antonio Vera Gómez, teniéndole por parte y entendiéndose con el mismo las actuaciones sucesivas.

Visto que no se han podido notificar las dos Resoluciones anteriores, al haber sido devueltas por el servicio de Correos, notifíquese la presente mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, requiriéndole para que designe domi-

cilio en esta ciudad a efectos de notificaciones, apercibiéndole que, si no lo hace en el plazo de diez días, se archivarán las actuaciones sin más trámite.»

Sevilla, 15 de febrero de 2000.- La Secretaria.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 48/2000-1.ª RG 176, formulado por Isabel Arnaud Rabinal contra Consejería de Gobernación y Justicia, al objeto de impugnar Orden de 3.11.99 por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores (especialidad Gestión Financiera, Código A.1200), lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 7 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el Decreto 316/96, de 2 de julio, en el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria; Decreto 282/95, de 14 de noviembre, por el que se desconcentran determinadas funciones en materia de contratación, y Orden de 8 de julio de 1996, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/95 (CAP).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga.
 - c) Número de expediente: MA-1/00-S TL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de alimentación general para la Residencia Tiempo Libre de Marbella (Málaga).
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Boletín en el que se publicó el anuncio de licitación: BOJA núm. 141, de 4 de diciembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto máximo de licitación.
 - a) Importe total: 5.926.200 ptas., IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha de resolución de adjudicación: 7 de febrero de 2000.
 - b) Adjudicatario: Aldemsa, por un importe de cinco millo- nes ciento setenta mil seiscientas una pesetas (5.170.601 ptas.), IVA incluido.

Málaga, 7 de febrero de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el Decreto 316/96, de 2 de julio, en el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria; Decreto 282/95, de 14 de noviembre, por el que se desconcentran determinadas funciones en materia de contratación, y Orden de 8 de julio de 1996, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación defi-

nitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/95 (CAP).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga.
 - c) Número de expediente: MA-3/00-S TL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de aves frescas para la Residencia Tiempo Libre de Marbella (Málaga).
 - b) División por lotes y números: No.
3. Bolefín en el que se publicó el anuncio de licitación: BOJA núm. 141, de 4 de diciembre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto máximo de licitación.
 - a) Importe total: 12.317.305 ptas., IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha de resolución de adjudicación: 7 de febrero de 2000.
 - b) Adjudicatario: Menogal, S.A., por un importe de nueve millones ochocientos cincuenta y dos mil veinticinco pesetas (9.852.025 ptas.), IVA incluido.

Málaga, 7 de febrero de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el Decreto 316/96, de 2 de julio, en el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria; Decreto 282/95, de 14 de noviembre, por el que se desconcentran determinadas funciones en materia de contratación, y Orden de 8 de julio de 1996, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/95 (CAP).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga.
 - c) Número de expediente: MA-4/00-S TL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de vinos y cervezas para la Residencia Tiempo Libre de Marbella (Málaga).
 - b) División por lotes y números: No.
3. Bolefín en el que se publicó el anuncio de licitación: BOJA núm. 141, de 4 de diciembre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto máximo de licitación.
 - a) Importe total: 7.558.908 ptas., IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha de resolución de adjudicación: 7 de febrero de 2000.

b) Adjudicatario: Seruni6n, S.A., por un importe de siete millones quinientas trece mil trescientas setenta y ocho pesetas (7.513.378 ptas.), IVA incluido.

Málaga, 7 de febrero de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el Decreto 316/96, de 2 de julio, en el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria; Decreto 282/95, de 14 de noviembre, por el que se desconcentran determinadas funciones en materia de contratación, y Orden de 8 de julio de 1996, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/95 (CAP).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga.
 - c) Número de expediente: MA-11/00-S TL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de carnes frescas para la Residencia Tiempo Libre de Marbella (Málaga).
 - b) División por lotes y números: No.
3. Bolefín en el que se publicó el anuncio de licitación: BOJA núm. 141, de 4 de diciembre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto máximo de licitación.
 - a) Importe total: 12.705.448 ptas., IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha de resolución de adjudicación: 7 de febrero de 2000.
 - b) Adjudicatario: Antonio Domínguez Jiménez, por un importe de diez millones seiscientos dieciocho mil quinientas pesetas (10.618.500 ptas.), IVA incluido.

Málaga, 7 de febrero de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el Decreto 316/96, de 2 de julio, en el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria; Decreto 282/95, de 14 de noviembre, por el que se desconcentran determinadas funciones en materia de contratación, y Orden de 8 de julio de 1996, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/95 (CAP).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga.

- c) Número de expediente: MA-2/00-S TL.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de frutas y verduras frescas para la Residencia Tiempo Libre de Marbella (Málaga).
- b) División por lotes y números: No.
- c) Boletín en el que se publicó el anuncio de licitación: BOJA núm. 141, de 4 de diciembre de 1999.
- 3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto máximo de licitación.
- a) Importe total: 16.366.220 ptas., IVA incluido.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha de resolución de adjudicación: 7 de febrero de 2000.
- b) Adjudicatario: Salvador Guzmán Lomeña, por un importe de quince millones quinientas treinta y cinco mil setecientas ochenta pesetas (15.535.780 ptas.), IVA incluido.

Málaga, 7 de febrero de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el Decreto 316/96, de 2 de julio, en el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria; Decreto 282/95, de 14 de noviembre, por el que se desconcentran determinadas funciones en materia de contratación, y Orden de 8 de julio de 1996, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/95 (CAP).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga.
- c) Número de expediente: MA-6/00-S TL.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de pescados frescos y congelados para la Residencia Tiempo Libre de Marbella (Málaga).
- b) División por lotes y números: No.
- c) Boletín en el que se publicó el anuncio de licitación: BOJA núm. 141, de 4 de diciembre de 1999.
- 3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto máximo de licitación.
- a) Importe total: 23.101.407 ptas., IVA incluido.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha de resolución de adjudicación: 7 de febrero de 2000.
- b) Adjudicatario: Aldemsa, por un importe de veintinueve millones setecientos noventa y ocho mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas (21.798.468 ptas.), IVA incluido.

Málaga, 7 de febrero de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 6 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto, mediante concurso, de contrato de servicios de limpieza que se indica. (PD. 585/2000).

La Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 79.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, invita a cuantas personas estén interesadas en la adjudicación de Contrato de Servicios de Limpieza que se indica:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica y Presupuestaria.
- c) Número de expedientes: Cuatro.

- 1.º 227.00.22E./2000.7.
- 2.º 227.00.22E/2000.8.
- 3.º 227.00.23E/2000.9.
- 4.º 227.00.12B/2000.10.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Contrato de Servicios de Limpieza.
- b) Lugar de ejecución: Según Anexo.
- c) Plazo de ejecución: Según Anexo.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Según Anexo.
- 5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Delegación Provincial de Trabajo e Industria (Registro General).
- b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 4.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Jaén, 23008.
- d) Teléfono: 953/01.33.31.
- e) Telefax: 953/01.33.92.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el décimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación mínima: Grupo III, Subgrupo 06 y Categoría A.
- b) Otros requisitos: para la acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional, así como del resto de los requisitos, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 6.ª).
- 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Delegación Provincial de Trabajo e Industria (Registro General).
- 2.ª Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 4.ª planta.
- 3.ª Localidad y código postal: Jaén, 23008.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante un mes a contar desde la fecha límite de presentación de ofertas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Trabajo e Industria (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 4.ª planta.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 9,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará, a la misma hora, el siguiente día hábil.

10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

A N E X O

1.º expediente: 227.00.22E/2000.7.

Denominación: Limpieza del Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Jaén, Carretera de Torrequebradilla, s/n. Presupuesto de licitación: 3.693.000 ptas. (22.195,38 euros).

Plazo de ejecución: Un año. 1 mayo 2000 a 30 abril 2001.

Garantía provisional: 73.860 ptas. (443,91 euros).

2.º expediente: 227.00.22E/2000.8.

Denominación: Limpieza en Delegación Provincial Edificio Paseo de la Estación, 30 de Jaén (plantas 6.ª y 9.ª).

Presupuesto de licitación: 3.804.000 ptas. (22.862,50 euros).

Plazo de ejecución: Un año. 1 mayo 2000 a 30 abril 2001.

Garantía provisional: 76.080 ptas. (457,25 euros).

3.º expediente: 227.00.23E/2000.9.

Denominación: Limpieza en Servicio de Formación Profesional de Jaén, Paseo de la Estación, 42, entreplanta.

Presupuesto de licitación: 3.693.000 ptas. (22.195,38 euros).

Plazo de ejecución: Un año. 1 mayo 2000 a 30 abril 2001.

Garantía provisional: 73.860 ptas. (443,91 euros).

4.º expediente: 227.00.12B/2000.10.

Denominación: Limpieza en Delegación Provincial de Trabajo e Industria, Paseo de la Estación, 19, de Jaén.

Presupuesto de licitación: 3.385.250 ptas. (20.345,76 euros).

Plazo de ejecución: Once meses, 1 junio 2000 a 30 abril 2001.

Garantía provisional: 67.705 ptas. (406,91 euros).

Jaén, 6 de marzo de 2000.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso público de tramitación urgente, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de vigilancia para el Centro de Formación Profesional Ocupacional Vistalegre de Huelva. (PD. 590/2000).

Esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Huelva ha resuelto anunciar concurso de tramitación urgente, por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente servicio:

Objeto: Contrato de Servicios para Vigilancia del Centro de Formación Profesional Ocupacional «Vistalegre», sito en prolongación Avda. Antonio Machado, s/n, de Huelva.

Sistema de adjudicación: Concurso. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto.

Presupuesto de licitación: Nueve millones novecientos mil pesetas (9.900.000 ptas.) (59.500,2 euros).

Garantía provisional: Dispensada su prestación (art. 36.2 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas).

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

Plazo de ejecución: Doce meses, desde el 1.4.00 hasta el 31.3.01, prorrogables.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y demás documentos relativos a la presente contratación se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, de Huelva, segunda planta, durante los días laborables, exceptuando sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, de 10 a 14 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, de Huelva. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el apartado 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: La proposición económica se ajustará al modelo Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el apartado 10 del Título I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación presentada y publicará, a continuación, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria, a las once horas del quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 7 de marzo de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado los siguientes contratos:

Denominación: Digitalización de la cartografía a escala 1:10.000 del Mapa Topográfico de Andalucía en la Zona del Alto Guadalquivir.

Expediente: E40003ATCF9X.

Sistema de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Empresa adjudicataria: Network Mapping Facilities, S.A. (MMF).

Presupuesto de adjudicación: 31.000.000 de ptas.

Fecha de adjudicación: 22 de octubre de 1999.

Denominación: Digitalización de la cartografía a escala 1:10.000 del Mapa Topográfico de Andalucía en la Zona de Cazorla y Segura.

Expediente: E40004ATCF9X.

Sistema de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Empresa adjudicataria: Cadis, S.A., y Sgrin, S.A. (UTE).

Presupuesto de adjudicación: 30.534.300 ptas.

Fecha de adjudicación: 28 de octubre de 1999.

Denominación: Digitalización de la cartografía a escala 1:10.000 del Mapa Topográfico de Andalucía en la Zona Occidental de Granada.

Expediente: E40005ATCF9X.

Sistema de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Empresa adjudicataria: Guadaltel, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 40.807.800 ptas.

Fecha de adjudicación: 7 de octubre de 1999.

Denominación: Digitalización de la cartografía a escala 1:10.000 del Mapa Topográfico de Andalucía en la Zona del Penibético.

Expediente: E40006ATCF9X.

Sistema de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Empresa adjudicataria: Restisur, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 32.500.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 7 de octubre de 1999.

Denominación: Digitalización de la cartografía a escala 1:10.000 del Mapa Topográfico de Andalucía en la Provincia de Almería.

Expediente: E40007ATCF9X.

Sistema de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Empresa adjudicataria: Asiga, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 35.960.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 15 de octubre de 1999.

Denominación: Vuelo fotogramétrico a escala 1:30.000 de la Zona Occidental de Andalucía, y a escala 1:20.000 en color del litoral de la misma zona.

Expediente: E40009ATCF9X.

Sistema de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Empresa adjudicataria: Azimut, S.A., TASA, SPASA (UTE).

Presupuesto de adjudicación: 59.170.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 6 de octubre de 1999.

Denominación: Actualización fotogramétrica de 595 hojas del MTA a escala 1:10.000 de la Zona Occidental de Andalucía.

Expediente: E40010ATCF9X.

Sistema de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Empresa adjudicataria: Topser, S.A., Topycar, Cartonme (UTE).

Presupuesto de adjudicación: 35.093.950 ptas.

Fecha de adjudicación: 10 de noviembre de 1999.

Denominación: Actualización fotogramétrica de 626 hojas del MTA a escala 1:10.000 de la Zona Central de Andalucía.

Expediente: E40011ATCF9X.

Sistema de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Empresa adjudicataria: Stereocarto, S.L., Cartogesa, Edef (UTE).

Presupuesto de adjudicación: 38.102.400 ptas.

Fecha de adjudicación: 10 de noviembre de 1999.

Denominación: Cartografía a escala 1:1.000 y 1:2.000 de diversos cascos urbanos de las provincias de Huelva y Sevilla.

Expediente: E40012ATCF9X.

Sistema de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Empresa adjudicataria: Restisur, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 13.559.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 10 de noviembre de 1999.

Denominación: Cartografía a escala 1:1.000 y 1:2.000 de diversos cascos urbanos de las provincias de Almería, Cádiz y Huelva.

Expediente: E40013ATCF9X.

Sistema de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Empresa adjudicataria: Topycar/Cartonme, S.L. (UTE).

Presupuesto de adjudicación: 16.920.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 10 de noviembre de 1999.

Denominación: Actualización de 534 hojas del Mapa Topográfico del Litoral de Andalucía y el Area Urbana de Sevilla a escala 1:5.000 y, por derivación, de sus correspondientes 171 hojas del Mapa Topográfico de Andalucía a escala 1:10.000.

Expediente: E40014ATCF9C.

Sistema de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Empresa adjudicataria: Cartofoto del Sur, S.L., Restisur, S.L. (UTE).

Presupuesto de adjudicación: 34.400.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 7 de diciembre de 1999.

Denominación: Cartografía a escala 1:1.000 y 1:2.000 de diversos cascos urbanos de la provincia de Córdoba.

Expediente: E40015ATCF9C.

Sistema de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Empresa adjudicataria: Cartofoto del Sur, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 12.900.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 30 de diciembre de 1999.

Sevilla, 28 de enero de 2000.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación que se indica mediante el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 583/2000).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso el siguiente contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Número de expediente: H-96/05-A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Rehabilitación del Teatro Cine Victoria».

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Nerva (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 23 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 485.397.564 pesetas (2.917.298,114 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensado, según lo estipulado en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Definitiva: 19.415.903 pesetas.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda o en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 3.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/446.44.00.

e) Telefax: 95/446.44.52.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C; Subgrupos 2, 3, 6, 7 y 8; Categoría E.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 25 de abril de 2000 a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar en sobres cerrados y firmados la siguiente documentación:

- Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Sobre núm. 2: «Documentación Técnica». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Sobre núm. 3: «Proposición Económica». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

4.º Núm. Fax del Registro Auxiliar: 95/450.75.49.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 18 de mayo de 2000.

e) Hora: A las once.

10. Otras informaciones.

a) La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de

no alteración de los mismos, en los términos del Decreto 189/1997, de 22 de julio.

b) Las obras objeto de contratación serán cofinanciadas entre las Consejerías de Obras Públicas y Transportes (70%) y Cultura (30%) de la Junta de Andalucía.

11. Gastos de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): No.

Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita. (Expte. 33/00). (PD. 593/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 33/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la sede de la Consejería de Salud.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.500.000 pesetas.

5. Garantías. Provisional: 490.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.

d) Teléfono: 95/500.64.02.

e) Telefax: 95/500.63.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): Grupo III. Subgrupo 6. Todas las categorías.

b) Otros requisitos: Según lo establecido en los correspondientes Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del decimotercer día, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si dicho día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo, dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales figurarán sus respectivos contenidos, el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica y el sobre B la documentación administrativa y la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa licitante, según las pres-

cripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud, en sobres cerrados o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): Sí.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El jueves de la semana siguiente a la de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuera inhábil, se trasladará al lunes de la semana siguiente.

e) Hora: Doce horas.

10. Otras informaciones.

1.º Modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo que figure como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo a las especificaciones de éste.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 8 de marzo de 2000.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 00/51632.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 00/51632.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Suministro e instalación de dieciocho servidores de correo electrónico con destino al CPD.

c) Lote:

d) BOJA núm:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.032.354 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.2.2000.

b) Contratista: GE Capital Information Technology Solutions, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.032.354 ptas. (54.285,54 euros).

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

CORRECCION de errores a anuncio. (PD. 480/2000). (BOJA núm. 29, de 9.3.2000). (PD. 582/2000).

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación del concurso de Obra del Abastecimiento de Agua a las Urbanizaciones y Núcleos Urbanos del consorcio de aguas del Huesna, Fase II, Expediente H-SE5171/EJO, en el BOJA núm. 29, de 9 de marzo de 2000. Ref. PD. 480/2000, por medio del presente anuncio se procede a rectificar de la siguiente forma:

En el punto 7, donde dice:

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo C. Subgrupo 2. Categoría f. Grupo E. Subgrupo 1. Categoría f.

Debe decir:

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 1. Categoría f.

Sevilla, 10 de marzo de 2000

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdos de Incoación recaídos en los expedientes sancionadores que se citan. (AL-22/99-ET, AL-23/99-ET).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los Acuerdos de Incoación recaídos en los expedientes san-

cionadores que abajo se detallan, incoados por presunta infracción a la normativa sobre Juegos y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días desde la publicación del presente anuncio, quedan

de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar las alegaciones que estimen convenientes ante el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Expediente: AL-22/99-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Ganadería Herederos de Frco. y Miguel Núñez Guerra, Cortijo Olbente, Ctra. del Río, s/n, Trebujena (Cádiz), 11560.

Infracción: Art. 45.1 del R.D. 145/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Expediente: AL-23/99-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Ganadería Herederos de Frco. y Miguel Núñez Guerra, Cortijo Olbente, Ctra. del Río, s/n, Trebujena (Cádiz), 11560.

Infracción: Art. 50.3 del R.D. 145/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Almería, 11 de febrero de 2000.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se requiere al Presidente de la Asociación Hermandad de Donantes de Sangre de la Seguridad Social de Huelva la presentación de la documentación contable establecida en el Real Decreto que se cita, sobre rendición de cuentas.

En relación a la obligación de rendición de cuentas con anterioridad al 1 de julio de cada año, por parte de las asociaciones declaradas de utilidad pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 4.3 de la Ley 191/1964, sobre asociaciones, en la redacción dada a la misma por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y 5 del Real Decreto 1786/1996, de 19 de julio, y a la vista de la documentación obrante al día de la fecha en el expediente correspondiente a esa asociación en el Registro Provincial de Asociaciones existente en esta Delegación, se le requiere para que se haga entrega en esta Delegación de la documentación correspondiente.

Asimismo, le comunico que, transcurridos tres meses desde la fecha de recepción de este escrito sin que hayan sido aportados los documentos correspondientes, se producirá la caducidad del procedimiento, procediéndose al archivo de su expediente, de conformidad con lo establecido por el artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, apercibiéndole en ese caso de la incoación del procedimiento de revocación de la declaración de utilidad pública, tal como establece en su artículo 6 el Real Decreto 1786/1996, de 19 de julio. El Secretario General.

Huelva, 8 de febrero de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don Ezequiel Rodríguez Angulo del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-12/00-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 19.12.99 por la Policía Local contra don Ezequiel Rodríguez Angulo, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real

Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Dolores Álvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta, y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en Pub «Coco», sito en C/ Mimbres, s/n:

«El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,30 h el día 19.12.99», lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987, en su art. 1, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente, le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese a la Instructora del expediente y notifíquese al interesado, conforme establecen los artículos 23 y 24 del mencionado Reglamento.

Sevilla, 21 de enero de 2000.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a doña M.^a Teresa Labrea Muñoz del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-10/00-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 19.12.99 por la Policía Local contra doña M.^a Teresa Labrea Muñoz, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería

de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta, y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en Pub «El Capricho», sito en C/ Doctor Fleming, 7:

«El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,55 h el día 19.12.99», lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987, en su art. 1, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente, le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese a la Instructora del expediente y notifíquese al interesado, conforme establecen los artículos 23 y 24 del mencionado Reglamento.

Sevilla, 21 de enero de 2000.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Juan de Dios Rodríguez Campos del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-55/99-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 3.3.99 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Juan de Dios Rodríguez Campos por los hechos ocurridos el día 12.2.99, en el Bar «Trastería», sito en C/ Callejón de Elisa, 6.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Sí se presentó escrito de alegaciones.

Se niegan absolutamente todos los hechos. No fui comunicado del hecho denunciado. No estimada, según ratificación, el bar se encontraba con la puerta abierta, con clientes dentro y sirviendo consumiciones siendo las 1,40 h del día 12.2.99.

El titular del establecimiento fue informado del hecho de la denuncia.

Vulneración del art. 58 de la Ley 30/1992. No existe vulneración. No habiéndose incurrido en ninguno de los motivos de nulidad del art. 62 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 9/1999, de 13 de enero.

Se considera probado el hecho: «El establecimiento se encontraba abierto al público a las 1,40 h del día 12.2.99».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a don Juan de Dios Rodríguez Campos por los hechos ocurridos con una multa de 50.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 50.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de enero de 2000.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Felipe Galvarro Gutiérrez del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-229/99-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 5.10.99 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Felipe Carlos Galvarro Gutiérrez por los hechos ocurridos el día 28.8.99 en las inmediaciones del Estadio Olímpico.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se presentó escrito de alegaciones.

Se considera probado el hecho: «Reventa de entradas para el Campeonato del Mundo de Atletismo».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 67 de la Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tipificado como infracción leve en el art. 26.j) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a don Felipe Carlos Galvarro Gutiérrez por los hechos ocurridos con una multa de 5.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 5.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de enero de 2000.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don Eduardo Prieto Rodríguez del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-18/00-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 12.12.99 por la Policía Local contra don Eduardo Prieto Rodríguez, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo esta-

blecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta, y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en: Bar «Estuario», sito en C/ Fray Ramón de Gines, núm. 40:

«El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,50 h del día 12.12.99», lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987, en su art. 1, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente, le signifiquo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese a la Instructora el expediente y notifíquese al interesado, conforme establecen los artículos 23 y 24 del mencionado Reglamento.

Sevilla, 25 de enero de 2000.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 21 de febrero de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Pizarra (Málaga). (PP. 411/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AQUAGEST ANDALUZA DE AGUAS, S.A. PIZARRA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota de servicio	425 ptas./abon./bimestre
Cuota variable	
Uso doméstico	
De 0 a 10 m ³ /bimestre	0 ptas./m ³
Más de 10 a 30 m ³ /bimestre	92 ptas./m ³
Más de 30 a 65 m ³ /bimestre	103 ptas./m ³
Más de 65 m ³ /bimestre	217 ptas./m ³
Uso industrial	
Tarifa única/bimestre	103 ptas./m ³
Derechos de acometida.	
Parámetro A: 500 ptas./mm.	
Parámetro B: 1.250 ptas./l./seg.	
Cuota de contratación	
Calibre del contador en mm	
13	2.142 ptas.
15	2.742 ptas.
20	4.242 ptas.
25	5.742 ptas.
30	7.242 ptas.
40	10.242 ptas.
50	13.242 ptas.
Cuota de reconexión	
Tarifa única	1.750 ptas.
Fianzas	
Tarifa única	2.548 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Oficina Liquidadora de Fuengirola se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105, y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General

Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en C/ San Pancracio, núm. 16, 3.ª planta, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En relación con el documento de fecha 8 de mayo de 1995, otorgado en Fuengirola ante el Notario don Julio Ruiz Alonso, con el núm. de protocolo 827/95, presentado en esta Oficina Liquidadora el día 17 de mayo del mismo año, con el núm. 2305/95, del cual se le notificó en julio de 1996, fecha del acuse de recibo firmado por Vd., que había incurrido en la Adicional Cuarta de la Ley de Tasas y Precios Públicos, hoy art. 14.7 del Texto Refundido; se le informa que la otra parte, los señores Moreno Gómez, reclamaron ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, sala de Málaga, el día 22 de julio de 1996, y que dicho Tribunal estimó la reclamación, anulando el acto impugnado, sin perjuicio del derecho de la Administración a realizar una nueva valoración suficiente motivada. Esta Oficina Liquidadora, de conformidad con lo establecido en el art. 110 y siguientes del Reglamento del Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobados por el Real Decreto 391/96, de 1 de marzo, y en ejecución del mismo, acordó anular el expediente de comprobación de valores y solicitar de los servicios técnicos de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía la valoración razonada de las fincas en cuestión.

Asimismo, se le notifica que la nueva valoración razonada de las fincas es de 14.200.000 ptas. (5/6 partes), siendo la base imponible del impuesto 11.835.700 ptas., toda vez que fue la primera valoración practicada por el técnico de la Administración.

Comprobación de valores incurso en la Ley de Tasas:

Doc. TP 2305/95. Isidra Gómez Gómez. DNI: 27.377.650-Z.

Valor declarado: 5.000.000. Valor comprobado: 14.200.000.

La Venta Los Ortices, Fuengirola.

Málaga, 9 de febrero de 2000.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Oficina Liquidadora de Fuengirola se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105, y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se

cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en C/ San Pancracio, núm. 16, 3.ª planta, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado de los recursos de reposición interpuestos en los expedientes de comprobación de valores por los impuestos transferidos por el Estado que se detallan.

Contra esta Resolución no se podrá interponer nuevo recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley General Tributaria y siguientes, si bien, se podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación de esta Resolución, y que deberá justificar ante esta Oficina Liquidadora, en el mismo plazo, caso de optar por él.

Notificaciones de recursos de reposición.

Doc. TP 6803/98. Agustín García Cano. NIF: 79.017.883-A.

Recurso de reposición desestimado.

Avda. de Mijas, Edificio Apolo XI 1.º 8, Fuengirola.

Málaga, 9 de febrero de 2000.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Oficina Liquidadora de Fuengirola se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en C/ San Pancracio, núm. 16, 3.ª planta, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad núm. 1 de Fuengirola, sito en C/ San Pancracio, 16-18, 3.º Teléfonos 247.15.62 y 246.93.46, teniendo en cuenta que si la notificación se produce, conforme a lo indicado anteriormente, a los diez días de la publicación, si dicha fecha se encuentra entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el 5 del mes siguiente, y si aparece entre los días 16 y último

de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de esta notificación, podrá impugnar este acto por medio de recurso de reposición ante esta Oficina o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga. Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria mediante la correspondiente solicitud dentro del plazo señalado anteriormente.

RELACION EXPEDIENTES INCURSOS EN BASE Y LIQUIDACION:

DOC.- TP 4020/94	ANDRÉS ESCALONA RECUERDA
LIQ. 180/99 TP	IMPORTE.- 130.821 PTS
PARQUE DE SOFIA BLQ.IV 19K FUENGIROLA N.I.F. 24.697.579-H	
DOC.- TP 4836/98	ANTONIO ESCALONA ADAN SL
LIQ. 343/99 TP	IMPORTE.- 10.919 PTS.
CL JACINTO BENAVENTE 10 19L FUENGIROLA C.I.F. -----	
DOC.- TP 4946/98	NIHIL PRIUS ARTE SL
LIQ. 360/99 TP	IMPORTE.- 30.244 PTS.
DISEMINADO HORNILLO SECTOR 13 MIJAS C.I.F. B-29887058	
DOC.- TP 5573/96	ANA MARIA SANCHEZ DE LA GALA
LIQ. 422/99 TP	IMPORTE.- 25.963 PTS.
CL FERNANDO GARRONEA 6 49A BADAJOZ N.I.F. 8.688.984-K	
DOC.- TP 6125/98	MASTRONARDI GIOVANNINO
LIQ. 509/99 TP	IMPORTE.- 33.958 PTS.
URB PUEBLA LUCIA ED MARJA LISA FUENGIROLA N.I.E. X-0614202-X	
DOC.- TP 6819/98	KRAUL BILLY PALLE
LIQ. 561/99 TP	IMPORTE.- 83.371 PTS.
EDIF. SIERRA MIJAS TORRE 3 109A FUENGIROLA PAS. A00198175	
DOC.- TP 6858/98	MANUEL RAMIREZ FRANCO
LIQ. 564/99 TP	IMPORTE.- 29.833 PTS
CL SAN FRANCISCO 35 LUCENA CORDOBA N.I.F. 23.747.610-H	
DOC.- TP 6897/98	TINA KRAUL GUVERNINIUS .
LIQ. 567/99 TP	IMPORTE.- 63.295 PTS.
CL SANTA LUCIA Nº14 B FUENGIROLA PAS. A003482998	
DOC.- TP 684/99	ROBERT GORDON REGINALD
LIQ. 668/99 TP	IMPORTE.- 42.981 PTS.
AV J. SANTOS REIN ED MORFEO II FUENGIROLA PAS. 023164878	
DOC.- TP 1738/99	ANTONIO JUAN GARCIA CABALLERO
LIQ. 736/99 TP	IMPORTE.- 121.878 PTS.
AV CATALUÑA 6 59-4 VILA SECA TARRAGONA N.I.F. 39.662.264-Y	
DOC.- TP 2148/99	LUDT REIDAR CHRISTOPHER
LIQ. 768/99 TP	IMPORTE.- 123.278 PTS.
EDIF. ARCO IRIS 3 293 FUENGIROLA N.I.E. X-2518607-Q	
DOC.- TP 1821/96	RAFAEL BALBUENA BRENES
LIQ. 963/99 TP	IMPORTE: 54.136 PTS
CL JUAN RAMON JIMENEZ 10 FUENGIROLA N.I.F. 75.363.121-X	
DOC.- TP 3893/95	CARLOS CUCHI ORTEGA
LIQ. 1135/99 TP	IMPORTE: 49.330 PTS
CL PEDRO TEXEIRA Nº3 MADRID N.I.F. 750.432-Y	
DOC.- TP 3951/95	MARIA SOTO PEREZ
LIQ. 1136/99 TP	IMPORTE: 32.587 PTS
CL VIRGEN ROCIO ED INTERNAC.2 FUENGIROLA N.I.F. 24.757.929-Q	
DOC.- TP 1314/99	JOSEFA VILA CALVAR
LIQ. 1148/99 TP	IMPORTE: 47.468 PTS
CL TENDERITE ALTA 2 OVIEDO (ASTURIAS) D.N.I. 10.576.849	
DOC.- TP 3326/96	ANTONIO JESUS CALZADO PORRAS
LIQ. 1165/99 TP	IMPORTE: 124.967 PTS
CL GONZALEZ ANAYA Nº6 4 49E FUENGIROLA N.I.F. 27.382.430-X	
DOC.- TP 5571/96	VILLE DE LAVAL SL
LIQ. 1210.1/99 TP	IMPORTE: 45.417 PTS
CONJUNTO DETELINA 38FASE P-6 FUENGIROLA C.I.F. B-29649266	
DOC.- TP 6189/96	MAES ALAIN VICTOR ROGÈR
LIQ. 1216/99 TP	IMPORTE: 21.212 PTS

CL ANTONIO MACHADO ED MAR SUR BENALMADENA N.I.E. X-0797205-W
DOC.- TP 6443/96 SALVADOR GARCIA LOPEZ
 LIQ. 1220/99 TP IMPORTE: 110.135 PTS
 URB HAZA ALGARROBO VILLA PEPI MIJAS D.N.I. 25.550.692
DOC.- TP 1501/97 FRANCISCO GALABRIA DE MAZO
 LIQ. 1242/99 TP IMPORTE: 11.799 PTS
 CL VELAZQUEZ 430 MALAGA N.I.F. 37.277.495-S
DOC.- SUC. 31/98 JUAN BECERRA LOPEZ
 LIQ. 825-7/99 SUC. IMPORTE: 204.292 PTS
 ALAMEDA DE COLON N918 MALAGA N.I.F. 25.547.235-P

Málaga, 9 de febrero de 2000.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Oficina Liquidadora de Fuengirola se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en C/ San Pancracio, núm. 16, 3.ª planta, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad núm. 1 de Fuengirola, sito en C/ San Pancracio, 16-18, 3.º Teléfonos 247.15.62 y 246.93.46, teniendo en cuenta que si la notificación se produce, conforme a lo indicado anteriormente, a los diez días de la publicación, si dicha fecha se encuentra entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el 5 del mes siguiente, y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente, si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de esta notificación, podrá impugnar este acto por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 2244/79, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, debiendo justificar su presentación ante esta Oficina en el mismo plazo. Dichos recursos no son simultaneables.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS.-

DOC.- TP 3033/96 CARLOS PALANCA GUASCH
 LIQ. 1058/99 TP IMPORTE.- 80.527 PTS
 AV RAMON CAJAL 4 49E FUENGIROLA N.I.F. 36218141-H

DOC.- TP 3585/90 MANUEL DURAN MORENO
 LIQ. 1310/99 TP IMPORTE.- 108.000 PTS
 RESIDENCIAL LAGUNAS 8 19A MIJAS N.I.F. 25.534.549-H
DOC.- TP 1318/91 LINDAMAR SA
 LIQ. 1311/99 TP IMPORTE.- 51.415 PTS
 AVD. RAMON CAJAL ED LINDAMAR 1 FUENGIROLA C.I.F. A-29144367
DOC.- TP 1319/91 LINDAMAR SA
 LIQ. 1312/99 TP IMPORTE.- 56.305 PTS
 AVD RAMON CAJAL ED LINDAMAR 1 FUENGIROLA C.I.F. A-29144367
DOC.- TP 4181/89 MATILDE DOMINGUEZ UTRERA
 LIQ. 1316/99 TP IMPORTE.- 111.612 PTS
 CL HERODES DE SOSTOA 121 MALAGA D.N.I. 33.387.772
DOC.- TP 4657/89 PIRIS GONZALEZ JUAN
 LIQ. 1048,9/93 1313,4/99 TP IMPORTE.- 264.586 PTS
 PSD. MARITIMO EDIF PERLA 3 FUENGIROLA D.N.I. 153.752
DOC.- TP 3085/93 JACQUELINE EAKINS
 LIQ. 1829/93 Y 1315/99 TP IMPORTE.- 159.811 PTS
 COMPLEJO PALMERAS APTO.295 FUENGIROLA PAS. 998265-E
DOC.- TP 818/97 RONALD BLANKENSTEIN
 LIQ. 945/99 DON. IMPORTE.- 335.240 PTS
 AV J SANTOS REIN ED LANCE SOL FUENGIROLA N.I.E. X-0864505-G
DOC.- TP 818/97 AGNES DE SWART
 LIQ. 946/99 DON. IMPORTE.- 335.240 PTS
 AV J.SANTOS REIN ED LANCE SOL FUENGIROLA N.I.E. X-0934287-G
DOC.- TP 1680/90 PATRICIA GRAY
 LIQ. 1055/99 DON. IMPORTE.- 1.361.164 PTS
 URB TORREBLANCA CASA ARROYO FUENGIROLA PAS. G-969614-A

Málaga, 9 de febrero de 2000.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Oficina Liquidadora de Fuengirola se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105, y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en C/ San Pancracio, núm. 16, 3.ª planta, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta notificación podrá impugnar el acto por medio de recurso de reposición ante esta Oficina o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado con anterioridad.

Asimismo, comunico que el incremento sobre el valor declarado en los documentos en cuestión tendrá las siguientes repercusiones tributarias:

Para el adquirente: 1. Las derivadas de los Incrementos Patrimoniales a título lucrativo: Donaciones. 2. Si el adquirente fuese persona física, el exceso comprobado recibirá exclusivamente el tratamiento previsto en el artículo 3, núm. 1-B, de la Ley 29/87, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. 3. Si el adquirente fuese persona jurídica, el exceso comprobado recibirá exclusivamente el tratamiento previsto en el artículo 15, núm. 6, de la Ley 61/78, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades.

Para el transmitente: 1. El exceso tendrá las repercusiones tributarias procedentes por Incrementos Patrimoniales derivadas de las transmisiones. 2. Si el transmitente es persona física, el exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el artículo 20, núm. 3, de la Ley 44/78, de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 3. Si el transmitente es persona jurídica, el exceso de comprobación recibirá el tratamiento previsto en el artículo 15, núm. 3, de la Ley 61/78, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades.

COMPROBACION DE VALORES INCURSOS EN LA LEY DE TASAS:

DOC.- TP 4166/92	MORALES GUERRERO FRANCISCO
VALOR DECLARADO: 840.000	VALOR COMPROBADO: 4.032.000.-
CL VALENCIA Nº2 FUENGIROLA D.N.I.	-----
DOC.- TP 3110/93	JAI ME ALVAREZ DE NEYRA Y MATEOS
VALOR DECLARADO: 6.000.000.	VALOR COMPROBADO: 11.040.000
CL MAESTRO REPOLL Nº 9 (MADRID) N.I.F. 282.186-E	
DOC.- TP 1621/96	MANUELA SEVILLA GOMEZ
VALOR DECLARADO: 10.000.000.-	VALOR COMPROBADO: 13.305.600.-
CL RIO EBRO Nº 18 MOSTOLES (MADRID) N.I.F. 70.716.186-M	
DOC.- TP 1621/96	RAFAEL BALBUENA BRENES
VALOR DECLARADO: 10.000.000.-	VALOR COMPROBADO: 13.305.600.-
CL JUAN RAMON JIMENEZ Nº10 FUENGIROLA N.I.F. 75.363.121-X	
DOC.- TP 1822/96	ANTONIO B. GAMEZ COIN
VALOR DECLARADO: 350.000.-	VALOR COMPROBADO: 2.553.600.-
CL LOS ROMEROS 107 CORTIJO SOL ALHAURIN DE LA TORRE N.I.F. 24.879.686-B	
DOC.- TP 3092/96	BRICOLAGE GONZALEZ Y GONZALEZ SL
VALOR DECLARADO: 44.907.450.-	VALOR COMPROBADO: 61.821.900.-
POLIGONO INDUST.GUADALORCE VIAL A MALAGA C.I.F. B-2970766	
DOC.- TP 4951/96	RODRIGUEZ SALDEANO MARIA
VALOR DECLARADO: 8.000.000.-	VALOR COMPROBADO: 20.340.000.-
CL PALANGREROS Nº48 19 FUENGIROLA D.N.I. 24.749.979	
DOC.- TP 5775/96	LOZANO GARCIA DE MILLA JUAN AURELIO
VALOR DECLARADO: 3.350.000.-	VALOR COMPROBADO: 7.290.000.-
CL RAFAEL DE HERRERA Nº9 MADRID D.N.I. 1.893.656	
DOC.- TP 6582/96	DEREK ESMOND GARDINER
VALOR DECLARADO: 4.000.000.-	VALOR COMPROBADO: 9.858.450.-
12 ST.AUSBINE AVD SHOLINE SPOUTHAMPTON REINO UNIDO PAS. 678515-W	
DOC.- TP 6677/96	SOFICO INVERSIONES SA
VALOR DECLARADO: 4.000.000.-	VALOR COMPROBADO: 24.637.500.-
CL HERMOSILLA Nº36 MADRID C.I.F. A-281118	
DOC.- TP 3740/97	SALVADOR GARCIA LOPEZ
VALOR DECLARADO: 9.000.000.-	VALOR COMPROBADO: 16.973.550.-
URB HAZA DEL ALGARROBO 17 MIJAS N.I.F. 25.550.692-S	
DOC.- TP 3740/97	JAMES GORDON
VALOR DECLARADO: 9.000.000.-	VALOR COMPROBADO: 16.973.550.-
CL COLON Nº6 FUENGIROLA PAS. G-963346-A	
DOC.- TP 3740/97	GRAHAM GORDON
VALOR DECLARADO: 9.000.000.-	VALOR COMPROBADO: 16.973.550.-
23 MURRAY TERRACE FERRYHILL ABERDEEN U.K. PAS. G-066895-A	
DOC.- TP 3740/97	ROLAND MAIN GAMMACK
VALOR DECLARADO: 9.000.000.-	VALOR COMPROBADO: 16.973.550.-
23 MURRAY TERRACE FERRYHILL ABERDEEN U.K. PAS. G-003464-B	
DOC.- TP 801/90	SULAIMAN S M AL AGUN
VALOR DECLARADO: 8.000.000.-	VALOR COMPROBADO: 11.124.520.-
P.O. BOX 2232 SAFAT ZIP CODE 13023 KUWAIT PAS. 596100	
DOC.- TP 801/90	ANGEL PEDROS MARTINEZ
VALOR DECLARADO: 8.000.000.-	VALOR COMPROBADO: 11.124.520.-
P.O. MARITIMO EDIF GIROLAMAR P-1 58A FUENGIROLA D.N.I. 1.250.087	

DOC.- TP 6760/96	PLAZA DE LA CONSTITUCION SA
VALOR DECLARADO: 12.000.000.-	VALOR COMPROBADO: 15.520.032.-
PLAZA DE LA CONSTITUCION 1 MALAGA C.I.F. A-29015997	
DOC.- TP 6760/96	ANGELES MACHADO SANCHEZ
VALOR DECLARADO: 12.000.000.-	VALOR COMPROBADO: 15.520.032.-
CL RIO LAS POSADAS 20 MIJAS COSTA N.I.F. 27.338.295-N	

Málaga, 9 de febrero de 2000.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Manilva, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de tributos cedidos.

Por esta Oficina Liquidadora de Manilva se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105, y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 13 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en C/ Doctor Alvarez Leiva, Edf. Pasaje Bajo, s/n, Manilva, 29691 (Málaga), en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Comprobación de valor y liquidaciones.

Expte.: 1596/99. South Iberian Control, S.L.
Liq. 701/99 O.S. Importe: 7.404.

Expte.: 101/97. Kay, Duncan Richard.
Liq. 563/99 O.S. Importe: 4.620.
Liq. 564/99 O.S. Importe: 4.620.
V. declarado: 6.188.818. V. comprobado: 6.960.502.

Expte.: 418/96. S.V. Uno, S.L.
Liq. 638/99 A.J.D. Importe: 241.277.
Liq. 639/99. A.J.D. Importe: 4.458.
V. declarado: 8.916.600 V. comprobado: 45.576.300.

Expte.: 285/95. Tudela Caballero, Pedro.
Liq. 517/99 T.P. Importe: 58.525.
V. declarado: 2.000.000. V. comprobado: 2.701.510.

Relación de notificaciones pendientes.

- Trans/sujeto pasivo: Johnson, Suzanne Heather.
Expte./Impuesto: 162/95 T.P.
Procedimiento: Base art. 14.7.
Valor declarado: 15.450.000.
Valor comprobado: 28.701.400.

- Trans/sujeto pasivo:

Gala Sarazibar, Jorge.
Rentería Lasanta, María.

Expte./Impuesto: 71/97 T.P.
Expte./Impuesto: 71/97 T.P.

Procedimiento: Base art. 14.7.
 Procedimiento: Base art. 14.7.
 Valor declarado: 5.500.000.
 Valor comprobado: 11.506.906.

Málaga, 9 de febrero de 2000.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de fraccionamientos/aplazamientos.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación del acuerdo de fraccionamientos/aplazamientos de pago, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, de la redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Compositor Lehmborg Ruiz, número 22, Servicio de Tesorería, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo, si no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Doc.: Málaga.
 Contrib.: Andrei Zverev.
 Exp. Aplaz./Fracc.: 926/99.
 Liq. Imp. Patrimonio.
 Importe: 1.414.345 ptas.
 Acuerdo: Concedido.

Málaga, 24 de agosto de 1999.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la Inspección de los Tributos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se relacionan a los obligados tributarios, detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Albareda, 18 y 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y todo ello en virtud de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducida por el art. 28 de la Ley 66/1997, de

30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Sujeto pasivo: González Martínez, Martina.
 NIF: 27.567.835-N.
 Domicilio: C/ San Vicente, núm. 32.
 Expedientes: 264, 265, 266, 267 y 268/92.
 Impuesto: Patrimonio.

Estando en trámite expediente de devolución de ingresos indebidos, y vista la Resolución de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de fecha 11 de mayo de 1994, por la que se dispone la adopción de la transferencia bancaria como medio general para la ejecución de los pagos.

A fin de evitar distorsiones, y en cumplimiento de dicha Resolución, se le comunique deberá aportar certificado de la entidad bancaria a la que haya de remitirse la transferencia en la que se recojan los siguientes datos:

Entidad bancaria (código entidad), 4 dígitos.
 Sucursal (código sucursal), 4 dígitos.
 Dígito de control, 2 dígitos.
 Dígitos de cuenta, 10 dígitos.
 Así como la firma y sello de la entidad bancaria.
 Igualmente, deberá acompañarlo de copia de NIF (Número de Identificación Fiscal), o DNI (Documento Nacional de Identidad).

Sevilla, 4 de febrero de 2000. La Jefa del Servicio de Inspección Tributaria, Fdo. María Luisa Martínez Cuello.

El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el área de la renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Orden de 29 de diciembre de 1998, reguladora de la concesión de ayudas para la renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad, se hace pública la concesión de ayudas a las empresas y por los importes que a continuación se indican, incluidas todas ellas en el programa presupuestario 62-A «Orden Industrial», y concedidas todas ellas por la Comisión de Valoración constituida de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden.

Giesa Shindler, S.A.: 200.000 ptas.
 C/ Mirlo, núm. 9.
 Granada, 18014.
 CIF: A-50.001.726.

Giesa Shindler, S.A.: 652.876 ptas.
 C/ Mirlo, núm. 9.
 Granada, 18014.
 CIF: A-50.001.726.

Zardoya Otis, S.A.: 182.163 ptas.
 C/ Angel Barrios, núm. 3.
 Granada, 18004.
 CIF: A-28.011.153.

Granada, 2 de febrero de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el área de la seguridad y calidad en la industria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Orden de 9 de octubre de 1997, reguladora de la concesión de subvenciones para el fomento de la seguridad y calidad en la industria, se hace pública la concesión de subvenciones a las empresas y por los importe que a continuación se indican, incluida todas ellas en el programa presupuestario 62-A «Fomento de la Industria», y concedidas todas ellas por la Comisión de Valoración constituida de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden.

Azucarera Montero, S.A.: 6.253.703 ptas.
Carretera de Molvizar, s/n.
Lobres, 18610.
CIF: A-18.002.105.

Corporación de Medios de Andalucía, S.A.:
1.622.831 ptas.
C/ Cádiz, núm. 3. Polígono de Asegra.
Peligros, 18210.
CIF: A-78.865.258.

Abbott Laboratorios, S.A.: 10.481.696 ptas.
C/ Josefa Valcárcel, 48.
Madrid, 28027.
CIF: A-08.099.681.

Asociación de Empresarios Polígono de Juncaril:
5.215.000 ptas.
C/ Mirasierra, núm. 18, bajo 2.
Albolote, 18220.
CIF: G-18.022.996.

Martín Viana, S.L.: 565.000 ptas.
C/ Sevilla, núm. 3. Polígono de Asegra.
Peligros, 18210.
CIF: B-18.334.136.

Asociación Pymes Asegra: 4.865.000 ptas.
Avda. de Asegra, Polígono La Unidad.
Peligros, 18210.
CIF: G-18.022.830.

Confederación Granadina de Empresarios:
7.563.500 ptas.
C/ Recogidas, núm. 37, 4.º
Granada, 18005.
CIF: G-18.038.224.

Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación:
7.563.500 ptas.
C/ Paz, núm. 18.
Granada, 18002.
CIF: Q-1873001J.

Granada, 2 de febrero de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el área del uso racional de la energía o de utilización de energías renovables.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.4 de la Orden de 14 de junio de 1999, reguladora de la concesión de ayudas a actuaciones de uso racional de la energía o de

utilización de energías renovables en el marco del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética, se hace pública la concesión de ayudas a las empresas y por los importes que a continuación se indican, incluidas todas ellas en el programa presupuestario 62-A «Diversificación y Ahorro Energético», y concedidas todas ellas por la Comisión de Valoración constituida de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden en su reunión de 27 de octubre de 1999.

Productos Cárnicos El Chorrilo, S.A.L.: 246.200 ptas.
C/ Haza de la Iglesia, s/n.
Trevélez, 18417.
CIF: A-18.405.422.

Don José María Fernández Ordóñez: 94.899 ptas.
Plaza Padrón, núm. 14, 4.º, Pta. 1.ª.
Madrid, 28029.
Particular DNI núm.: 24.210.091.

Consejo Superior de Deportes: 7.276.500 ptas.
C/ Martín Fierro, s/n.
Madrid, 28240.
CIF: Q-2828001-D.

Emasagra, S.A.: 17.437.000 ptas.
C/ Molinos, 58 y 60.
Granada, 18009.
CIF: A-18.027.722.

Hijos de Gaya, S.L.: 713.664 ptas.
C/ Arroyo del Cúcar, s/n.
Baza, 18800.
CIF: B-18.482.216.

Granada, 2 de febrero de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador CA-083/98.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución del expediente sancionador CA-083/98, incoado contra doña Fabiola Herrera Freire, titular del establecimiento denominado cafetería «Madre de Dios», que tuvo su último domicilio en C/ Diego Fernández Herrera, 16, de Jerez de la Frontera, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la Resolución recaída por la que se impone una sanción de 120.001 ptas. por infracción del art. 7.a), Ley 3/86.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo y Deporte, sita en Pl. España, 19, de Cádiz, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y proceder a la expedición del impreso liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Cádiz, 14 de febrero de 2000.- El Delegado, P.V. (Dto. 21/85, de 5.2.), El Secretario, Manuel de Castro Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador MA-56/99.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-56/99, incoado a la entidad Italbahía, S.L., titular del establecimiento denominado «Pizzería O Mamma Mía», con último domicilio conocido en Avda. Pintor Sorolla, 151, de Málaga, por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de quince días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 14 de febrero de 2000.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las obras del proyecto clave 1-CA-1088. Autovía A-381 de Jerez de la Frontera a Los Barrios. Tramo VI.

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en fecha 19.1.00 ordenó la ini-

ciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave 1-CA-1088 «Autovía A-381 de Jerez de la Frontera a Los Barrios. Tramo VI».

El citado proyecto fue aprobado por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes -P.D. Orden de 22 de septiembre de 1995- con fecha 28.6.99, llevando implícita esta aprobación la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, habiéndose declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los arts. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 31.1.00.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los afectados de las fincas que se relacionan, que deberán personarse en el Ayuntamiento que en Anexo se indica, en la fecha y hora, asimismo, relacionadas, para, sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndole que en dicho acto podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado art. 52 en su párrafo 3.º, como también que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o intereses económicos directos, sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO: LOS BARRIOS

Día: 22 - FEBRERO - 2000

HORA	PROPIETARIOS/ARRENDATARIOS	FINCA	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2.)	OCUPACION TEMPORAL (M2.)
10,30	Confederación Hidrográfica del Sur	1	32.381,4	-
	Confederación Hidrográfica del Sur	3	31.636,19	-
	Confederación Hidrográfica del Sur	4	335,07	8.618,80
	Confederación Hidrográfica del Sur	15	266,34	-
	Confederación Hidrográfica del Sur	16	302,06	-
	Confederación Hidrográfica del Sur	17	266,61	-
	Confederación Hidrográfica del Sur	18	227,16	-
	Confederación Hidrográfica del Sur	30	727,87	199,97
	Confederación Hidrográfica del Sur	33	2.323,88	1.166,02
11,00	Escoriales y Rincón, S.A.	2	4.920,37	-

HORA	PROPIETARIOS/ARRENDATARIOS	FINCA	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2.)	OCUPACION TEMPORAL (M2.)
11,30	Ayuntamiento de Los Barrios	5	21.126,66	-
	Ayuntamiento de Los Barrios	6	20.035,19	-
	Ayuntamiento de Los Barrios	9	10.799,33	-
	Ayuntamiento de Los Barrios	10	25.787,66	-
12,00	Consejería de Medio Ambiente	41	15.312,19	-
	Consejería de Medio Ambiente	43	3.698,97	-

Día: 23 - FEBRERO - 2000

HORA	PROPIETARIOS/ARRENDATARIOS	FINCA	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2.)	OCUPACION TEMPORAL (M2.)
10,30	Valdeforest, S.A.	7	3.182,93	-
	Valdeforest, S.A.	8	13.021,19	10.565,36
11,00	Las Llanadas Forestal, S.L.	11	84.212,18	1.786,58
	Las Llanadas Forestal, S.L.	12	14.394,94	-
	Las Llanadas Forestal, S.L.	13	5.152,52	677,83
	Las Llanadas Forestal, S.L.	14	26.220,25	633,05
	Las Llanadas Forestal, S.L.	19	781,14	-
	Las Llanadas Forestal, S.L.	20	304,98	-
	Las Llanadas Forestal, S.L.	21	2.458,89	-
	Las Llanadas Forestal, S.L.	22	3.576,86	-
	Las Llanadas Forestal, S.L.	23	5.207,07	916,54
12,00	Las Llanadas Forestal, S.L.	24	8.509,77	-
	D. Antonio Gavira Martín	34	87.718,12	1.056,86
	D. Antonio Gavira Martín	35	16.655,99	1.412,71
	D. Antonio Gavira Martín	36	707,41	-
	D. Antonio Gavira Martín	37	78,98	-
	D. Antonio Gavira Martín	38	975,62	-
	D. Antonio Gavira Martín	39	1.001,51	-
D. Antonio Gavira Martín	40	11.057,92	-	

Día: 24 - FEBRERO - 2000

HORA	PROPIETARIOS/ARRENDATARIOS	FINCA	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2.)	OCUPACION TEMPORAL (M2.)
10,30	D. Joaquín Gil Carrasco	41'		-
10,45	D. Domingo Rodríguez Jiménez	42	379,84	-
11,00	D. Eduardo Caballero Calyente	44	9.070,38	-
11,15	D ^a Josefa y D ^a Mercedes Salas Fernández	25	2.647,69	-
	D. Arturo Joaquín y D ^a Dolores Eire Salas			
	D ^a Carmen Mateos García y D. Félix Salas Mateos			
	D ^a Josefa y D ^a Mercedes Salas Fernández	26	7.156,54	-
	D. Arturo Joaquín y D ^a Dolores Eire Salas			
	D ^a Carmen Mateos García y D. Félix Salas Mateos			
	D ^a Josefa y D ^a Mercedes Salas Fernández	27	4.610,10	-
	D. Arturo Joaquín y D ^a Dolores Eire Salas			
	D ^a Carmen Mateos García y D. Félix Salas Mateos			

HORA	PROPIETARIOS/ARRENDATARIOS	FINCA	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2.)	OCUPACION TEMPORAL (M2.)
11,15	D ^a Josefa y D ^a Mercedes Salas Fernández D. Arturo Joaquín y D ^a Dolores Eire Salas D ^a Carmen Mateos García y D. Félix Salas Mateos	28	22.703,09	-
	D ^a Josefa y D ^a Mercedes Salas Fernández D. Arturo Joaquín y D ^a Dolores Eire Salas D ^a Carmen Mateos García y D. Félix Salas Mateos	29	12.324,06	303,89
	D ^a Josefa y D ^a Mercedes Salas Fernández D. Arturo Joaquín y D ^a Dolores Eire Salas D ^a Carmen Mateos García y D. Félix Salas Mateos	31	67.395,88	1.799,25
	D ^a Josefa y D ^a Mercedes Salas Fernández D. Arturo Joaquín y D ^a Dolores Eire Salas D ^a Carmen Mateos García y D. Félix Salas Mateos	32	25.730,50	-

Cádiz, 7 de febrero de 2000.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas.

La Delegación Provincial de Granada en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas siguientes:

24.117.987-A. Manuel Cortés Magán. 1.150.122 ptas.
25.090.375-C. José Hidalgo Moya. 1.362.077 ptas.

Granada, 26 de enero de 2000.- El Delegado, Pedro J. Lara Escribano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre las notificaciones que se citan.

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes por infracción al régimen legal de VPO, y no habiéndose podido notificar a los interesados los distintos requerimientos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC.

Varios/99.
Asunto: Resolución archivo.
Interesado: José A. Medina Gallego.

D.P.: 97/075.
Asunto: Resol. archivo y sobreseimiento.
Interesado: Proyecto y Obras del Sur, S.A.

D.P.: 98/004.
Asunto: Resolución archivo y sobreseimiento.
Interesado: Protama, S.L.

D.P.: 98/022.
Asunto: Notif. apert. dilig. previas.
Interesado: Antonia Alba Alcántara.

D.P.: 98/026.
Asunto: Notif. apert. dilig. previas.
Interesado: Joaquín Fernández López.

D.P.: 98/029.
Asunto: Notif. apert. dilig. previas.
Interesado: Hacienda El Romeral.

D.P.: 98/031.
Asunto: Notif. apert. dilig. previas.
Interesado: Ciudadasur, S.A.

D.P.: 98/040.
Asunto: Notif. apert. dilig. previas.
Interesado: Ansamo, S.A.

D.P.: 98/050.
Asunto: Notificación apertura diligencias previas.
Interesado: Asesoramiento Inmobiliario, S.A.

D.P.: 98/051.
Asunto: Notificación apertura diligencias previas.
Interesado: Invimasa.

D.P.: 98/062.
Asunto: Notif. apert. dilig. previas.
Interesado: Francisco Molinero Corredera.

D.P.: 98/064.
Asunto: Notif. apert. dilig. previas.
Interesado: Inmobiliaria Gauro, S.A.

D.P.: 98/067.
Asunto: Notif. apert. dilig. previas.
Interesado: Apex 2000, S.A.V.

D.P.: 98/069.
Asunto: Notif. apert. dilig. previas.
Interesado: Coniver 90, S.L.

D.P.: 98/070.
Asunto: Notif. apert. dilig. previas.
Interesado: Francisco Carnero (E/R: Fuengirola de Inver-
siones, S.A.).

D.P.: 98/072.
Asunto: Rdo. Resol. archivo.
Interesado: Carlos Quero Bermejo.

D.P.: 98/002 y otros.
Asunto: Sdo. datos.
Interesado: Antonio Jurado Alvarez (Pte. Cdad. Prop.).

D.P.: 99/003.
Asunto: Remisión informe técnico.
Interesado: José Gil Vera.

D.P.: 99/018.
Asunto: Sdo. obras.
Interesado: José Manuel Saborido Díaz.

D.P.: 99/034.
Asunto: Resolución archivo caducidad.
Interesado: Consul Rcial, S.A.

D.P.: 99/034.
Asunto: Resol. archivo caducidad.
Interesado: Angel L. Ruiz Guerrero.

D.P.: 99/037.
Asunto: Sdo. obras.
Interesado: Manuel Santos Vicente (Pte. Cdad. Prop.).

D.P.: 99/039.
Asunto: Resol. archivo sobreseimiento.
Interesado: Juan M. Ortiz Mateo.

D.P.: 99/044.
Asunto: Resol. archivo sobreseimiento.
Interesado: Antonio Cubo Ocón.

D.P.: 99/052.
Asunto: Petición datos.
Interesado: David Millán Ramírez.

D.P.: 99/061.
Asunto: Notif. apert. dilig. previas.
Interesado: Villajaraba, S.A.

D.P.: 99/065.
Asunto: Notif. apert. dilig. previas.
Interesado: Rcial. Malagueña, S.L.

D.P.: 99/072.
Asunto: Notif. apert. dilig. previas.
Interesado: Prisco, S.A.

D.P.: 99/075.
Asunto: Notif. apert. dilig. previas.
Interesado: Prisco «Capuchinos 2000».

D.P.: 99/075 y otros.
Asunto: Acuerdo acumulación.
Interesado: Juan C. Alonso Pérez.

D.P.: 99/079.
Asunto: Resolución archivo.
Interesado: Patricia Pérez Fernández.

D.P.: 99/079.
Asunto: Resolución archivo.
Interesado: Bresa (Geshogar, S.L.).

D.P.: 99/080.
Asunto: Resol. archivo sobreseimiento.
Interesado: Inmarsan.

D.P.: 99/080.
Asunto: Notif. apert. actuaciones previas.
Interesado: Inmarsan.

D.P.: 99/083.
Asunto: Petición datos.
Interesado: Antonio Rodríguez Gálvez.

D.P.: 99/093.
Asunto: Rdo. escrito.
Interesado: José L. Jiménez Muñoz.

D.P.: 99/094.
Asunto: Apertura diligencias previas.
Interesado: Paraíso 2000 SÑ (E/R: Fca. Badiarreda-
Eduardo).

D.P.: 99/100.
Asunto: Petición datos.
Interesado: Cdad. Prop. Edif. «Miramar» (E/R: Guillermo
Romero Moreno).

D.P.: 99/105.
Asunto: Apertura actuaciones previas.
Interesado: Juan M. Martínez Rubia.

V.P.: 81/008.
Asunto: Audiencia.
Interesado: Francisco Flores Ramos.

V.P.: 81/008.
Asunto: Rdo. escrito.
Interesado: Antonia Vega López.

V.P.: 81/008.
Asunto: Rdo. Resolución conforme.
Interesado: Edificaciones Las Américas, S.A.

V.P.: 83/140.
Asunto: Imposición 1.ª multa coercitiva.
Interesado: Masol, S.L.

V.P.: 84/054.
Asunto: Apercib. multa coercitiva obras.
Interesado: Inmobiliaria Armengual de la Mota.

V.P.: 84/054.
Asunto: Imposición 1.ª multa coercitiva.
Interesado: Inmobiliaria Armengual de la Mota.

V.P.: 85/066.
Asunto: Apercib. multa coercitiva obras.
Interesado: Encarnación Roperio Badillo.

V.P.: 85/075.
Asunto: Sdo. obras.
Interesado: Parque Málaga.

- V.P.: 85/075.
Asunto: Imposición 1.ª multa coercitiva.
Interesado: Bhagwan Sukwani.
- V.P.: 85/077.
Asunto: Apercibimiento multa coercitiva.
Interesado: Cobiria, S.A.
- V.P.: 85/077.
Asunto: Apercibimiento multa coercitiva.
Interesado: Masol, S.A.
- V.P.: 87/109.
Asunto: Imposición 3.ª y ss. multas coercitivas.
Interesado: Cristóbal Conde Martín.
- V.P.: 85/114.
Asunto: Apercibimiento multa coercitiva obras.
Interesado: Inmarsan, S.A.
- V.P.: 88/009.
Asunto: Rdo. escrito.
Interesado: Torres de la Caleta, S.A.
- V.P.: 88/131.
Asunto: Imposición 1.ª multa coercitiva obras.
Interesado: Eduardo Caballero Monrós.
- V.P.: 88/131.
Asunto: Imposición 1.ª multa coercitiva obras.
Interesado: José Carlos Villaro Gumpert.
- V.P.: 89/064.
Asunto: Imp. 3.ª y ss. multas coercitivas.
Interesado: Inmobiliaria Mirador de las Palmeras, S.A.
- V.P.: 89/085.
Asunto: Imp. 3.ª y ss. multas coercitivas.
Interesado: Construcciones Galván (E/R: José Galván Carrasco).
- V.P.: 89/096.
Asunto: Imp. 2.ª y ss. multas coercitivas.
Interesado: Prosecsur, S.A.
- V.P.: 90/126.
Asunto: Imp. 3.ª y ss. multas coercitivas.
Interesado: Masol, S.L.
- V.P.: 90/159.
Asunto: Imp. 3.ª y ss. multas coercitivas.
Interesado: Gerardo Páez Carmona.
- V.P.: 90/168.
Asunto: Imposición 1.ª multa coercitiva.
Interesado: Cotosol, S.A. (E/R: Manuel Pino Rguez.).
- V.P.: 91/020.
Asunto: Imp. 2.ª y ss. multas coercitivas.
Interesado: Promociones Lasal, S.A.
- V.P.: 92/042.
Asunto: Impos. 3.ª y ss. multas coercitivas.
Interesado: Inmobiliaria Gauro, S.A.
- V.P.: 92/047.
Asunto: Imposición 1.ª multa coercitiva.
Interesado: Antonio León Peláez.
- V.P.: 92/058.
Asunto: Apercibimiento multa coercitiva.
Interesado: Inmarsan, S.A.
- V.P.: 92/066.
Asunto: Impos. 1.ª multa coercitiva.
Interesado: Sur Inmobiliaria, S.A.
- V.P.: 92/068.
Asunto: Impos. 3.ª y ss. multas coercitivas.
Interesado: Sur Inmobiliaria, S.A.
- V.P.: 94/017.
Asunto: Imp. 3.ª y ss. multas coercitivas.
Interesado: Inmarsan, S.A.
- V.P.: 94/022.
Asunto: Impos. 2.ª y ss. multas coercitivas.
Interesado: Angel Jiménez Viyuela.
- V.P.: 94/035.
Asunto: Rdo. fotocopia.
Interesado: Juan de Dios Tore Vivar.
- V.P.: 94/039.
Asunto: Imp. 1.ª multa coercitiva.
Interesado: Rcial. Selene, S.A.
- V.P.: 95/003.
Asunto: Apercibimiento multa coercitiva.
Interesado: Layfe, S.L.
- V.P.: 95/024.
Asunto: Imp. 3.ª y ss. multas coercitivas.
Interesado: José Díaz Mateo.
- V.P.: 96/039.
Asunto: Apercibimiento multa coercitiva.
Interesado: Inmarsan, S.A.
- V.P.: 96/039.
Asunto: Impos. 1.ª multa coercitiva.
Interesado: Inmarsan, S.A.
- V.P.: 96/039.
Asunto: Rdo. Resolución.
Interesado: Inmarsan, S.A.
- V.P.: 96/045.
Asunto: Apercibimiento multa coercitiva.
Interesado: Asociación Empresarial Malagueña, S.A.
- V.P.: 97/005.
Asunto: Sdo. datos.
Interesado: Comunidad Propietarios.
- V.P.: 97/009.
Asunto: Impos. 3.ª y ss. multas coercitivas.
Interesado: Manuel Santiago Leiva (E/R: Profasan, S.A.).
- V.P.: 97/010.
Asunto: Audiencia.
Interesado: José Ruiz Muñoz.
- V.P.: 97/013.
Asunto: Sdo. prueba.
Interesado: Manuel Luna Molina.
- V.P.: 97/013.
Asunto: Rdo. prop. resolución.
Interesado: Pedro Martos Galisteo.

V.P.: 97/015.
Asunto: Sdo. obras.
Interesado: Félix Molina del Sol.

V.P.: 97/019.
Asunto: Rdo. prop. resolución.
Interesado: Mariano Treviño Molina.

V.P.: 97/025.
Asunto: Audiencia.
Interesado: Manuel Brasero Arroyo.

V.P.: 97/025.
Asunto: Audiencia.
Interesado: Antonio Montáñez Pérez.

V.P.: 97/025.
Asunto: Audiencia.
Interesado: José M. Castaño Guerrero.

V.P.: 97/025.
Asunto: Audiencia.
Interesado: Antonio Román Solís.

V.P.: 97/025.
Asunto: Audiencia.
Interesado: Fco. Peña Carranza.

V.P.: 97/025.
Asunto: Audiencia.
Interesado: Antonio Estébanes Carnero.

V.P.: 97/025.
Asunto: Audiencia.
Interesado: Rafael Rubio Campos.

V.P.: 97/025.
Asunto: Audiencia.
Interesado: Cnes. Manuel Zorrilla, S.L.

V.P.: 97/027.
Asunto: Solic. datos.
Interesado: José Ruiz Chacón.

V.P.: 97/031.
Asunto: Audiencia.
Interesado: Cnes. Zorrilla.

V.P.: 97/031.
Asunto: Notif. nuevo nombramiento Instructor y Secretario.
Interesado: Cnes. Zorrilla.

V.P.: 97/035.
Asunto: Sdo. obras.
Interesado: Rafael Acañías Polaina.

V.P.: 97/045.
Asunto: Audiencia.
Interesado: Silvia Trucios Bermejo.

V.P.: 97/045.
Asunto: Audiencia.
Interesado: Inverjatar, S.L.

V.P.: 97/048.
Asunto: Audiencia con propuesta resolución.
Interesado: José Nadal Carmona y otro.

V.P.: 97/048.
Asunto: Audiencia con propuesta de resolución.
Interesado: Probeku, S.L. (E/R: Antonio Quintero Naranjo).

V.P.: 98/004.
Asunto: Notif. resolución.
Interesado: Cdad. Prop. (E/R: Juan A. Castro Conde).

V.P.: 98/006.
Asunto: Resol. archivo prescripción.
Interesado: Juan José Sánchez Maspons.

V.P.: 98/007.
Asunto: Notif. acuerdo incoac.
Interesado: Pte. Cdad. Prop. «Huerto Monjas» 39.

V.P.: 98/010.
Asunto: Sdo. obras.
Interesado: Francisco Glez. Blanquer.

V.P.: 98/011.
Asunto: Rdo. prop. resolución.
Interesado: Roberto Guillén Navarro.

V.P.: 98/011.
Asunto: Notif. nuevo nombram. Instructor y Secretario.
Interesado: Roberto Guillén Navarro.

V.P.: 98/012.
Asunto: Notif. acuerdo incoación.
Interesado: Enrique Ramos Ruiz.

V.P.: 98/012.
Asunto: Notif. acuerdo incoación.
Interesado: Guadalprosa, S.A.

V.P.: 98/012.
Asunto: Audiencia.
Interesado: Guadalprosa.

V.P.: 98/014.
Asunto: Notif. acuerdo incoación.
Interesado: Promociones Roquero, S.L.

V.P.: 98/015.
Asunto: Emplazamiento.
Interesado: José del Río Pérez.

V.P.: 98/017.
Asunto: Notif. acuerdo incoación.
Interesado: Joaquín Fdez. López (E/R: Sanfer 2000).

V.P.: 98/017.
Asunto: Notif. interp. rec. alzada.
Interesado: Jerónimo Santolalla.

V.P.: 98/017.
Asunto: Notif. interp. rec. alzada.
Interesado: Joaquín Fdez. López (E/R: Sanfer 2000).

V.P.: 98/019.
Asunto: Notif. acuerdo incoación.
Interesado: Antonia Alba Alcántara.

V.P.: 98/019.
Asunto: Notif. acuerdo incoación.
Interesado: José L. Millán Contínez.

V.P.: 98/025.
Asunto: Notif. acuerdo incoación.
Interesado: José M. Lobón Montes de Oca y otra.

V.P.: 98/031.
Asunto: Audiencia.
Interesado: Inmobiliaria Gauro, S.A.

V.P.: 98/031.
Asunto: Rdo. resolución conforme.
Interesado: Inmobiliaria Gauro.

V.P.: 98/035.
Asunto: Audiencia.
Interesado: Coniver-90, S.L.

V.P.: 99/006.
Asunto: Rdo. resolución conforme.
Interesado: Rafael Cambón Náñez.

V.P.: 99/006.
Asunto: Notif. acuerdo incoación.
Interesado: Rafael Cambón Náñez.

V.P.: 99/006.
Asunto: Rdo. prop. resolución.
Interesado: Rafael Cambón Náñez.

V.P.: 99/014.
Asunto: Rdo. resol. archivo sobreseim.
Interesado: Cdad. Prop. El Romeral.

V.P.: 99/015.
Asunto: Notif. acuerdo incoación.
Interesado: M. Luisa Fdez. Díaz.

V.P.: 99/015.
Asunto: Acuse recibo.
Interesado: M. Carmen Levillo Ramírez.

V.P.: 99/020.
Asunto: Notif. acuerdo incoación.
Interesado: Profasan.

V.P.: 99/020.
Asunto: Notif. acuerdo incoación.
Interesado: Nieves Pérez Márquez.

V.P.: 99/020.
Asunto: Notif. acuerdo incoación.
Interesado: Isabel Serrano Alarcón.

V.P.: 99/020.
Asunto: Período de prueba.
Interesado: Isabel Serrano Alarcón.

V.P.: 99/020.
Asunto: Notif. acuerdo incoación.
Interesado: Manuel Ruiz Cruz.

V.P.: 99/020.
Asunto: Período prueba.
Interesado: Manuel Ruiz Cruz.

V.P.: 99/020.
Asunto: Período prueba.
Interesado: Nieves Pérez Márquez.

V.P.: 99/020.
Asunto: Período prueba.
Interesado: Profasan.

V.P.: 99/020.
Asunto: Período prueba.
Interesado: Antonio Ruiz Meri.

V.P.: 99/020.
Asunto: Período de prueba.
Interesado: Antonio López Vida.

V.P.: 99/029.
Asunto: Notif. acuerdo incoación.
Interesado: José Valádez Tocón.

V.P.: 99/032.
Asunto: Acuerdo incoación.
Interesado: Josefa Salado Arellano.

V.P.: 99/032.
Asunto: Audiencia.
Interesado: Josefa Salado Arellano.

V.P.: 99/035.
Asunto: Acuerdo incoación.
Interesado: Promociones Irene, S.A.

V.P.: 99/036.
Asunto: Notif. acuerdo incoación.
Interesado: Fco. Molinero Corredera.

V.P.: 99/041.
Asunto: Acuerdo incoación.
Interesado: Cdad. Prop. Mirador del Cónsul, 1. Fase.

V.P.: 99/045.
Asunto: Notif. acuerdo incoación.
Interesado: Juan Brescia Cuevas.

V.P.: 99/045.
Asunto: Notif. acuerdo incoación.
Interesado: Iniciativas, 25, S.A.

V.P.: 99/047.
Asunto: Notif. acuerdo incoación.
Interesado: Encofrados Cártama, S.L.

V.P.: 99/048.
Asunto: Notif. acuerdo incoación.
Interesado: Asociación Empresarial Malagueña, S.L.

V.P.: 99/049.
Asunto: Acuerdo incoación.
Interesado: Villajaraba, S.A.

En cumplimiento del art 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Pza. de San Juan de la Cruz, núm. 18, de Málaga.

Sevilla, 10 de febrero de 2000.- El Delegado.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 256/96, sobre protección de menores, por la que se acuerda formular ante el Juzgado de 1.ª Instancia correspondiente Propuesta Previa de Adopción respecto del menor F.J.D.C.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Francisco J. Domínguez Higuera y doña Carmen Carrillo de la Torre en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 9 de febrero de 2000, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores núm. 256/96, dictó Resolución acordando:

1. Formular ante el Juzgado de 1.ª Instancia correspondiente Propuesta Previa de Adopción respecto del menor F.J.D.C., nacido en Jaén el día 20 de junio de 1988, por parte de las personas seleccionadas como adoptantes, cuyos datos de identificación obran en documento aparte.

2. Mantener el ejercicio de la Guarda del menor en la situación actual, mientras se resuelve el expediente judicial de adopción.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Francisco Jesús Domínguez Higuera y doña Carmen Carrillo de la Torre, con último domicilio conocido en Jaén, C/ Josefa Sevillanos, núm. 4, bajo Izqda., y en la ciudad de Linares, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19-3.ª planta.

Jaén, 9 de febrero de 2000.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

RESOLUCION de 11 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Núm. expte.: PS-HU 815/99.

Nombre y apellidos: Juana Saavedra Vargas.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que, transcurridos 10 días sin que presente la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 896/99.

Nombre y apellidos: Bella Muriel Macías.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que, transcurridos 10 días sin que presente la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 963/99.

Nombre y apellidos: Juan Gregorio González Pichardo.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que, transcurridos 10 días sin que presente la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 986/99.

Nombre y apellidos: Elisa Martínez Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que, transcurridos 10 días sin que presente la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 1035/99.

Nombre y apellidos: Driss Sourouri.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que, transcurridos 10 días sin que presente la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 1082/99.

Nombre y apellidos: María del Pilar Rodríguez Asencio.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que, transcurridos 10 días sin que presente la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 1148/99.

Nombre y apellidos: Adela Molina Martínez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que, transcurridos 10 días sin que presente la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 60/99.

Nombre y apellidos: María Márquez Tirado.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 94/99.

Nombre y apellidos: José Mata Moreno.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 146/99.

Nombre y apellidos: Natividad Silva Serrano.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decre-

to 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 222/99.

Nombre y apellidos: Carmen Cruz Salazar.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 346/99.

Nombre y apellidos: José Antonio Atencias Romero.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 454/99.

Nombre y apellidos: Luis Molina Cortés.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 497/99.

Nombre y apellidos: M.^a Antonia Hernández Garrido.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 514/99.

Nombre y apellidos: Carlos Enrique Vázquez Berrios.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 520/99.

Nombre y apellidos: Juan Antonio Molina Pérez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 559/99.

Nombre y apellidos: Carmen Jiménez Campos.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 303/99.

Nombre y apellidos: Miguel Sueiro Mayol.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se extingue la ayuda contenida en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 87/99.

Nombre y apellidos: Antonio Aldoma Amores.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente en aplicación del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 566/99.

Nombre y apellidos: Fidela Quirós Nieves.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente en aplicación del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 569/99.

Nombre y apellidos: Nieves Salazar Carrasco.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente en aplicación del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 661/99.

Nombre y apellidos: Juana Cumplido Orta.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente en aplicación del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 732/99.

Nombre y apellidos: Sonia Jiménez Núñez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente en aplicación del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 735/99.

Nombre y apellidos: María de la Cinta Carranza Palacios.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente en aplicación del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 792/99.

Nombre y apellidos: Catalina Hermoso Márquez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente en aplicación del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 856/99.

Nombre y apellidos: Esther Leandro Martínez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente en aplicación del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 567/99.

Nombre y apellidos: María del Carmen Granado Medina.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para subsanar la solicitud, con la advertencia que, transcurridos tres meses sin que aporte la documentación requerida, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento, archivándose el expediente sin más trámite, conforme a lo establecido en los artículos 40 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 11 de febrero de 2000.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones en expedientes administrativos de revisión de prestaciones gestionadas por la Delegación.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación a las personas indicadas a continuación, se les hace saber a través de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), y en virtud del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se ha dictado Resolución en expediente administrativo de revisión de las prestaciones que, gestionadas por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, eran perceptores. En dichas Resoluciones se acuerda la suspensión cautelar del pago de la prestación no contributiva por incumplimiento de la obligación de presentar la declaración anual de ingresos.

Al objeto de conocer el contenido exacto de la Resolución, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales (IASS), de Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.^a planta, en Málaga, y en el plazo de un mes a partir de la notificación de este Edicto.

DNI	Apellidos y nombre	Prestación
24.913.827	Anaya Sánchez, Rafael	PNC
25.016.290	Avila García, José	PNC
25.584.573	Barriga Ortiz, María	PNC
51.305.889	Beloqui Vallejo, Trinidad	PNC
24.926.993	Burrueco Ruiz, Antonio	PNC
24.702.667	Cañizares Rojas, Ana	PNC
24.833.958	Cordón Pérez, Antonia	PNC
25.650.996	Cortés Vega, José	PNC
24.850.200	Cumplido Márquez, Concep.	PNC
24.850.198	Cumplido Márquez, Julia	PNC
24.788.107	Cruz Ortiz, María	PNC
25.280.579	Espejo Cárdenas, Rosario	PNC
24.565.812	Gallardo García, José	PNC
24.686.010	García Ramírez, Salvador	PNC
569.345	Gastor Garrot, Asunción	PNC
24.822.077	Gómez Luna, Ana M. ^a	PNC
24.572.762	Gómez Sánchez, M. ^a Angeles	PNC
25.294.563	González Jiménez, Juana	PNC
24.570.600	González León, Salvador	PNC

DNI	Apellidos y nombre	Prestación
28.464.982	González Martínez, Elena	PNC
46.513.210	Heredia Molina, María	PNC
53.697.517	Igáñez Díaz, Ana	PNC
37.152.322	Iturralde del Fayo, Isabel M. ^a	PNC
24.691.573	Jaime González, Inés	PNC
24.618.494	Jiménez Gómez, Pedro	PNC
12.710.421	Jiménez Muñoz, Juan	PNC
24.858.552	Jiménez Núñez, Joaquina	PNC
25.076.263	Jurado Mancera, Antonio	PNC
33.368.993	Kaddouri Amar, Kaddour	PNC
29.921.270	Lleras Serrano, Antonio	PNC
14.525.972	Lopera Matas, Teresa	PNC
24.565.578	Martín Alarcón, José	PNC
12.532.890	Martín Bravo, Francisco	PNC
749.320.531	Meckenheim Brown, Jacqueline	PNC
24.832.340	Montero Alvarez, Juan	PNC
24.929.867	Moreno Amador, Juan	PNC
45.246.838	Muñoz Sánchez, Adelina	PNC
24.561.160	Osorio Lozano, Victoria	PNC
24.774.798	Palacín Trillo, F. ^o de P.	PNC
32.391.479	Pazos Bello, Julio P.	PNC
24.971.499	Pérez González, José	PNC
74.769.078	Pont Jiménez, Manuela	PNC
25.557.096	Prieto Gallego, Micaela	PNC
24.761.237	Povea Salazar, Antonia	PNC
25.539.423	Ramírez Narváez, Dolores	PNC
33.383.580	Río González, Antonio del	PNC
25.725.856	Rodríguez Gómez, Gumersindo	PNC
36.653.378	Torre de la Torre, José	PNC
24.857.167	Ubeda Domínguez, José	PNC
24.778.034	Urbano Orozco, Bernarda	PNC

Málaga, 14 de febrero de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 2 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 2.2.2000 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por Edicto de Resolución a doña Manuela Prieto Villalba, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.^a planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 31.1.2000 del menor A.M.P., con número de expediente: 29/0138/89, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 2 de febrero de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Dirección General de Acción e Inserción Social, notificando Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro de subvención a nombre de doña Carmen Torres Marín.

Al no ser posible la notificación en el domicilio de la interesada, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4

de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Acción e Inserción Social ha resuelto la publicación del siguiente anuncio:

Esta Dirección General de Acción e Inserción Social, al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998 (BOJA núm. 11, de 29 de enero), concedió a doña Carmen Torres Marín una subvención por importe de 300.000 ptas., en concepto de «ayuda asistencial a emigrantes retornados», según Resolución de fecha 4 de noviembre de 1998.

No habiendo justificado el mencionado beneficiario la subvención concedida en el plazo previsto hasta el 15.9.1999, según lo acordado en la Resolución de concesión de subvención antes citada, y al amparo de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

A C U E R D A

Iniciar procedimiento administrativo de reintegro de la cantidad percibida en concepto de subvención que no ha sido justificada, siendo ésta de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

Conforme lo establecido en el artículo 84, puntos 1 y 2 de la Ley de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente escrito, para que formule las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a dictar la correspondiente Resolución.

Sevilla, 14 de febrero de 2000.- El Director General, José Nieto Castro.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 10 de febrero de 2000, de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, sobre notificación.

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria sin haber sido posible.

Se comunica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Inmobiliaria Polis Málaga, S.A.

NIF: A-28.283.687.

Procedimiento: Liquidación de intereses de demora. Liquidación A4185297702901403.

Málaga, 10 de febrero de 2000.- El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación Adjunto, Emilio Nuño Castaño.

EDICTO de 10 de febrero de 2000, de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, sobre notificación.

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria sin haber sido posible.

Se comunica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Antonio Martín Criado y Antonio Bandrés Serrano, como Administradores Solidarios de Ciudad Santa Paula, S.A.

NIF: A-29.019.122.

Procedimiento: Requerimiento de señalamiento de bienes conforme a lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley General Tributaria.

Málaga, 10 de febrero de 2000.- El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación Adjunto, Emilio Nuño Castaño.

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

EDICTO. (PP. 421/2000).

La Corporación en Pleno, sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2000, con el quórum suficiente, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual, núm. 10, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, en lo que se refiere al Título VI, Capítulo III, «Suelo Urbano en desarrollo de unidades de ejecución en el núcleo de la Rábida, y concretamente el art. 200, «Unidad de Ejecución núm. 4», teniendo por objeto la modificación planteada dotar a la citada U.E. 4 de un uso característico residencial compatible, además con los usos actuales terciarios hotelero y recreativo/comercial.

El expediente de dicha modificación se expone al público por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el último de los Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva y de la Junta de Andalucía en que aparezca, pudiéndose examinar el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por quienes se consideren interesados, pudiendo presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas mediante escrito que entregarán en el Registro General del Ayuntamiento personalmente o por cualquiera de los medios señalados en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y serán dirigidas al Ayuntamiento, el cual deberá resolverlas mediante acuerdo plenario.

Palos de la Frontera, 18 de febrero de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE

ANUNCIO por el que se da publicidad a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la UE-14/A del PGOU y a la apertura de un período de información pública. (PP. 348/2000).

La Alcaldía-Presidentencia, por Decreto núm. 305/2000, de 11 de febrero, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la UE-14/A del PGOU.

El expediente instruido se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, quedando de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Alhaurín el Grande, 11 de febrero de 2000.- El Alcalde-Presidente, Miguel de la Rosa Naranjo.

AYUNTAMIENTO DE PILAS

ANUNCIO. (PP. 404/2000).

Por Elsa María Ibáñez Sújar se solicita licencia de apertura para instalar Bar-Café en calle Tejares, número 27.

Publicándose el presente por espacio de veinte días para oír reclamaciones si las hubiere.

Pilas, 16 de febrero de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCION

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE, DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL INCLUIDAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA ENTIDAD

I. Bases generales.

Primera. Se convocan para su provisión en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que se indican en los anexos a la presente convocatoria.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indican en los anexos correspondientes, y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que, igualmente, se especifica.

Segunda. La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y, en su defecto, se estará a lo establecido en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido; en las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de medida para la Reforma de la Función Pública; R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; por el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y por cualquier otra disposición aplicable.

II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o miembro de UE.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

III. Solicitudes.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en las instancias que les sean facilitadas y presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Señor Alcalde, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado».

A las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán adjuntarse los correspondientes justificantes de haber abonado los derechos de examen.

IV. Admisión de candidatos.

Quinta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la resolución de la Alcaldía aprobando las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán los nombres y apellidos de los candidatos, y, en su caso, la causa de la no admisión.

Sexta. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

Séptima. En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las oficinas de empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público.

V. Tribunales.

Octava. El Tribunal Calificador de las pruebas quedará formado como sigue:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- El Concejal Delegado de Personal.
- Un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- Un funcionario de carrera, designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de sección sindical.
- Un concejal de cada uno de los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley y adoptará sus decisiones por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier

circunstancia no concurren a alguna de las sesiones, el Presidente y el Secretario se suplirán por los Vocales de mayor y menor edad, respectivamente.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

VI. Los ejercicios y su desarrollo.

Novena. Todos los ejercicios tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, consistirán en:

Primero. Desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora y treinta minutos, un tema de carácter general señalado por el Tribunal, relacionado con las materias del Programa que se acompaña a la convocatoria, sin que tenga que atenerse a un epígrafe concreto del mismo.

Se valorará el nivel de formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo. Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de dos horas y media dos temas extraídos por sorteo, siendo uno de la parte relativa a Materias Comunes y otro de la parte relativa a las Materias Específicas.

Tercero. Consistirá en una prueba práctica y objetiva de carácter informático, dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos escritos mediante la utilización del sistema de tratamiento de textos Microsoft Word 97, bajo entorno Windows. El tiempo máximo será de 45 minutos, e incluye la impresión del documento.

Décima. El calendario del inicio de las pruebas, la hora y lugar de su realización se publicará en dicho diario oficial, y la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal Calificador.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer opositor cuyo primer apellido, según lista de admitidos ordenada alfabéticamente, comience con la letra «R». Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguiente.

VII. Sistema de calificación.

Undécima. Todos los ejercicios indicados en el correspondiente Anexo, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10, obteniéndose la calificación de cada ejercicio por la media de puntos concedidos por cada miembro del Tribunal, pudiéndose eliminar, si se considera oportuno, las puntuaciones mayor y menor, al objeto de garantizar la equidad en la nota concedida a los aspirantes.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

VIII. Puntuación y propuesta de selección.

Duodécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno de la misma.

IX. Presentación de documentos y nombramiento.

Decimotercera. El aspirante propuesto deberá aportar, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los trámites, el Presidente de la Corporación elevará propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno Municipal, a favor de los aspirantes seleccionados.

Base final. El número de plazas convocadas podrá incrementarse con aquéllas pertenecientes a la misma Escala, Subescala, categoría y clase que queden vacantes por cualquier circunstancia antes del inicio de las pruebas selectivas correspondientes.

ANEXO I

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978; principios generales. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. Los Tratados Internacionales.

Tema 4. Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local: Provincia y municipio. Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 5. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 7. El Municipio. Organización municipal. Competencias. Autonomía municipal.

Tema 8. Otras Entidades Locales. Relaciones entre entes territoriales.

Tema 9. Principios de Actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 10. El Acto Administrativo. Eficacia y validez, ejecución, notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo. Revisión de los actos administrativos.

Tema 11. Las formas de acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa. Servicio Público.

Tema 12. Intervención de los Entes Locales en la actividad privada. Medios de intervención. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 14. Haciendas Locales. Presupuesto municipal. Recursos de los Municipios.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 15. Los Organos de Gobierno municipales y sus atribuciones. El Alcalde. Los Concejales. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

Tema 16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 17. La Función Pública Local. Estudio de su organización. Normativa aplicable.

Tema 18. Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos de Sindicación. Sistema retributivo. Régimen disciplinario. Situaciones Administrativas. La Seguridad Social.

Tema 19. Los Bienes de las Entidades Locales.

Tema 20. Los Contratos administrativos en la esfera local según la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 21. Formas de Intervención de la Administración en el uso del suelo y de la edificación. Significado de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana. Los Planes de urbanismo.

Tema 22. Concepto de Documento. Registro y Archivo. Funciones del Registro y del Archivo.

Tema 23. Análisis Documental. Documentos oficiales de carácter Administrativo. Formación del Expediente.

Tema 24. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento. Escritos oficiales.

Tema 25. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales. La Ofimática. Especial referencia al tratamiento de textos.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

- 1. Plaza a que aspira:
- 2. Convocatoria BOE fecha:
- 3. Datos personales:

Apellidos y nombre:
 Fecha de nacimiento, lugar
 DNI
 Domicilio a efecto de notificaciones:
 Municipio: Provincia:
 Código Postal: Teléfono:

- 4. Titulación académica:
- 5. Documentación que aporta:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria.

En Las Navas de la Concepción, a de de 1999

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Lo que se publica para general y público conocimiento, en Las Navas de la Concepción, a 30 de noviembre de 1999.- El Alcalde, Antonio Gutiérrez Lora.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre resolución de expedientes sancionadores.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de las resoluciones de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, al haber sido rehusadas por los expedientados, dictadas por el Director Gerente de la Empresa Pública Puertos de Andalucía, por infracciones al Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y mediante el presente anuncio se les notifica las mismas a los interesados, haciéndose constar que las sanciones deberán hacerse efectivas en la entidad Unicaja 2103, sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 023000001 en el plazo de quince días siguientes a la firmeza de las Resoluciones -firmeza que se producirá al no interponer recurso de alzada dentro del plazo, o con la resolución del mismo- advirtiéndose que se procederá, en caso contrario, a su cobro por la vía de apremio.

Asimismo, se detalla que contra las referidas Resoluciones podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, quedando de manifiesto los expedientes sancionadores en el domicilio legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, y previa solicitud en las respectivas instalaciones portuarias.

Núm. expediente: 185/99.
 Notificado: Manuel Castro Rodríguez.
 Domicilio: C/ Júpiter, 19, Chipiona (Cádiz).
 Sanción: 25.000 ptas.

Núm. expediente: 191/99.
 Notificado: Fernando López Aguilocho.
 Domicilio: Bda. Camacho Baños, 8, Chipiona (Cádiz).
 Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 188/99.
 Notificado: Manuel Castro Rodríguez.
 Domicilio: C/ Júpiter, 19, Chipiona (Cádiz).
 Sanción: 25.000 ptas.

Núm. expediente: 192/99.
 Notificado: Fernando López Aguilocho.
 Domicilio: Bda. Camacho Baños, 8, Chipiona (Cádiz).
 Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 193/99.
 Notificado: Manuel Castro Rodríguez.
 Domicilio: C/ Júpiter, 19, Chipiona (Cádiz).
 Sanción: 25.000 ptas.

Núm. expediente: 224/99.
Notificado: Manuel Castro Rodríguez.
Domicilio: C/ Júpiter, 19, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 35.000 ptas.

Núm. expediente: 229/99.
Notificado: Manuel Castro Rodríguez.
Domicilio: C/ Júpiter, 19, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 323/99.
Notificado: Manuel Castro Rodríguez.
Domicilio: C/ Júpiter, 19, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 369/99.
Notificado: Francisco López Rodríguez.
Domicilio: Bda. Camacho Baños, núm. 12, 1.º Drcha.,
Chipiona (Cádiz).
Sanción: 50.000 ptas.

Núm. expediente: 223/99.
Notificado: Rosario Avellaneda Martín.
Domicilio: Carretera de Rota, La Salinera, s/n, Chipiona
(Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 228/99.
Notificado: Manuel Castro Rodríguez.
Domicilio: C/ Júpiter, 19, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 50.000 ptas.

Núm. expediente: 230/99.
Notificado: Manuel Castro Rodríguez.
Domicilio: C/ Júpiter, 19, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 65.000 ptas.

Núm. expediente: 368/99.
Notificado: M.ª Inés Raposo Puente.
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 397/99.
Notificado: Manuel Pereira Gómez.
Domicilio: Río Niño, 2, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 50.000 ptas.

Núm. expediente: 410/99.
Notificado: M.ª Inés Raposo Puente.
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 413/99.
Notificado: M.ª Inés Raposo Puente.
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Sevilla, 1 de febrero de 2000.- El Secretario General,
Manuel León Prieto.

ANUNCIO sobre resolución de expedientes sancionadores.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de las resoluciones de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, al haber sido rehusadas por los expedientados, dictadas por el Director Gerente

de la Empresa Pública Puertos de Andalucía, por infracciones al Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y mediante el presente anuncio se les notifica las mismas a los interesados, haciéndose constar que las sanciones deberán hacerse efectivas en la entidad Unicaja 2103, sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 023000001 en el plazo de quince días siguientes a la firmeza de las Resoluciones -firmeza que se producirá al no interponer recurso de alzada dentro del plazo, o con la resolución del mismo- advirtiéndose que se procederá, en caso contrario, a su cobro por la vía de apremio.

Asimismo, se detalla que contra las referidas Resoluciones podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, quedando de manifiesto los expedientes sancionadores en el domicilio legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, y previa solicitud en las respectivas instalaciones portuarias.

Núm. expediente: 221/99.
Notificado: M.ª Inés Raposo Puente.
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 357/99.
Notificado: M.ª Inés Raposo Puente.
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 356/99.
Notificado: M.ª Inés Raposo Puente.
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 362/99.
Notificado: Fernando López Aguilochó.
Domicilio: Bda. Camacho Baños, 8, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 363/99.
Notificado: Fernando López Aguilochó.
Domicilio: Bda. Camacho Baños, 8, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 411/99.
Notificado: Fernando López Aguilochó.
Domicilio: Bda. Camacho Baños, 8, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 415/99.
Notificado: Fernando López Aguilochó.
Domicilio: Bda. Camacho Baños, 8, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 25.000 ptas.

Núm. expediente: 11/00.
Notificado: Fernando López Aguilochó.
Domicilio: Bda. Camacho Baños, 8, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 50.000 ptas.

Núm. expediente: 364/99.
Notificado: Fernando López Aguilochó.
Domicilio: Bda. Camacho Baños, 8, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 25.000 ptas.

Núm. expediente: 414/99.
Notificado: Fernando López Aguilochó.
Domicilio: Bda. Camacho Baños, 8, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 35.000 ptas.

Núm. expediente: 10/00.
Notificado: Fernando López Aguilochó.
Domicilio: Bda. Camacho Baños, 8, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 12/00.
Notificado: Fernando López Aguilochó.
Domicilio: Bda. Camacho Baños, 8, Chipiona (Cádiz).
Sanción: 50.000 ptas.

Sevilla, 16 de febrero de 2000.- El Secretario General,
Manuel León Prieto.

ANUNCIO sobre resolución de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución de expediente sancionador: (Ref. 28/99).

Visto el expediente sancionador seguido contra don Rafael González Mesa, incoado el 12.1.99, como consecuencia de denuncias de los Servicios de Inspección y Vigilancia de esta Autoridad portuaria de fechas 1.1.99 (23,00 horas) y 2.1.99 (11,00 horas), expediente que se ha tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre, Ley 62/97, de modificación de la Ley 27/92, BOE núm. 312, de 30 de diciembre) y Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1995, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), y

1. Resultando los siguientes hechos imputados al expedientado «ataque no autorizado (embarcación "India", matrícula 3.^a-HU-2-2047) en pantalán I-24 de la instalación portuaria de Mazagón (Huelva)».

2. Resultando: Que por el expedientado no se han formulado alegaciones.

Diligencias practicadas: Con fecha de 2.3.99. Diligencia exposición tablón de anuncios Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Con fecha de 18.5.99. Publicación Boletín Oficial Junta de Andalucía.

Considerando que los hechos son constitutivos de infracción administrativa leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y prevista en sus arts. 3.2, 11, 12, 25, 54 y 61 en relación con el art 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

De dicha infracción aparece en concepto de Autor el expedientado, al no haberse desvirtuado los hechos objeto de la denuncia, que se basan en el testimonio del Agente de la autoridad denunciante que por haber comprobado los hechos «in situ», y en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace prueba de la realidad de los mismos.

Teniendo en cuenta la naturaleza y efectos de la conducta constitutiva de infracción, y de acuerdo con el principio de

proporcionalidad que ha de presidir el ejercicio de la potestad sancionadora: Procede hacerle aplicación de las sanciones y responsabilidades previstas en el art. 120 de la Ley 27/92.

Este Director Gerente de la Empresa Pública Puertos de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 18.1.g) de los Estatutos de esta Entidad; Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio, sobre la competencia al respecto,

A C U E R D A

Imponer al expedientado, Rafael González Mesa, la sanción de multa de 100.000 ptas. (601,01 euros) que deberá hacer efectiva en la entidad Unicaja 2103. Sucursal 1074, DC 18 núm. de cuenta 0230000011, en el plazo de un mes siguiente al recibo de la presente, remitiendo a los Servicios Centrales de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, C.P. 41004, el justificante de dicho ingreso, exigiéndose, en otro caso, su importe por vía ejecutiva, incrementado con el 20% del Recargo de Apremio y, cuando proceda, con los correspondientes intereses de demora (art. 24 de los Estatutos de la Entidad).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de febrero.

Sevilla, 31 de mayo de 1999. El Director Gerente Fdo: José Clavero Salvador.

Sevilla, 20 de enero de 2000.- El Secretario General,
Manuel León Prieto.

ANUNCIO sobre incoación de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo de Incoación de expediente sancionador: Ref.: 405/99.

Como consecuencia de denuncia de Guardia Civil de fecha 9.9.99 (3,00 horas), y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, (BOE núm. 283, de 25 de noviembre de 1992, Ley 62/97, de modificación, BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), se acuerda la incoación del expediente sancionador de la referencia (Procedimiento simplificado) contra Juan Álvarez Cortés en base a los siguientes hechos: «Pescar con caña en aguas portuarias sin contar con autorización de esta Entidad, en el Puerto de Benalmádena (Málaga)».

Dichos hechos podrán ser calificados como infracción leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 4, 53.1.d), 54 y 61 en relación con el art 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor del art 120 de la Ley 27/92, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento: Sanción de multa de 15.000 ptas. (90,16 euros).

Se designa como Instructor a don Joaquín Vera Sánchez, y como Secretaria a doña Consuelo Merino Quintero, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Director Gerente de esta Empresa Publica Puertos de Andalucía, a tenor de lo establecido en los arts. 9.3 y 18.1.g) de los Estatutos de la Entidad. (Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio).

Se señala el plazo de diez días hábiles siguientes al recibo de la presente para formular alegaciones y proponer las pruebas que el interesado estime pertinentes (expresar en el descargo el DNI o CIF y, caso de Sociedad u otra persona jurídica aportar el poder de representación del firmante o la fotocopia).

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con reducción del 40% del importe de la sanción, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan. Asimismo, se advierte que, de no efectuarse alegaciones, la presente notificación será considerada propuesta de resolución, art. 13.2 R.D. 1198/93. Sevilla, 1 de diciembre de 1999. El Director Gerente. Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 25 de enero de 2000.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

CP SIERRA ELVIRA

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 268/2000).

Centro: C.P. Sierra Elvira.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña María Vanesa Herrera Pimentel, expedido el 15 de noviembre de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 4 de febrero de 2000.- La Directora, Luisa Guzmán Justicia.

IES LA PALMA

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 365/2000).

Centro: I.E.S. La Palma.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de doña Rocío del Valle García Arcos, expedido el 9 de septiembre de 1992.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Huelva en el plazo de 30 días.

La Palma del Condado, 14 de febrero de 2000.- El Director, Alfonso I. Sotelo Salas.

IES ALBERT EINSTEIN

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar de Clínica. (PP. 448/2000).

Centro: I.E.S. Albert Einstein.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar de Clínica de doña Margarita García Pérez, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 21 de enero de 2000.- El Director, Pedro Arias Silgo.

IES LUIS BARAHONA DE SOTO

ANUNCIO de extravío de título de BUP. (PP. 464/2000).

Centro: I.E.S. Luis Barahona de Soto.

Se hace público el extravío de título de BUP de doña Beatriz Castillo Trigueros, expedido el 10 de julio de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Archidona, 23 de febrero de 2000.- El Director, Manuel Pulido Bosch.

IES CELIA VIÑAS

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 466/2000).

Centro: I.E.S. Celia Viñas.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de doña Ruth Rodríguez de Amuedo, expedido el 27 de septiembre de 1990.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 24 de febrero de 2000.- El Director, Manuel Molina Hernández.

CAJA SAN FERNANDO

ANUNCIO sobre convocatoria asamblea general ordinaria primer semestre. (PP. 549/2000).

En el uso de las facultades que me confiere el art. 45.º, punto 2, apartado a), de los vigentes Estatutos de la Entidad y, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 25 de febrero de 2000, tengo la satisfacción de convocar a la Asamblea General Ordinaria de Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, correspondiente al primer semestre del actual ejercicio, que tendrá lugar en Sevilla en su sede social, sita en Plaza San Francisco, número 1, el día 29 de abril de 2000, a las 12 horas en primera convocatoria, y a las 12,30 horas en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

I. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

II. Informe de la Comisión de Control.

III. Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados, así como de la aplicación de éstos a los fines propios de la Caja.

IV. Aprobación, si procede, del presupuesto de OBS para 2000.

V. Definición anual de las líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad 2000.

VI. Ratificación Acuerdos Consejo de Administración.

VII. Interventores para aprobación del Acta.

VIII. Ruegos y preguntas.

Sevilla, 25 de febrero de 2000.- El Presidente, Juan Manuel López Benjumea.

Nota: De acuerdo con el contenido del artículo 24.º de los Estatutos por los que se rige esta Caja de Ahorros, quince días antes de la celebración de esta Asamblea, quedará depositada en la Secretaría General de esta Entidad y a disposición de los Sres. Consejeros, la documentación al respecto.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63